MEMORIA ILUSTRATIVA

DE LA SITUACIÓN

DE LA CAJA

CORRESPONDIENTE AL

EJERCICIO ECONÓMICO-FINANCIERO 2010

(ART. 23 DE LA LEY N° 17.738)

As_595443

INDICE.

MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO.....pág. 01

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL
Integración de autoridades. Directorio.....pág. 02
Integración de autoridades. Comisión Asesora y de Contralor.....pág. 03
Comisiones de Trabajo.....pág. 04

INGRESOS Y EGRESOS
Ingresos.....pág. 05
Egresos.....pág. 06
Ingresos y egresos del ejercicio 2010.....pág. 06
Evolución de los ingresos y de los egresos en los últimos cinco años.....pág. 11

INVERSIONES
Reservas y colocaciones.....pág. 17
Composición del portafolio de inversiones.....pág. 18
Rentabilidad de las inversiones.....pág. 21
Inversiones Financieras.....pág. 22
Inversiones No Financieras
a) Inversiones forestales.....pág. 24
b) Torre de los Profesionales.....pág. 30

PRESUPUESTO
Ejecución presupuestal en el ejercicio 2010.....pág. 33
Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento ejercicio 2011.....pág. 34
Presupuesto Financiero para el ejercicio 2011.....pág. 36

RECAUDACIÓN
Aportes
a) Aportes directos.....pág. 38
b) Aportes indirectos.....pág. 39
c) Otros aportes.....pág. 39
Fiscalización.....pág. 40
Recuperación de adeudos.....pág. 40

MODELO INSTITUCIONAL
Estudios actuariales.....pág. 42
Estudio sobre el Modelo Institucional.....pág. 44

ACCIONES DIRIGIDAS A LOS AFILIADOS ACTIVOS Y PASIVOS.....pág. 49
Nuevas profesiones. Reconocimiento de servicios.....pág. 51
Convenio con A.S.S.E. Hospital de Ojos.....pág. 52
Compensación de gastos de salud y beneficio adicional para pasivos.....pág. 52
Compensación gastos de salud para activos y pasivos a cargo de un
familiar discapacitado.....pág. 53

Compensación especial de fin de año para pasivos.....pág. 53
Asignación de fondos para dispositivos médicos para activos y pasivos.....pág. 54
Ajuste de pasividades y sueldos fictos a partir del 01.01.2011.....pág. 54
Profesionales afectados por la dictadura.....pág. 55
Prestaciones a afiliados activos y pasivos. Préstamos por poder.....pág. 56
Plan de emergencia para eliminar el atraso en el Área de Prestaciones.....pág. 57
Préstamos sociales a activos y pasivos.....pág. 58
Informe de préstamos.....pág. 59

TECNOLOGÍA Y SISTEMAS
Adquisición e implementación de un sistema integrado de gestión (ERP).....pág. 70

AUDITORÍA
Auditoría externa.....pág. 74
Auditoría especial sobre "Estados de Recaudación".....pág. 78

RECURSOS HUMANOS
Ajustes salariales.....pág. 80
Otras retribuciones.....pág. 80
Concursos de ingreso.....pág. 80
Concursos para ascensos.....pág. 81
Licencias.....pág. 81
Capacitación.....pág. 81
Relación con el gremio de empleados de la Caja.....pág. 82

POLÍTICAS DE RELACIONAMIENTO
Dirección Nacional de Seguridad Social del M.T.S.S.....pág. 83
Comisión Intercajas Paraestatales del Uruguay (C.I.P.U.).....pág. 83
Relacionamiento internacional.....pág. 83
Gremiales de Profesionales Universitarios.....pág. 83
Programa de cesación del tabaquismo.....pág. 84

INFORMACIÓN SOBRE AFILIADOS
Cifras.....pág. 85
Resumen Ejecutivo ejercicio 2010 del Departamento de Prestaciones.....pág. 104

ooo0ooo

MISIÓN Y VISIÓN.

Durante el período del Directorio anterior, en sesión de fecha 05.08.2009, fue aprobada la R/D Nº 842/2009 por la cual se fijaron la "misión" y la "visión" del Instituto aún vigentes.

MISIÓN:

Brindar y garantizar la cobertura de contingencias de seguridad social al colectivo de sus afiliados activos y pasivos en el marco de la normativa vigente, sobre la base de una gestión eficaz, eficiente, responsable y transparente de los recursos asignados a dicho fin, realizada en forma profesional y éticamente comprometida con el bienestar y futuro de los afiliados.

VISIÓN:

Ser una institución reconocida como modelo en el ámbito de la seguridad social, que fomente los valores de solidaridad intergeneracional e interprofesional, de la cual el colectivo amparado se sienta orgulloso de pertenecer, impulsada por un grupo humano con una gran vocación de servicio, motivado y comprometido con una gestión moderna, efectiva, eficiente y cristalina.

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.

INTEGRACIÓN DE AUTORIDADES.
DIRECTORIO.

En el período que comprende esta Memoria, el Directorio estuvo integrado por: Dr. Ignacio Olivera, Dra. Martha Casamayou, Ing. Walter Muinelo, Dr. Ronald Herbert, Ing. Alfredo Altamirano, Arq. Gonzalo Rodríguez Orozco y Cr. Omar Sueiro.

De acuerdo al resultado electoral y a lo resuelto en sesión del 01.10.2009, la distribución de cargos fue la siguiente:

Presidente: Dr. Ignacio OLIVERA MANGADO (Médico, representante de los afiliados activos)

Vicepresidente: Dra. Marta CASAMAYOU (Odontóloga, representante de los afiliados activos)

Director Secretario: Ing. Agrim. Walter MUINELO (representante de los afiliados pasivos)

Director Tesorero: Ing. Agrón. Alfredo ALTAMIRANO (representante de los afiliados activos)

Director Prosecretario: Dr. Ronald HERBERT (Abogado, representante de los afiliados activos)

Vocales:
Cr. Púb. Omar SUEIRO (representante del Poder Ejecutivo)

Arq. Gonzalo RODRÍGUEZ OROZCO (representante del Poder Ejecutivo)

Por licencias concedidas, actuaron como Directores suplentes: Dr. (Médico) Gerardo Eguren, Dr. (Odontólogo) Álvaro Roda, Dr. (Abogado) Jorge Abramo, Dra. (Abogada) Griselda Volonterio, Dr. (Veterinario) Daniel Alza, Dr. (Abogado) Hoenir Sarthou y Dr. (Médico) Ricardo Acuña.

El Sr. Director titular Cr. Púb. Álvaro Correa, en uso de licencia sin goce de sueldo hasta el 31.10.2010, volvió a solicitar licencia en las mismas condiciones hasta el 28.02.2011; por tanto, su primer suplente, el Ing. Agrón. Alfredo Altamirano integró el Directorio durante todo el año 2010.

INTEGRACIÓN DE AUTORIDADES.
COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR.

En el período 01.01.2010 al 08.09.2010 las autoridades de la Comisión Asesora y de Contralor fueron las siguientes:

Presidente:	Cr. Manuel AMOEIRO
Vicepresidente:	Dr. (Abogado) Genaro DE LEÓN
Secretaria:	Arqta. María Carmen BRUSCO
Prosecretario:	Ing. Industrial Mario CIRLINAS

Con motivo de la renuncia al cargo presentada por el Ing. Industrial Mario Cirlinas desde el 12.08.2010, en sesión de 09.09.2010, se designó a la Dra. (Veterinaria) Stella Quintana para ocupar dicho cargo, por lo que las autoridades de la Comisión Asesora y de Contralor por el período 09.09.2010 a 31.12.2010 fueron las siguientes:

Presidente:	Cr. Manuel AMOEIRO
Vicepresidente:	Dr. (Abogado) Genaro DE LEÓN
Secretaria:	Arqta. María Carmen BRUSCO
Prosecretario:	Dra. (Veterinaria) Stella QUINTANA

Actuaron, además, los siguientes Miembros Titulares: Dr. (Abogado) Ariel Nicoliello, Arquitecto José Luis Canel, Contador Hugo Martínez Quaglia, Ing. Agrimensor Nelma Benia, Ing. Agrimensor Ignacio Rivero, Ing. Agrónomo Fernando Praderio, Ing. Agrónomo Ruben D. Barrera, Ing. Civil Héctor Burone, Ing. Civil Boris Goloubintseff, Ing. Industrial José Luis Otero, Ing. Química Paola Ghio, Ing. Química Irene Rosselló, Dr. (Médico) Hugo Montenegro, Dr. (Médico) Leonel Briozzo, Dr. (Odontólogo) José Luis Alayón, Dra. (Odontóloga) Raquel Acosta, Obstetra Partera Adriana Dutra, Obstetra Partera Rossana Pereira, Traductora Pública María de las Mercedes Ugarte, Traductor Público Raúl Sosa Días, Dra. (Veterinaria) Stella Quintana, Dr. (Veterinario) Juan José Baldovino.

Actuaron también los siguientes Miembros Suplentes: Dr. (Abogado) Mauricio Ramos, Contador Teodoro Issaris, Ing. Agrimensor César Vesperoni, Ing. Agrónomo Raúl Chiesa, Ing. Civil José Luis Debat, Ing. Químico Marcos Fernández, Obstetra Partera Ana Labandera, Dr. (Odontólogo) Ernesto Nocetti y Dr. (Veterinario) Daniel Alza.

El Dr. (Médico) Leonel Briozzo comunicó en nota de fecha 12.03.2010 su renuncia al cargo y le fue aceptada en sesión de 25.03.2010, por lo que se convocó al Dr. (Médico) Jorge Ferreira Paggiola para integrar la Comisión Asesora y de Contralor como miembro titular.

Al aceptarse la renuncia del Ing. Industrial Mario Cirlinas, se convocó al Ing. de Sistemas Mauricio Rinaldi a incorporarse como miembro titular de la Comisión Asesora y de Contralor.

COMISIONES DE TRABAJO.

En el presente período funcionaron, con carácter permanente o para tratar temas puntuales, las siguientes Comisiones:

Comisión Asesora de Adquisiciones
Comisión de Beneficios a Afiliados
Comisión de Presupuesto
Comisión de Presupuesto Financiero
Comisión de Prestaciones
Comisión de Reglamentos
Comisión de Comercialización de la Torre de los Profesionales
Comisión de Análisis del art. 71
Comisión de Préstamos

Estas Comisiones estuvieron integradas por Directores, delegados de la Comisión Asesora y de Contralor, miembros invitados y empleados del Instituto.

El Grupo de Trabajo del Directorio, que comenzó a funcionar desde el inicio de la actual gestión, también trabajó durante todo el período.

INGRESOS Y EGRESOS.

INGRESOS.

Los ingresos de la Caja son los establecidos en el artículo 69 de la Ley Orgánica 17.738 que se transcribe:

"Son ingresos de la Caja:
a) *el producido de las prestaciones legales de carácter pecuniario que las leyes impongan a los afiliados activos y pasivos, a los usuarios de servicios profesionales y beneficiarios de actuaciones o productos relacionados con la actividad profesional;*
b) *el producido de las inversiones;*
c) *el monto de las multas por infracciones tributarias y no tributarias, recargos e intereses respecto a los adeudos para con la Caja y los gastos de administración y fiscalización ocasionados por declaraciones de no ejercicio (artículo 68);*
d) *las donaciones, herencias y legados que reciba, sin perjuicio del cumplimiento de los modos fijados por el donante o el testador."*

El ítem ***a)*** corresponde a actuaciones directas relacionadas con la actividad profesional y tiene dos grandes vertientes:

1) El aporte directo del profesional afiliado en actividad que son los montepíos que vierte de acuerdo con la categoría en la que se encuentra incluido y que figura en el cuadro de la página de "Aportes Directos" del capítulo "RECAUDACIÓN" de esta Memoria.

2) El producido de los gravámenes o aportes indirectos que gravan la actividad profesional es el establecido en el art. 71 de la Ley 17.738 de 7/1/2004 y que está a cargo de los usuarios de los servicios de los profesionales.

El ítem ***b)*** refiere al producido de las inversiones de la Caja las cuales están reguladas por las disposiciones del art. 72 de la Ley 17.738 que establece diferentes actuaciones según se trate de inversiones a realizar con los saldos que estaban disponibles a la entrada en vigencia de la Ley 17738 (1/8/2004), así como con el producido de las inversiones preexistentes a dicha fecha (Fondo I); y con los saldos de fondos del sistema de invalidez, vejez y sobrevivencia, generados a partir de la vigencia de dicha ley (Fondo II).

En cuanto a los ítems ***c)*** y ***d)***, los ingresos significativos refieren fundamentalmente a los montos de las multas, recargos e intereses que se generan como consecuencia del atraso en las obligaciones, tanto por parte de los afiliados como de las empresas contribuyentes o agentes de retención de los tributos generados por la aportación indirecta.

Por Resolución del Tribunal de Cuentas de la República del 07/09/2009, se dispuso exponer como ingreso operativo los correspondientes a las transferencias de Rentas Generales (Decreto 324-03/2009 – compensación de IRPF e IASS por derogación de IRP que la Caja percibía como recurso propio). En los años 2007 y 2008 estas transferencias habían sido contabilizadas como Ingresos Diversos.

EGRESOS.

Los egresos de la Caja se clasifican en: operativos, financieros y diversos.
La conformación de cada uno de estos tres grupos es la siguiente:

I) **Egresos Operativos**: Están constituidos mayoritariamente por:

a) **Prestaciones.** Constituidas por las pasividades (jubilaciones, pensiones, subsidios por incapacidad y subsidios por expensas funerarias), seguro de salud a pasivos que ya fueron explicitados en el título Beneficios y aplicaciones de los arts. 106 y 107 de la Ley 17.738.
b) **Gastos de Administración:** resultantes de la ejecución del Presupuesto de sueldos, gastos e inversiones de funcionamiento a que refiere el art. 22 de la Ley 17.738 de 7/1/2004.
c) **Incobrables Aportes y Convenios:** resultantes de la morosidad de afiliados y de los convenios suscritos por profesionales universitarios que documentan las deudas contraídas.
d) **Amortizaciones:** de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, de acuerdo con normas de contabilidad adecuadas.
e) **Otros egresos de menor cuantía**.

II) **Egresos Financieros:** Están constituidos por Diferencias de Cambio ocasionadas por Disponibilidades e Inversiones y los Egresos de Préstamos.

III) **Egresos diversos:**

a) **Egresos Torre de los Profesionales:** corresponden a los gastos de la Torre de los Profesionales, Costos por rescisiones de compra-venta de unidades de la Torre de los Profesionales, Quitas -Torre de Profesionales y Resultado por sustracción.

b) **Egresos Actividad Forestal:** gastos originados en la explotación de los campos en el Paraje Cerro Colorado del Departamento de Florida y en Zona de Arévalo en el Departamento de Cerro Largo.

c) **Otros Egresos:** otras erogaciones de menor cuantía.

INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2010.

Los cuadros siguientes ponen de manifiesto los Ingresos y Egresos del Ejercicio 2010 en Valores Históricos y en Valores Constantes o Ajustados (IPC base – marzo/97=100).

Obsérvese que:
a) en valores históricos hubo un superávit de $ 708:155.534, y
b) en valores constantes o ajustados el superávit fue de $ 240:967.584.

Siguen gráficos en forma de disco indicando la incidencia porcentual de los distintos ingresos y egresos del ejercicio 2010 en valores históricos y en valores constantes.

INGRESOS Y EGRESOS EN VALORES HISTÓRICOS.

INGRESOS En $ uruguayos	
	2010
INGRESOS OPERATIVOS	
Ingresos por Profesionales y empleados	2.298.543.557
Ingresos Art. 23 Ley 12.997/Art. 71 Ley 17.7	1.556.817.654
Transferencia Dec.324-03/09	176.692.644
INGRESOS FINANCIEROS	
Producido de Disponibilidades	1.924.416
Producido de Inversiones Temporarias	75.872.829
Producido de Inversiones Largo Plazo	382.240.206
Producido de Créditos	48.641.271
INGRESOS DIVERSOS	
Producido Torre de los Profesionales	21.226.012
Producido Explotación Forestal	78.130.439
Otros Ingresos	27.425.639
TOTAL	**4.667.514.667**

Fuente: C.J.P.P.U. Estados Contables

EGRESOS En $ uruguayos	
	2010
EGRESOS OPERATIVOS	
Prestaciones	
Pasividades	3.223.464.176
Seguro de Salud - Pasivos	123.012.673
Seg. Salud Pas. R/D 10/10/95	49.915.790
Seg. Salud Pas. R/D 23/05/01	4.894.529
Ley 17738-Art. 106-Comp. Esp.Fin de Año y Co	75.105.666
Ley 17738-Art. 106-Índices Dif.	24.214.917
Ley 17738-Art. 107-Seg. Salud y Compl.	18.370.303
Ley 17738-Art. 107-Disp. Médicos	952.343
Subtotal	3.519.930.397
Gastos de Administración	202.414.862
Incobrables Aportes	79.794.325
Incobrables Convenios	21.002.027
Resultado por Transacción Pasiv.	-
Resultado por Transacción Func.	-
Amortizaciones	3.751.121
Diferencia Tasación Bs. de Uso	-
Resultado por bajas Bs. de Uso	-
Res. Ajuste Cuotas Convenios	-
EGRESOS FINANCIEROS	
Egresos de Disponibilidades	737.168
Egresos de Inversiones	60.973.875
Egresos de Préstamos	26.262.377
EGRESOS DIVERSOS	
Egresos Torre de los Profesionales	18.469.601
Egresos Actividad Forestal	3.454.702
Otros Egresos	22.568.679
TOTAL	**3.959.359.133**

Fuente: C.J.P.P.U. Estados Contables

	$
Superávit en valores históricos:	**708.155.534**

INGRESOS Y EGRESOS A VALORES CONSTANTES

INGRESOS Valores Constantes (IPC Base Marzo/97=100)	
	2010
INGRESOS OPERATIVOS	
Ingresos por Profesionales y empleados	782.136.776
Ingresos Art. 23 Ley 12.997/Art. 71 Ley 17.73	529.746.037
Transferencia Dec.324-03/09	60.124.079
INGRESOS FINANCIEROS	
Producido de Disponibilidades	654.830
Producido de Inversiones Producido de Inversiones Temporarias	25.817.623
Producido de Inversiones Largo Plazo	130.066.763
Producido de Créditos	16.551.406
INGRESOS DIVERSOS	
Producido Torre de los Profesionales	7.222.680
Producido Explotación Forestal	26.585.830
Otros Ingresos	9.332.257
TOTAL	**1.588.238.281**

Fuente: C.J.P.P.U. Estados Contables

EGRESOS Valores Constantes (IPC Base Marzo/97=100)	
	2010
EGRESOS OPERATIVOS	
Prestaciones	
Pasividades	1.096.864.086
Seguro de Salud - Pasivos	41.858.130
Seg. Salud Pas. R/D 10/10/95	16.985.093
Seg. Salud Pas. R/D 23/05/01	1.665.486
Ley 17738-Art. 106-Comp.Esp.Fin de Año y comp	25.556.576
Ley 17738-Art. 106-Índices Dif.	8.239.729
Ley 17738-Art. 107-Seg. Salud y Compl.	6.250.953
Ley 17738-Art. 107-Disp.Médicos	324.059
Subtotal	1.197.744.112
Gastos de Administración	68.876.705
Incobrables Aportes	27.152.009
Incobrables Convenios	7.146.463
Resultado por Transacción Pasiv.	
Resultado por Transacción Func.	
Amortizaciones	1.276.412
Diferencia Tasación Bs. de Uso	
Res. Ajuste Cuotas Convenios	
EGRESOS FINANCIEROS	
Egresos de Disponibilidades	250.840
Egresos de Inversiones	20.747.882
Egresos de Préstamos	8.936.428
EGRESOS DIVERSOS	
Egresos Torre de los Profesionales	6.284.741
Egresos Actividad Forestal	1.175.549
Otros Egresos	7.679.556
TOTAL	**1.347.270.697**

Fuente: C.J.P.P.U. Estados Contables

	$
Superávit en valores constantes:	**240.967.584**

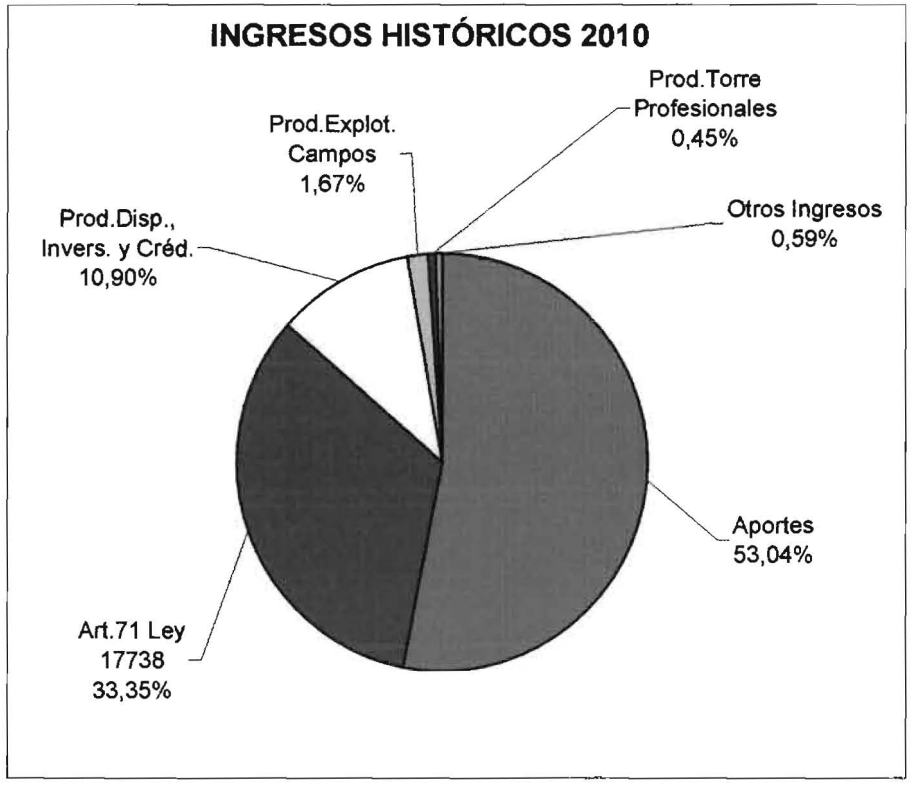
INGRESOS HISTÓRICOS 2010
Prod.Torre Profesionales 0,45%
Prod.Explot. Campos 1,67%
Otros Ingresos 0,59%
Prod.Disp., Invers. y Créd. 10,90%
Aportes 53,04%
Art.71 Ley 17738 33,35%

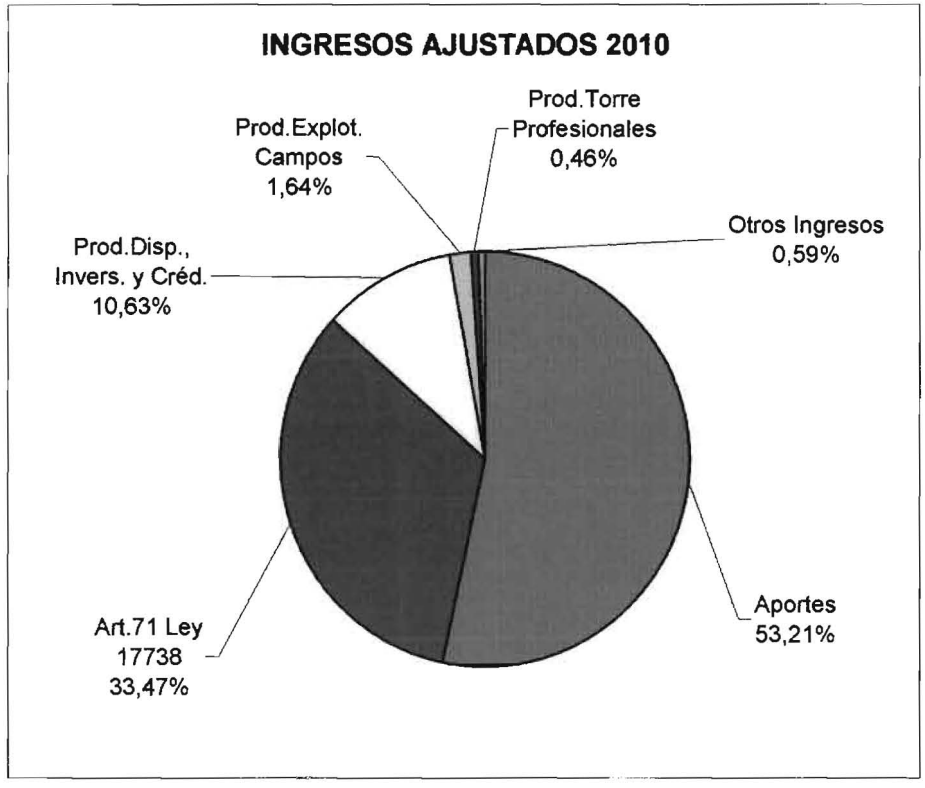
INGRESOS AJUSTADOS 2010
Prod.Torre Profesionales 0,46%
Prod.Explot. Campos 1,64%
Otros Ingresos 0,59%
Prod.Disp., Invers. y Créd. 10,63%
Aportes 53,21%
Art.71 Ley 17738 33,47%

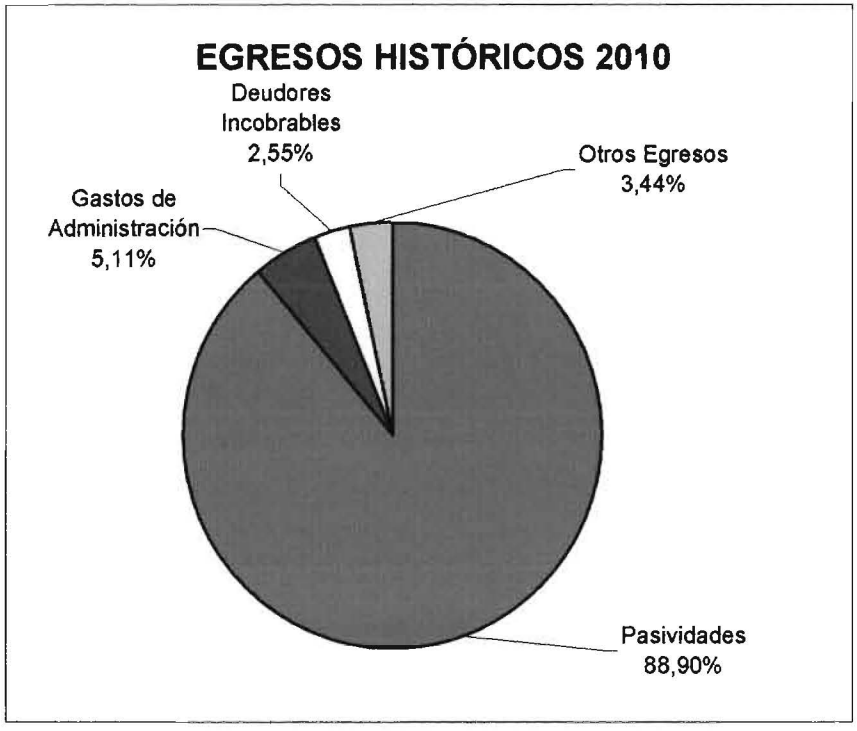
EGRESOS HISTÓRICOS 2010
Deudores Incobrables 2,55%
Otros Egresos 3,44%
Gastos de Administración 5,11%
Pasividades 88,90%

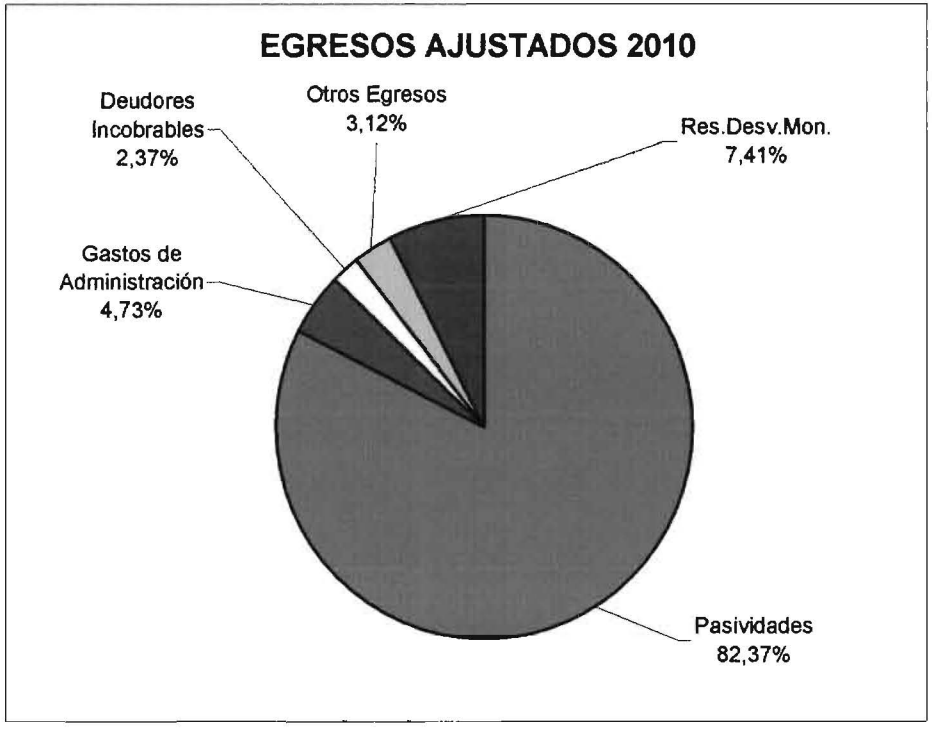
EGRESOS AJUSTADOS 2010
Deudores Incobrables 2,37%
Otros Egresos 3,12%
Res.Desv.Mon. 7,41%
Gastos de Administración 4,73%
Pasividades 82,37%

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y DE LOS EGRESOS.

Se exponen a continuación cuadros estadísticos y gráficos de la evolución y composición de los ingresos y de los egresos del Instituto en los últimos cinco años.

A efectos de que la comparación en el período analizado resulte válida, se procedió a incluir en el capítulo Ingresos Operativos, los ingresos por concepto de transferencia de Rentas Generales, que habían sido contabilizados en los años 2007 y 2008 como Ingresos Diversos.

INGRESOS A VALORES HISTÓRICOS

INGRESOS En $ uruguayos					
	2006	2007	2008	2009	2010
INGRESOS OPERATIVOS					
Ingresos por Profesionales y empleados	1.224.320.865	1.502.627.289	1.569.514.370	1.976.111.244	2.298.543.557
Ingresos Art. 23 Ley 12.997/Art. 71 Ley 17.738	883.202.660	1.047.774.673	1.193.729.327	1.401.232.247	1.556.817.654
Transferencia Dec.324-03/09	-	65.946.438	138.638.964	157.962.864	176.692.644
INGRESOS FINANCIEROS					
Producido de Disponibilidades	1.307.199	1.833.960	5.764.473	1.199.121	1.924.416
Producido de Inversiones					
Producido de Inversiones Temporarias	30.071.964	27.926.168	49.201.609	70.531.426	75.872.829
Producido de Inversiones Largo Plazo	229.487.188	211.199.739	430.887.446	310.284.473	382.240.206
Producido de Créditos	38.311.757	44.251.059	116.122.285	44.620.637	48.641.271
INGRESOS DIVERSOS					
Producido Torre de los Profesionales	24.255.042	23.171.747	23.128.396	25.071.861	21.226.012
Producido Explotación Forestal	8.253.999	9.849.394	6.935.124	23.461.208	78.130.439
Otros Ingresos	8.655.473	14.482.412	18.941.591	24.364.054	27.425.639
INGRESOS EXTRAORDINARIOS					
Recupero Siniestro A.1538	300.657	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**2.448.166.804**	**2.949.062.879**	**3.552.863.585**	**4.034.839.135**	**4.667.514.667**

Fuente: C.J.P.P.U. Estados Contables

INGRESOS A VALORES CONSTANTES

INGRESOS Valores Constantes (IPC Base Marzo/97=100)					
	2006	2007	2008	2009	2010
INGRESOS OPERATIVOS					
Ingresos por Profesionales y empleados	555.046.180	630.085.243	610.088.769	717.464.054	782.136.776
Ingresos Art. 23 Ley 12.997/Art. 71 Ley 17.738	400.400.154	439.355.364	464.016.686	508.743.508	529.746.037
Transferencia Dec.324-03/09	-	27.652.817	53.890.603	57.351.365	60.124.079
INGRESOS FINANCIEROS					
Producido de Disponibilidades	592.620	769.021	2.240.719	435.363	654.830
Producido de Inversiones Producido de Inversiones Temporarias	13.633.133	11.710.068	19.125.247	25.607.750	25.817.623
Producido de Inversiones Largo Plazo	104.038.077	88.560.776	167.491.039	112.654.566	130.066.763
Producido de Créditos	17.368.645	18.555.459	45.138.104	16.200.355	16.551.406
INGRESOS DIVERSOS					
Producido Torre de los Profesionales	10.996.030	9.716.432	8.990.281	9.102.807	7.222.680
Producido Explotación Forestal	3.741.952	4.130.071	2.695.765	8.518.030	26.585.830
Otros Ingresos	3.923.962	6.072.801	7.362.821	8.845.823	9.332.257
INGRESOS EXTRAORDINARIOS					
Recupero Siniestro A.1538	136.303	-	-	-	-
TOTAL	1.109.877.056	1.236.608.052	1.381.040.034	1.464.923.621	1.588.238.281

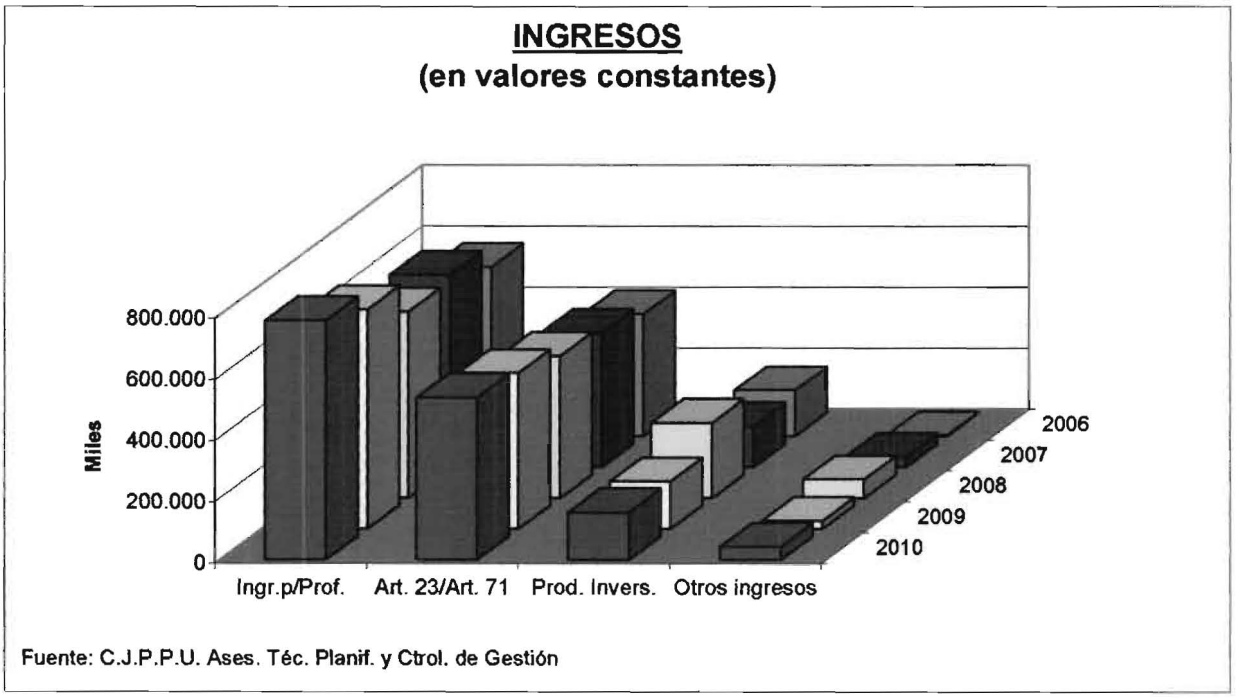

Fuente: C.J.P.P.U. Ases. Téc. Planif. y Ctrol. de Gestión

COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS POR GRANDES RUBROS CON SU IMPORTANCIA PORCENTUAL SOBRE TOTALES EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS					
	2006	2007	2008	2009	2010
INGRESOS OPERATIVOS					
Ingresos por Profesionales y Empleados	50,02	50,95	44,18	48,98	49,25
Ingresos Art. 23 L. 12.997/Art. 71 L.17.738	36,08	35,53	33,60	34,73	33,35
Transferencia Dec.324-03/09	-	2,24	3,90	3,91	3,79
INGRESOS FINANCIEROS					
Producido de Disponibilidades	0,05	0,06	0,16	0,03	0,04
Producido de Inversiones					
Producido de Inversiones Temporarias	1,23	0,95	1,38	1,75	1,63
Producido de Inversiones Largo Plazo	9,37	7,16	12,13	7,69	8,19
Producido de Créditos	1,56	1,50	3,27	1,11	1,04
INGRESOS DIVERSOS					
Producido Torre de los Profesionales	0,99	0,79	0,65	0,62	0,45
Producido Explotación Forestal	0,34	0,33	0,20	0,58	1,67
Otros Ingresos	0,35	0,49	0,53	0,60	0,59
INGRESOS EXTRAORDINARIOS					
Recupero Siniestro A.1538	0,01	-	-	-	-
TOTAL	-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: C.J.P.P.U. Estados Contables

EGRESOS A VALORES HISTÓRICOS

EGRESOS En $ uruguayos	2006	2007	2008	2009	2010
EGRESOS OPERATIVOS					
Prestaciones					
Pasividades	1.712.839.076	1.984.130.109	2.331.997.430	2.765.124.446	3.223.464.176
Seguro de Salud - Pasivos	97.307.275	107.640.765	107.585.612	109.794.229	123.012.673
Seg. Salud Pas. R/D 10/10/95	30.183.531	33.793.674	38.115.196	44.112.527	49.915.790
Seg. Salud Pas. R/D 23/05/01	3.100.738	3.598.183	3.820.172	4.202.895	4.894.529
Ley 17738-Art. 106-Comp. Esp.Fin de Año y compl.	45.474.561	50.795.209	55.876.072	67.387.308	75.105.666
Ley 17738-Art. 106-Índices Dif.	1.106.142	3.429.731	7.705.104	13.824.872	24.214.917
Ley 17738-Art. 107-Seg. Salud y Compl.	4.432.306	7.709.834	10.295.442	13.605.481	18.370.303
Ley 17738-Art. 107-Disp. Médicos	-	-	17.168	282.582	952.343
Subtotal	1.894.443.629	2.191.097.505	2.555.412.196	3.018.334.340	3.519.930.397
Gastos de Administración	144.939.578	163.865.121	168.521.423	185.985.307	202.414.862
Incobrables Aportes	15.024.128	39.585.768	47.679.674	65.773.507	79.794.325
Incobrables Convenios	25.649.367	51.872.503	50.350.151	28.793.264	21.002.027
Resultado por Transacción Pasiv.	480.142	175.000	-	-	-
Resultado por Transacción Func.	-	-	310.095	-	-
Amortizaciones	6.121.384	5.599.255	5.092.502	4.715.238	3.751.121
Diferencia Tasación Bs. de Uso	29.164.694	1.656.967	-	-	-
Resultado por bajas Bs. de Uso	-	-	-	-	-
Res. Ajuste Cuotas Convenios	143.949	-	-	-	-
EGRESOS FINANCIEROS					
Egresos de Disponibilidades	1.196.955	2.840.193	2.801.431	4.339.000	737.168
Egresos de Inversiones	49.275.000	195.599.247	96.699.045	208.874.628	60.973.875
Egresos de Préstamos	12.602.208	31.710.359	51.840.193	58.650.378	26.262.377
EGRESOS DIVERSOS					
Egresos Torre de los Profesionales	85.467.759	99.340.332	14.359.741	24.051.735	18.469.601
Egresos Actividad Forestal	13.058.296	50.499.100	16.339.024	56.061.040	3.454.702
Otros Egresos	5.393.100	9.252.649	13.134.988	16.819.387	22.568.679
TOTAL	**2.282.960.189**	**2.843.093.999**	**3.022.540.463**	**3.672.397.824**	**3.959.359.133**

Fuente: C.J.P.P.U. Estados Contables

EGRESOS A VALORES CONSTANTES

EGRESOS Valores Constantes (IPC Base Marzo/97=100)					
	2006	2007	2008	2009	2010
EGRESOS OPERATIVOS					
Prestaciones					
Pasividades	776.516.038	831.990.149	906.474.939	1.003.930.017	1.096.864.086
Seguro de Salud - Pasivos	44.114.278	45.136.181	41.819.798	39.862.843	41.858.130
Seg. Salud Pas. R/D 10/10/95	13.683.712	14.170.444	14.815.827	16.015.876	16.985.093
Seg. Salud Pas. R/D 23/05/01	1.405.720	1.508.799	1.484.946	1.525.939	1.665.486
Ley 17738-Art. 106-Comp.Esp.Fin de Año y compl.	20.615.904	21.299.568	21.719.689	24.466.219	25.556.576
Ley 17738-Art. 106-Índices Dif.	501.470	1.438.163	2.995.065	5.019.378	8.239.729
Ley 17738-Art. 107-Seg. Salud y Compl.	2.009.387	3.232.906	4.001.960	4.939.724	6.250.953
Ley 17738-Art. 107-Disp.Médicos	-	-	6.673	102.597	324.059
Subtotal	858.846.509	918.776.210	993.318.897	1.095.862.593	1.197.744.112
Gastos de Administración	65.708.395	68.712.312	65.506.267	67.525.435	68.876.705
Incobrables Aportes	6.811.192	16.599.198	18.533.652	23.880.299	27.152.009
Incobrables Convenios	11.628.147	21.751.301	19.571.698	10.453.932	7.146.463
Resultado por Transacción Pasiv.	217.672	73.381	-	-	
Resultado por Transacción Func.	-	-	120.538	-	
Amortizaciones	2.775.131	2.347.893	1.979.516	1.711.955	1.276.412
Diferencia Tasación Bs. de Uso	13.221.822	694.803	-	-	
Res. Ajuste Cuotas Convenios	65.259	-	-	-	
EGRESOS FINANCIEROS					
Egresos de Disponibilidades	542.640	1.190.957	1.088.949	1.575.355	250.840
Egresos de Inversiones	22.338.833	82.019.140	37.588.061	75.835.830	20.747.882
Egresos de Préstamos	5.713.214	13.296.863	20.150.895	21.294.114	8.936.428
EGRESOS DIVERSOS					
Egresos Torre de los Profesionales	38.746.830	41.655.625	5.581.801	8.732.431	6.284.741
Egresos Actividad Forestal	5.919.981	21.175.403	6.351.173	20.354.006	1.175.549
Otros Egresos	2.444.964	3.879.843	5.105.725	6.106.592	7.679.556
TOTAL	**1.034.980.589**	**1.192.172.929**	**1.174.897.172**	**1.333.332.542**	**1.347.270.697**

Fuente: C.J.P.P.U. Estados Contables

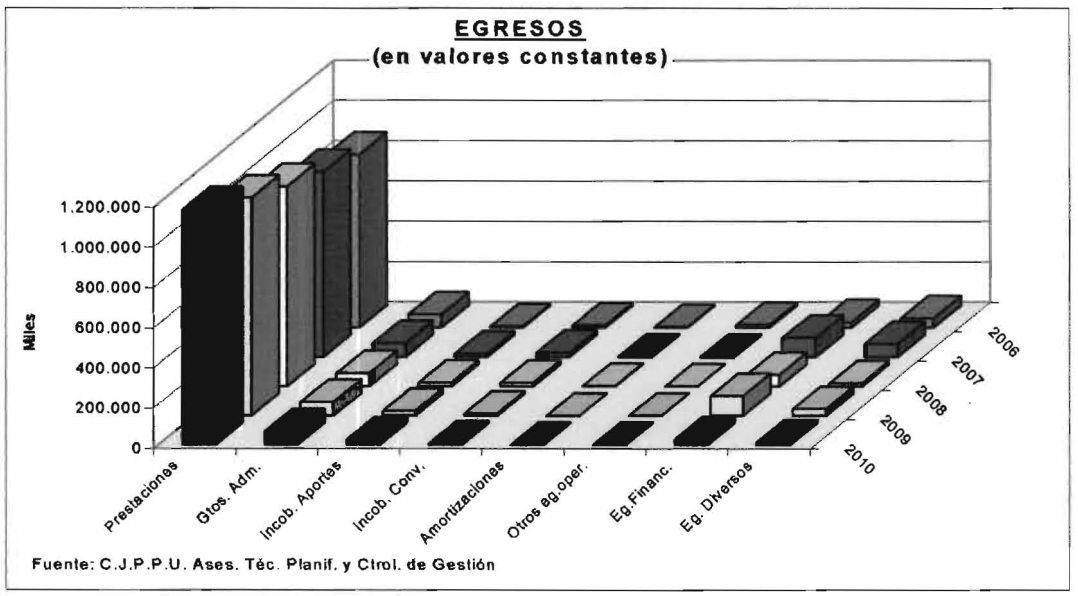

COMPOSICIÓN DE LOS EGRESOS CON SU IMPORTANCIA PORCENTUAL SOBRE TOTALES EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

	2006	2007	2008	2009	2010
EGRESOS OPERATIVOS					
Prestaciones					
Pasividades	75,03	69,78	77,15	75,30	81,42
Seguro de Salud - Pasivos	4,26	3,79	3,56	2,99	3,11
Seg. Salud Pas. R/D 10/10/95	1,32	1,19	1,26	1,20	1,26
Seg. Salud Pas. R/D 23/05/01	0,14	0,13	0,13	0,11	0,12
L.17738 - Art.106-Comp.Esp.Fin de Año y compl.	1,99	1,79	1,85	1,83	1,90
L.17738 - Art.106-Índices Dif.	0,05	0,12	0,25	0,38	0,61
L.17738 - Art.107-Seg. Salud y Compl.	0,19	0,27	0,34	0,37	0,46
L.17738 - Art.107-Disp. Médicos R/D 07/11/07	0,00	0,00	0,00	0,01	0,02
Subtotal	82,98	77,07	84,54	82,19	88,90
Gastos de Administración	6,35	5,76	5,58	5,06	5,11
Incobrables de Aportes	0,66	1,39	1,58	1,79	2,02
Incobrables Convenios	1,12	1,82	1,67	0,78	0,53
Resultado por Transacción Pasiv.	0,02	0,01	0,00	0,00	0,00
Resultado por Transacción Func.	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
Amortizaciones	0,27	0,20	0,17	0,13	0,09
Diferencia Tasación Bs. Uso	1,28	0,06	0,00	0,00	0,00
Res.Ajuste Cuotas Convenios	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
EGRESOS FINANCIEROS					
Egresos de Disponibilidades	0,05	0,10	0,09	0,12	0,02
Egresos de Inversiones	2,16	6,88	3,20	5,69	1,54
Egresos de Préstamos	0,55	1,11	1,72	1,60	0,66
EGRESOS DIVERSOS					
Egresos Torre de los Profesionales	3,74	3,50	0,47	0,65	0,47
Egresos Actividad Forestal	0,57	1,78	0,54	1,53	0,09
Otros Egresos	0,24	0,32	0,43	0,46	0,57
TOTAL	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**

Fuente: C.J.P.P.U. Estados Contables

INVERSIONES.

RESERVAS Y COLOCACIONES.

Con las reservas acumuladas la Caja realiza distintos tipos de colocaciones a efectos de optimizar sus rendimientos.

Las colocaciones actuales pueden agruparse del modo siguiente:

- **MONEDA NACIONAL**

  - Colocaciones Transitorias
  - Notas del Tesoro y del Banco Central en Unidades Indexadas
  - Letras de Regulación Monetaria en Unidades Indexadas cupón 0
  - Bonos Globales en Pesos Reajustables
  - Créditos por préstamos
  - Títulos representativos de deuda (Fideicomiso Financiero Transporte)
  - Títulos representativos de deuda (Fideicomiso Financiero Nuevo CASMU)

- **MONEDA EXTRANJERA (Dólares)**

  - Títulos representativos de deuda (Fideicomiso UTE 2004)
  - Títulos representativos de deuda (Fideicomiso Ampliación Batlle y Ordóñez)
  - Títulos representativos de deuda (Fideicomiso Financiero Transporte II)
  - Bonos – Tasa de Interés Fija
  - Bonos – Tasa de Interés Incremental
  - Créditos por Préstamos

- **BIENES INMOBILIARIOS PARA RENTA**

  - Dpto. Florida – Paraje Cerro Colorado
  - Dpto. Cerro Largo – Paraje Arévalo
  - Centro de Servicios de Paraje Arévalo – Cerro Largo
  - Torre de los Profesionales – Colonia y Yaguarón (Montevideo)

- **BIENES INMOBILIARIOS PARA VENTA**

  - Torre de los Profesionales – Colonia y Yaguarón (Montevideo)

- **ACTIVOS FORESTALES**

  - Dpto. Florida – Paraje Cerro Colorado
  - Dpto. Cerro Largo – Paraje Arévalo

---ooo---

Los dos primeros grupos constituyen las Inversiones Financieras (en moneda nacional y en dólares).
Los tres restantes constituyen las Inversiones No Financieras (bienes inmobiliarios para la renta –rurales y urbanos- y activos forestales –plantaciones realizadas en Florida y Arévalo).

COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES.

COMPOSICIÓN DE LAS INVERSIONES DEL INSTITUTO AL 31/12/2010
(Valores contables según NIC 39)

			Composición por Moneda	Composición Total
INVERSIONES FINANCIERAS	**83,92%**			
MONEDA NACIONAL:	**67,59%**			
	$	U$S		
Bonos Globales en Pesos Reajustables	1.348.150.722,84	67.062.166,00	37,26%	30,00%
Notas del Tesoro en UI	838.887.871,08	41.729.487,00	23,18%	18,66%
Notas del Banco Central en UI	640.077.901,14	31.839.919,00	17,69%	14,25%
Títulos representativos de deuda (Fideic. Fin. Transporte)	3.941.675,00	196.074,00	0,11%	0,09%
Títulos representativos de deuda (Fideic. Fin. Nuevo CASMU)	4.402.258,27	218.985,00	0,12%	0,10%
Letras de Regulación Monetaria UI CUPÓN 0	47.596.508,99	2.367.632,00	1,32%	1,06%
Letras de Regulación Monetaria $	487.262.657,30	24.238.306,00	13,47%	10,85%
Certificados de depósito	228.241.327,10	11.353.595,00	6,31%	5,08%
Créditos por Préstamos	19.697.959,33	979.852,00	0,54%	0,44%
TOTAL MONEDA NACIONAL	3.618.258.881,05	179.986.016,00	100,00%	80,53%
MONEDA EXTRANJERA:	**16,33%**			
Títulos representativos de deuda (Fideicomiso UTE 2004)		41.008,95	0,09%	0,02%
Títulos representativos de deuda (Fideicomiso Ampliac. Batlle y O.)		58.027,19	0,13%	0,03%
Títulos representativos de deuda (Fideicomiso Fin. Transporte II)		177.085,71	0,41%	0,08%
Bonos T.I.F.I.		22.310.400,21	51,30%	9,98%
Bonos T.I.F.		11.416.937,62	26,25%	5,11%
Créditos por Préstamos		9.489.247,43	21,82%	4,25%
TOTAL MONEDA EXTRANJERA		43.492.707,11	100,00%	19,47%
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS (*)		**223.478.723,11**		100,00%

(*) Los importes incluyen intereses a cobrar

INVERSIONES NO FINANCIERAS	**16,08%**			
BIENES INMOBILIARIOS PARA LA RENTA:	**7,25%**			
Campo Dpto. Florida		1.725.810,00		
Campo Dpto. Cerro Largo		5.316.393,00		
Centro de Servicios Cerro Largo		540.173,00		
Torre de los Profesionales		11.711.702,00		
		19.294.078,00		
INVERSIONES INM. P/VENTA - TORRE PROFESIONALES:	**1,19%**	3.164.604,00		
ACTIVOS FORESTALES	**7,64%**			
CAMPO DPTO. DE FLORIDA		11.933.426,00		
CAMPO DPTO. DE CERRO LARGO		8.426.052,00		
		20.359.478,00		
TOTAL INVERSIONES NO FINANCIERAS		**42.818.160,00**		
TOTAL GENERAL	**100,00%**	**266.296.883,11**		

---ooo---

En el gráfico siguiente se explicita la composición de la cartera de inversiones de la Caja al 31.12.2010.
El 84% corresponde a inversiones financieras y el 16% restante está compuesto por inversiones inmobiliarias y forestales

INVERSIONES TOTALES AL 31.12.2010

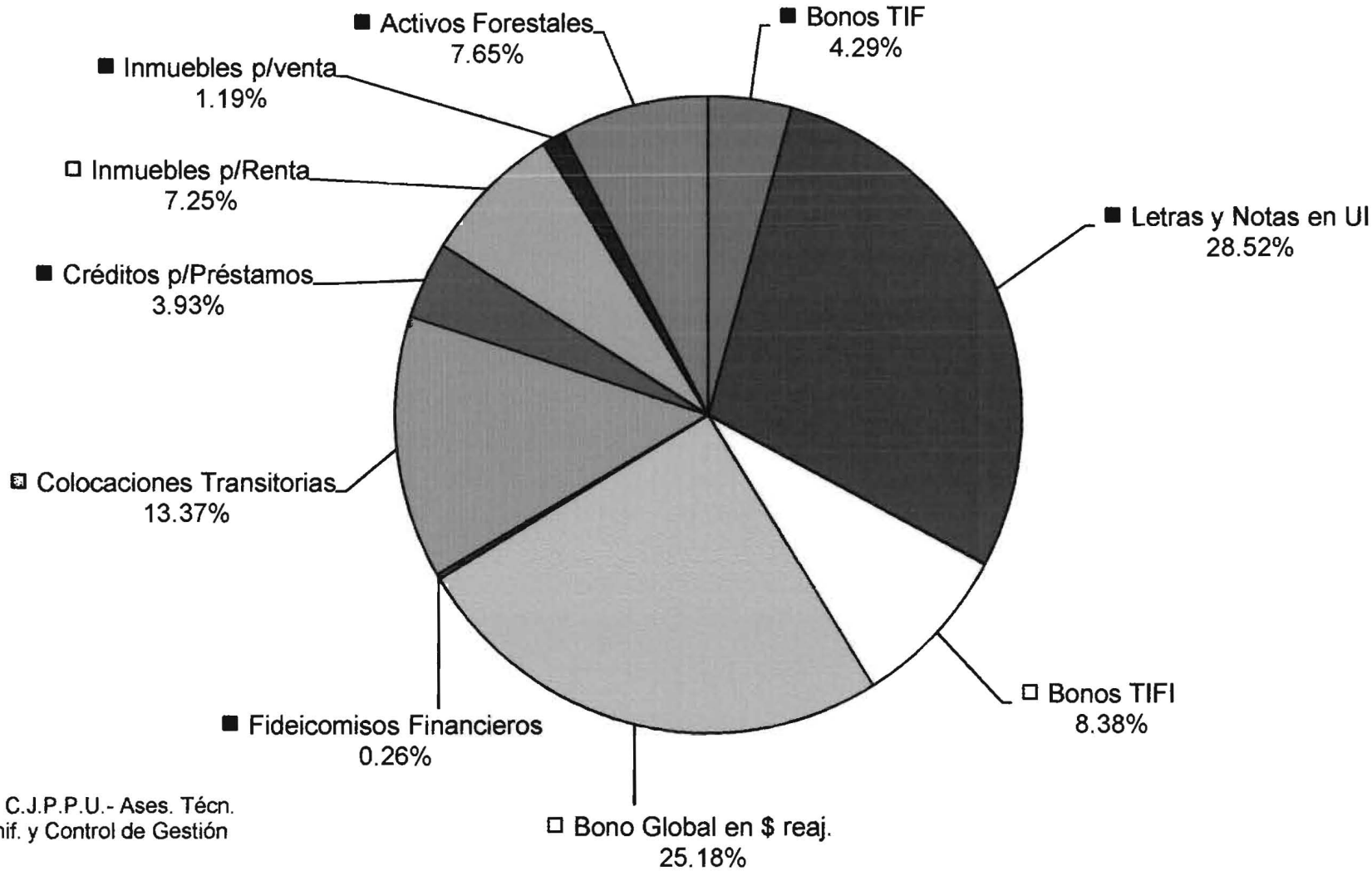

Fuente: C.J.P.P.U.- Ases. Técn.
de Planif. y Control de Gestión

En el gráfico siguiente se representa la composición por moneda de los instrumentos financieros.

Queda en evidencia que los nominados en moneda nacional reajustable por el valor de la "unidad indexada" constituyen el principal componente del portafolio (64,18%).
Las inversiones financieras nominadas en pesos sin reajuste (16,36%) corresponden a los préstamos que se otorgan a los afiliados pasivos y a las colocaciones a corto plazo de los fondos que mensualmente se destinan al pago de pasividades.

Finalmente, tenemos un porcentaje del 19,46% en moneda extranjera (dólares) que corresponde a préstamos otorgados a afiliados activos y a colocaciones en Bonos del Tesoro.

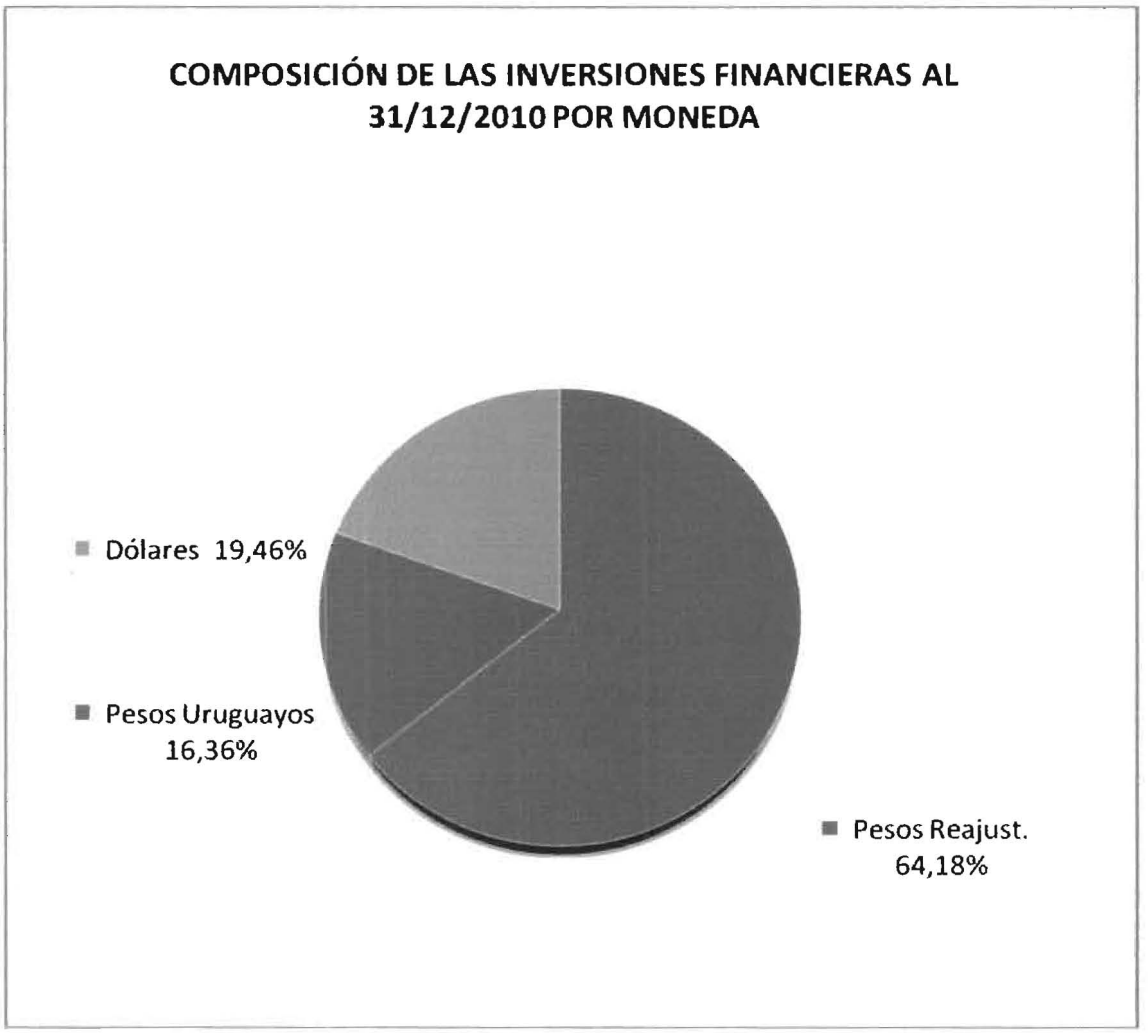

---000---

RENTABILIDAD DE LAS INVERSIONES.

La tasa de rentabilidad de las inversiones totales (financieras, inmobiliarias y forestales) para el período 01.01.2010 – 31.12.2010 expresada en dólares americanos asciende a:

Tasa de rentabilidad bruta en U$S (ejercicio 2010) : 8,09%

Esta tasa está determinada en base a datos contables, sin tener en consideración las variaciones registradas en el valor de mercado de los distintos instrumentos que componen el portafolio.

A continuación se informan las rentabilidades brutas en U$S de las inversiones totales en los últimos cinco años:

Año 2006.....4,09%

Año 2007.....11,45%

Año 2008.....2,28%

Año 2009.....27,80%

Año 2010.....8,09%

INVERSIONES FINANCIERAS.

La política financiera mantiene la orientación de optimizar el rendimiento de las reservas acumuladas, objetivo prioritario para las finanzas de la Institución, ya que el Estudio de Viabilidad Actuarial Ejercicio 2010 (Año Base 2009) señala muy claramente la importancia que el producido de las inversiones tiene para la viabilidad económico-financiera de la Caja.

Los criterios de selección para las distintas colocaciones financieras están basados en los conceptos de seguridad, liquidez y rentabilidad, manteniendo una adecuada diversificación por instrumentos y por monedas. En ese marco, las políticas financieras en el año 2010 buscaron obtener la mayor rentabilidad posible de las reservas acumuladas manteniendo niveles adecuados de riesgo y atendiendo al cumplimiento de la normativa vigente.

Las adquisiciones de instrumentos financieros se realiza exclusivamente en mercados formales operando a través del sistema electrónico del Banco Central del Uruguay y de la Bolsa Electrónica de Valores (BEVSA) a efectos de otorgar total transparencia a la operativa.

Tomando en cuenta los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad señalados, se invirtió en Bonos de Tasa de Interés fijo, de Tasa Variable, Bonos Globales, Notas del Tesoro, Notas de Banco Central, Fideicomisos, etc., sin perjuicio de los montos que se destinan a los préstamos que se ofrecen a los afiliados, activos y pasivos.

Corresponde señalar que atendiendo a la constitución del portafolio se continuó con la política de diversificación de instrumentos y moneda, poniéndose especial énfasis en la adquisición de papeles emitidos en unidades indexadas (UI).

Los instrumentos en moneda nacional, principalmente reajustables por el valor de la unidad indexada, siguen siendo el principal componente del portafolio, dado que se trata de la moneda en que se encuentran nominados los ingresos y egresos más significativos de la CJPPU, además de preservar el patrimonio debido a la devaluación del dólar frente al peso.

Para las colocaciones financieras en monedas se tomaron permanentemente decisiones de inversión que optimizaron el volumen de dinero que compone los Fondos de Ahorro.

Debido al crecimiento económico registrado en el país y a la estabilidad económico-financiera de la Caja de los últimos años, no ha sido necesario recurrir a las reservas de contingencia creadas oportunamente para cubrir eventuales situaciones de iliquidez. Por ese motivo, el año 2010 se inició un proceso de reducción de las mismas, permitiendo la colocación de excedentes a largo plazo con el objetivo de incrementar las tasas de rentabilidad. A esos efectos, en sesión de fecha 01.09.2010, el Directorio adoptó la resolución que se transcribe:

"MODIFICACIÓN DE DESTINO DE LOS FONDOS I Y II. Rep. N° 299/2010. Res. N° 778/2010.

Vista: La actual reserva de contingencia del Fondo I y los fondos de disponibilidades transitorias destinados al pago mensual de pasividades.

Considerando: 1. Que los fondos de disponibilidad transitoria destinados al pago mensual de pasividades colocados a corto plazo del Fondo II (numeral 2 art. 72 ley 17.738) han presentado una tendencia creciente desde la entrada en vigencia de la ley.
2. Que en los últimos años no ha sido necesario recurrir a la reserva de contingencia del numeral 1 del art. 72 ley 17.738 (Fondo I).
3. Que es aconsejable obtener una mayor diversificación en instrumentos, monedas y plazos.

Se resuelve: 1. Reducir la reserva de contingencia del Fondo I, efectuando colocaciones a largo plazo a medida que venzan los instrumentos colocados, hasta llegar a su total eliminación.
2. Mantener colocaciones transitorias en el Fondo II por una suma equivalente a un presupuesto y medio de pasividades.
3. Sustituir el numeral 2 de la R/D de 16.06.2004 y modificativas, por el siguiente:

"2. Los fondos de disponibilidad transitoria destinados al pago mensual de pasividades, que se ubicarán en el entorno del equivalente a un presupuesto y medio de pasividades, se colocarán en instrumentos financieros emitidos por el BROU, en letras de tesorería y en letras de regulación monetaria emitidas por el BCU, en depósitos del Banco Central habilitados en la operativa que se lleva a cabo a través del sistema electrónico VALNET de dicho Banco, en CD-GIRO a través de BEVSA, en Certificados BCU habilitados en la operativa que se lleva a cabo a través del sistema electrónico VALNET de dicho Banco o a través de BEVSA, todas ellas en moneda nacional, en plazos escalonados de hasta el entorno de 90 días.
También se podrán realizar colocaciones en certificados de depósito en los bancos de plaza habilitados en la operativa que se lleva a cabo a través de BEVSA, en moneda nacional, a un plazo máximo de 60 días."
4. Sustituir el numeral 3 de la R/D de 16.06.2004 y modificativas, por el siguiente:

"3. Los fondos que integran la actual reserva de contingencia del Fondo I, a medida que vayan venciendo y sin considerar lo apartado para colocaciones a estudio, podrán ser colocados en instrumentos financieros emitidos por el BROU, en letras de tesorería, en letras de regulación monetaria emitidas por el BCU y en instrumentos emitidos en unidades indexadas por el BCU y por el Estado uruguayo, en moneda nacional, en dólares y en unidades indexadas, atendiendo a la situación del mercado."
5. Sustituir el numeral 4 de la R/D de 16.06.2004 y modificativas por el siguiente:

"4. La reserva constituida en el Fondo II, que exceda una vez y media el presupuesto mensual de pasividades, podrá ser colocada de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 16.713 con sus correspondientes topes. Como régimen de transición se considerarán las colocaciones existentes como disponible, y se comenzará a diversificar el portafolio en los diferentes instrumentos con sus respectivos topes."
6. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión."

INVERSIONES NO FINANCIERAS.

Durante este ejercicio se replanteó el estudio de diferentes alternativas de gestión para las inversiones no financieras a efectos de obtener mayores rentabilidades, considerando que la experiencia institucional indica que la CJPPU carece de las herramientas y la experticia necesarias para desarrollar actividades comerciales o industriales.

Fue así que se procedió a estudiar y llevar a la práctica diversas acciones referentes a las "Inversiones Forestales" – Florida y Arévalo- y a la "Inversión Inmobiliaria" – Torre de los Profesionales.

a) INVERSIONES FORESTALES

El objetivo del Directorio, para las inversiones forestales, fue desarrollar un plan de negocios con buena rentabilidad y con bajo riesgo para la Institución. Se resolvió por un proyecto de gestión por terceros, con una propuesta integral tanto en materia forestal como ganadera, manteniendo la CJPPU la propiedad de la tierra.

En la Memoria anterior, correspondiente al año 2009, decíamos que "el nuevo Directorio – que asumió el 23.09.2009- tenía a estudio este tema procurando lograr una definición satisfactoria a los intereses del Instituto, respetando las decisiones oportunamente adoptadas con el apoyo de la Comisión Asesora y de Contralor y de las gremiales universitarias".
Veamos un resumen previo de la consideración de este tema desde tiempo atrás en el ámbito de la Caja.
La CJPPU es propietaria de 18.000 hectáreas de campo, 7.000 en Cerro Colorado (Florida) integrando un solo predio y 11.000 en Arévalo (Cerro Largo) distribuídas en varios predios que no son linderos entre sí. Casi el 60% del área total de esos campos es apta para la forestación y la Caja, bajo su gestión directa, realizó diversas plantaciones de eucaliptus y de pinos en los mismos.
Los diversos problemas planteados, por la gestión directa de la Caja en la explotación de estas inversiones forestales, contribuyeron a crear un clima de dudas e incertidumbre en el colectivo amparado por el Instituto, activos y pasivos, el cual llevó a que el Directorio del período 2005-2009 decidiera que la Caja no gestionara directamente las explotaciones forestales.
Fue así que, en marzo del 2006, dicho Directorio resolvió invitar a empresas experientes en el tema a manifestar su interés en la explotación de esos emprendimientos. Un número apreciable de importantes empresas hicieron su presentación expresando interés en participar de alguna manera en la explotación de los activos forestales de la Caja.

Para tomar una decisión bien fundamentada ese Directorio contrató una consultora que presentó un detallado estudio de los emprendimientos forestales existentes y las distintas posibilidades de proseguir su explotación sin la gestión directa de la Caja.
Frente a las opciones planteadas en ese estudio, el citado Directorio consultó a la Comisión Asesora y de Contralor y ésta se manifestó, teniendo en cuenta la opinión de una amplia mayoría de los gremios universitarios, en conservar la propiedad de las tierras y abandonar la explotación forestal en forma directa por parte de la Caja cediéndola a terceros.
Con ese objetivo, en agosto del 2008, dicho Directorio realizó un nuevo llamado a empresas forestales interesadas en el arrendamiento de los establecimientos propiedad de la Institución. También a este llamado se presentó un número importante de empresas, algunas de las cuales ya se habían presentado al anterior del año 2006.
Se formó una comisión para el estudio de las distintas propuestas integrada por miembros del Directorio, miembros de la Comisión Asesora y de Contralor y personal superior del Instituto.
Finalmente ese Directorio, a mediados del 2009 y con toda la información disponible, estimó que no era conveniente realizar ninguna adjudicación ante la inminente toma de posesión del nuevo Directorio y trasladó la decisión a las nuevas autoridades.
Los integrantes del nuevo Directorio tomaron posesión de sus cargos el 23.09.2010 y, compartiendo la decisión de conservar la propiedad de las tierras y no proceder a la explotación forestal en forma directa, acordaron en proceder a la formulación de un proyecto de gestión a ser licitado entre quienes se encontraren en las mejores condiciones para ejecutarlo.
A esos efectos se contrataron estudios técnicos y jurídicos para disponer de los asesoramientos necesarios acerca de la potencialidad de la inversión forestal y de los modos de contratación susceptibles de ser llevados a cabo. Se contó con el asesoramiento externo del Catedrático de Derecho Administrativo de la UDELAR Dr. Carlos Delpiazzo y de la consultora forestal Pike & Cia.
Como primer resultado de esos estudios se planteó la necesidad de dar una formal terminación a los llamados a expresiones de interés realizados anteriormente. Por tanto, en sesión del Directorio de fecha 14.07.2010 se adoptó la siguiente resolución:

"R/D Nº 588/2010. CLAUSURA DE LLAMADOS A EXPRESIONES DE INTERÉS.

Vistos: Los llamados a expresiones de interés formulados por la Caja con relación a la gestión de sus emprendimientos forestales.

Resultando: I) Que por resolución de 15 de marzo de 2006, se dispuso "invitar a distintas empresas de primera línea en dicha actividad a efectos de explorar distintas alternativas a la actual forma de explotación";

II) que por similar resolución de 27 de agosto de 2008, se dispuso "la publicación en la prensa de un aviso llamando a la presentación de empresas forestales interesadas en el arrendamiento de los establecimientos propiedad del Instituto";

III) que paralelamente, con la opinión favorable de la Comisión Asesora y de Contralor, se contrataron consultores para el más cabal conocimiento de la potencialidad de los recursos forestales de la Caja y posibles negocios a realizar;

Considerando: I) que es decisión institucional no seguir administrando directamente los emprendimientos forestales con que se cuenta;

II) que es de interés de la Caja alcanzar la formulación de un proyecto de gestión a ser licitado entre quienes se encuentren en las mejores condiciones para ejecutarlo;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las facultades establecidas en la ley orgánica Nº 17.738 de 7 de enero de 2004;

Se resuelve (por unanimidad):

1. Clausurar los llamados a expresiones de interés oportunamente formulados, agradeciendo a las empresas comparecientes su interés y aportes.
2. Pase a la Gerencia General para avanzar en la formulación de un proyecto de gestión a ser licitado entre quienes se encuentren en las mejores condiciones para ejecutarlo.
3. Notifíquese a quienes corresponda y siga a la Gerencia General para su ejecución."

Asimismo se estimó adecuado, previo a la ejecución del llamado a terceros para la explotación de los campos, procurar definir el producto o proyecto final a partir del trabajo conjunto de la CJPPU y dos empresas de reconocida trayectoria en el ramo, que se habían presentado a los llamados anteriores y que se presentaron interesadas en explorar la explotación integral de los emprendimientos forestales: Forestal Oriental S.A. y Weyerhaeuser Productos S.A.
Se encomendó esta acción a Directores actuales quienes habían integrado el Grupo de Trabajo que se había ocupado del estudio de este tema desde la gestión del Directorio anterior.
Este mecanismo se entendió pertinente a efectos de poder contar con estudios de factibilidad, técnica y económica, que permitieran una mejor toma de decisión.
Se estimó además que el intercambio de información y conocimientos que realizaren las partes debía ser protegido por acuerdos de confidencialidad.
Por estos motivos, el Directorio adoptó las siguientes resoluciones:

(en sesión de fecha 14.07.2010)

"R/D N° 589/2010. PROPUESTA DE EMPRESAS PARA FORMULAR UN PROYECTO DE GESTIÓN.

Visto: El planteo formulado por dos empresas interesadas en explorar, conjuntamente con la Caja, la explotación integral de sus emprendimientos forestales.

Considerando: I) Que es decisión de la Caja, tomada en la gestión del Directorio anterior con el respaldo de la Comisión Asesora y de Contralor de ese período quien tuvo en cuenta la opinión de una amplia mayoría de los gremios universitarios, abandonar la explotación directa de sus inversiones forestales conservando la propiedad de las tierras;

II) que este Directorio comparte lo expresado en el considerando anterior;

III) que a efectos de explorar posibles alternativas para materializar esa decisión la Caja contrató estudios técnicos y jurídicos que le permiten disponer de las informaciones necesarias acerca de la potencialidad de sus inversiones forestales y de los modos de contratación susceptibles de ser llevados a cabo;

IV) que este Directorio solicitó el asesoramiento del Catedrático de Derecho Administrativo de la UDELAR Dr. Carlos Delpiazzo quien presentó dos informes escritos con fechas 24.05.2010 y 25.06.2010 y atendió en forma presencial todos los requerimientos de los señores Directores en sesión de fecha 14.07.2010;

V) que de los informes del Dr. Delpiazzo surge claramente que: a) "los llamados a expresiones de interés constituyen una etapa previa a la tramitación de un proceso de contratación, razón por la cual no generan para la institución obligaciones ni responsabilidades, sin perjuicio de darles formal terminación cuando se decida acerca del objeto (lo sustancial) y el trámite (lo formal) a seguir para concretar la mejor forma de explotación de los recursos forestales propiedad de la Caja"; y b) "es jurídicamente viable que la Caja solicite a uno o más de quienes han manifestado su voluntad de asumir la explotación de sus inversiones forestales, estudios de factibilidad técnica y económica que permitan una mejor toma de decisión; y ello podría encuadrarse en el diseño de un procedimiento del tipo de la iniciativa (regulado actualmente en la ley N°

17.555 para las Administraciones públicas estatales) a fin de cautelar la reserva del promotor y, en su caso, otorgarle alguna ventaja en el procedimiento competitivo a llevar adelante después con el objetivo de saber si tal proyecto puede ser ejecutado en condiciones más beneficiosas por otra empresa que lo garantice adecuadamente."

Se resuelve (por unanimidad): 1. Encomendar al actual Director Ing. Agrón. Alfredo Altamirano y al Director en uso de licencia Cr. Álvaro Correa, integrantes del Grupo de Trabajo que se ha ocupado del estudio de este tema desde la gestión del Directorio anterior, a mantener contactos con las empresas proponentes a efectos de definir un producto que permita a ésta una forma de asociación que optimice el rendimiento de sus inversiones forestales.

2. El producto o proyecto final del trabajo conjunto de la Caja y las dos empresas consideradas será sometido a un procedimiento competitivo, oportunamente definido por el Directorio, a efectos de determinar si el mismo puede ser ejecutado en condiciones más beneficiosas por otra empresa que lo garantice adecuadamente.

3. Dicho producto o proyecto final deberá comprender una explotación global o conjunta de todos los predios propiedad de la Caja (Florida y Arévalo) e integral de los mismos.

4. Encomendar al Dr. Carlos Delpiazzo la confección de un memorándum de entendimiento y de un acuerdo de confidencialidad, en el marco jurídico analizado, para hacer posible el trabajo conjunto de ambas empresas y la Caja en las condiciones del numeral 1. de esta resolución."

(en sesión de fecha 21.07.2010)

"EMPRENDIMIENTOS FORESTALES. ACUERDO DE ENTENDIMIENTO Y PACTO DE CONFIDENCIALIDAD. Res. Nº 620/2010.

Visto: El proyecto de acuerdo de entendimiento a ser suscrito con las empresas Forestal Oriental S.A. y Weyerhaeuser Productos S.A.

Resultando: I) Que dicho acuerdo de entendimiento tiene por objeto aunar esfuerzos para determinar un proyecto de gestión y administración de los recursos forestales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (C.J.P.P.U.);

II) que resulta necesario implementar un nuevo modelo de gestión y administración de los recursos forestales de la C.J.P.P.U. que procure su óptima explotación;

III) que la determinación de un proyecto de mejora de gestión y administración constituye un importante paso del procedimiento tendiente a implementar un nuevo modelo de gestión de los recursos forestales referidos.

Considerando: I) Que los términos y condiciones estipuladas en el proyecto de acuerdo de entendimiento son razonables y convenientes;

II) que las empresas Forestal Oriental S.A. y Weyerhaeuser Productos S.A. son empresas que operan en el país, de reconocida trayectoria en el ramo de la actividad forestal y afines;

III) que el intercambio de información y conocimiento entre las partes que requerirá la ejecución del acuerdo de entendimiento, impone la suscripción de un acuerdo de confidencialidad al respecto.

Atento: A lo precedentemente expuesto y a las facultades establecidas en la ley orgánica Nº 17.738 de 7 de enero de 2004.

Se resuelve: 1. Aprobar la celebración del acuerdo de entendimiento a ser suscrito con las empresas Forestal Oriental S.A. y Weyerhaeuser Productos S.A., con el

objeto de aunar esfuerzos para determinar un proyecto de gestión y administración de los recursos forestales de la C.J.P.P.U.
2. Autorizar al Gerente General de la C.J.P.P.U., Cr. Aurelio Suárez, a firmar el referido acuerdo de entendimiento, en representación de la Caja.
3. Encomendar al Cr. Aurelio Suárez la elaboración y firma de un pacto de confidencialidad que proteja todo intercambio de información y conocimientos que realicen las partes en el marco del acuerdo de entendimiento referido, así como adoptar los recaudos de reserva que correspondan en el ámbito interno del personal interviniente.
4. Pase a la Gerencia General para su cumplimiento."

(en sesión de fecha 27.10.2010)

"EMPRENDIMIENTOS FORESTALES. ACUERDO DE ASESORAMIENTO Y PACTO DE CONFIDENCIALIDAD CON LA EMPRESA PIKE & CÍA. Res. Nº 973/2010.

La Gerencia General eleva el acuerdo de asesoramiento y el pacto de confidencialidad a ser suscritos con la empresa Pike & Cía. tal cual le fue encomendado, en conjunto con la Asesoría Jurídica, por R/D Nº 876/2010 del 04.10.2010.

Se resuelve: 1. Aprobar la celebración del acuerdo de entendimiento y del pacto de confidencialidad a ser suscritos con la empresa Pike & Cía., con el objeto de que ésta brinde su asesoramiento a la Caja respecto al plan de negocios forestal y ganadero para los emprendimientos propiedad del Instituto.
2. Autorizar al Sr. Gerente General de la CJPPU, Cr. Aurelio Suárez, a firmar ambos documentos en representación de la Caja.
3. Pase a la Gerencia General para su cumplimiento."

Como resultado de este trabajo, en sesión de fecha 15.11.2010 el Directorio procedió a la aprobación del "Pliego de bases y condiciones para la explotación de los emprendimientos forestales de la CJPPU por iniciativa privada". El texto del mismo figura como Anexo I en el acta Nº 63 de esa fecha.

En el citado Pliego se definió el objeto del llamado que comprendería en forma indivisible tanto el arrendamiento con destino forestal y ganadero de los establecimientos forestales por un plazo de 30 años, correspondiendo al oferente la gestión integral de la explotación, así como la compraventa de montes en pie existentes a portera cerrada.

También se estableció, siguiendo la regla aplicada a los demás llamados de esta relevancia, la instancia de precalificación atendiendo a las capacidades técnica, financiera y operativa.

En atención al procedimiento aplicado, en analogía con el régimen establecido en la ley 17555, se establecieron condiciones especiales para quienes actuaron como promotores de la iniciativa: se previó una instancia de mejora de las ofertas, en caso de que la oferta económica del promotor resultare inferior en más de 1% y en hasta 10% respecto de la mejor oferta.

Se dispuso publicar en la prensa escrita el anuncio del llamado estableciendo como fecha de inicio de la venta del pliego el 16.11.2010 y como fecha de apertura de las ofertas el 16.12.2010.

El Directorio dispuso la participación del equipo profesional de la CJPPU en las instancias de evaluación técnica y verificación del cumplimiento de los aspectos formales del procedimiento del llamado a través de las áreas jurídica, administrativa, asesoría técnica y forestal. Asimismo fueron aprobados los ítems y escala de ponderaciones a aplicar en la evaluación de los oferentes.

Siete empresas adquirieron el Pliego de condiciones correspondiente a este llamado. Se presentó una única oferta por parte del "Promotor de la iniciativa".

En consideración de los informes producidos, y que en cuanto a la propuesta económica, lo ofrecido superaba holgadamente las estimaciones mínimas realizadas por el Directorio con los asesoramientos especializados correspondientes, se resolvió por unanimidad adjudicar la explotación integral de los emprendimientos forestales a la firma Forestal Oriental S.A. según resolución del Directorio de fecha 29.12.2010 que se transcribe:

"LLAMADO N° 12/2010. EXPLOTACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS FORESTALES DE LA CAJA. ADJUDICACIÓN. Res. N° 1222/2010.

Visto: - El proceso licitatorio para la explotación de los emprendimientos forestales de la Caja iniciado por R/D de 14.07.2010 y las posteriores Resoluciones de Directorio de fechas 21.07.2010, 27 y 29.10.2010 y 10.11.2010 (fs. 1 a 26 del expediente).
- El Llamado N° 12/2010 para la explotación de los emprendimientos forestales de la Caja por iniciativa privada aprobado por R/D de 15.10.2010 (fs. 27 a 44 del expediente), publicado en la prensa a partir del 16.10.2010 (fs. 45 a 64, 76 a 79 y 86 a 87 del expediente).

Resultando: - Que las empresas Eufores S.A., Forestal Oriental, Forestal Atlántico Sur, GMO Uruguay, Farm and Forestry Management Service, Forestal El Arriero S.A. y Jorge Barrios adquirieron los pliegos de condiciones del referido Llamado (fs. 75 y 88 a 95 del expediente).
- Que por R/D de 15.12.2010 se aprobó la escala de ponderaciones para la evaluación de las propuestas presentadas y se designó la integración de la Comisión Asesora de Adquisiciones y del equipo técnico que entendió en el Llamado (fs. 96 a 101 del expediente).
- Que con fecha 16.12.2010 se procedió a la apertura de ofertas recibiéndose exclusivamente la de Forestal Oriental S.A. (fs. 110 a 116 del expediente).

Considerando: - Los informes producidos por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión en cuanto al análisis financiero del negocio (fs. 117 a 125 y 126 a 131 del expediente).
- El informe técnico producido por el equipo designado a tales efectos por R/D de 15.12.2010 (fs. 132 a 165 del expediente).
- El informe de la Comisión Asesora de Adquisiciones (fs. 166 y 167 del expediente).

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (por unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a Forestal Oriental S.A. la explotación de los emprendimientos forestales de la Caja, por el valor actualizado de U$S 37:835.783.- (dólares estadounidenses treinta y siete millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y tres) según flujo cronológico

indicado en el Nal. 1° de su oferta, de acuerdo con las condiciones y especificaciones del Llamado N° 12/2010, así como de la oferta presentada.
2. Pase a la Gerencia General a efectos de proceder a la redacción del correspondiente contrato, con el asesoramiento del Dr. Carlos Delpiazzo, de acuerdo con los servicios contratados por R/D de 21.07.2010.
En dicha instancia, deberán tenerse presentes las observaciones formuladas por la Comisión Asesora de Adquisiciones en los numerales 1 y 4 de su informe de fecha 27.12.2010."

En el próximo mes de enero del 2011 se procedará al cumplimiento de lo establecido en el numeral 2. (redacción y firma de los contratos).

Más allá de la decisión definitiva que se fue procesando en el transcurso del ejercicio, el Directorio debió adoptar medidas de gestión de los emprendimientos forestales a efectos de mantener el valor de la inversión realizada. Con fecha 10.02.2010 el Directorio aprobó un plan de trabajo del sector forestal que implicaba modificar la práctica anterior de llevar a cabo las actividades mínimas de mantenimiento. En el período se procedió a la realización de llamados abiertos para adjudicar contratos de pastoreo de ganado a efectos del control del desarrollo de vegetación, de raleo de rebrotes y de tareas de poda.

b) "TORRE DE LOS PROFESIONALES"

La inversión inmobiliaria realizada por la CJPPU en el edificio "Torre de los Profesionales" tuvo como objetivo fundamental la venta individual de las distintas unidades (oficinas, locales comerciales y cocheras) del mismo. Este objetivo fue reiterado en diversas oportunidades y, en el período del Directorio anterior, fue ratificado con el apoyo de la Comisión Asesora y de Contralor y de las gremiales universitarias.

El nuevo Directorio –que asumió el 23.09.2009- se manifestó de acuerdo con ese objetivo y nombró una Comisión a efectos de estudiar de estudiar el plan de ventas vigente y de elaborar una metodología de análisis del proceso de ventas. Así lo resolvió en sesión del 22.10.2009 y al cerrar la Memoria anterior, correspondiente al año 2009, decíamos que el Directorio estaba a la espera del informe de la citada Comisión.
Elevado el mencionado informe, en sesión del 10.02.2010, el Directorio aprobó la siguiente resolución:

"TORRE DE LOS PROFESIONALES. PLAN DE COMERCIALIZACIÓN. Asunto N° 496.678. Res. N° 111/2010.

Se considera el plan piloto de comercialización de las unidades de la Torre de los Profesionales, elaborado por la Comisión designada a esos efectos.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve: 1. Aprobar el plan de comercialización de la Torre de los Profesionales presentado por la Comisión de Torre oportunamente designada por este Directorio.
2. Suspender la concreción de nuevos arrendamientos de unidades. Las renovaciones de arrendamientos se elevarán a Directorio para su consideración.
3. Encomendar a la Gerencia General la presentación de informes semanales de seguimiento del plan de comercialización aprobado.
4. Encomendar a la Comisión de Torre de los Profesionales la redacción del aviso a publicar en la prensa.
5. Pase, a los efectos que corresponda, a la Gerencia de División Administrativo-Contable."

Veamos un resumen de las principales características del plan aprobado y puesto en práctica durante el año 2010 :

- El precio de venta quedó establecido en UI (unidades indexadas).

- A los efectos de las comparaciones de precios se tuvo en cuenta que al 12.01.2010, el valor de la UI era de $ 2,0031 y el tipo de cambio dólar billete promedio era de $ 19,529.

- El precio de lista por metro cuadrado se fijó en UI 15.000 (U$S 1539,55) para los pisos 5° y 6° incrementándose en un 2% por piso hasta el piso 17°. (Los pisos 5° al 17° están constituídos por oficinas).

- Se estableció un descuento del 5% por pago al contado y un recargo mínimo del 5% si el pago es financiado.

- La financiación se estableció en UI con una tasa del 6% anual, un plazo máximo de 120 cuotas mensuales y una entrega inicial mínima del 30% del precio total.

- En caso de venta financiada se realiza una hipoteca a favor de la Caja, redactada por los servicios jurídicos de la misma y con gastos a cargo del comprador.

- La Caja tiene un costo de comisiones del 0.34% del precio de venta que es percibido por la Secretaria de Ventas.

- Se comenzó el plan analizando las propuestas de compra presentadas antes del inicio de la puesta en marcha de este plan.

- A efectos de sondear el mercado en cuanto a precios y condiciones de venta, se fijó un plazo determinado por la venta de 15 unidades libres u ocupadas o hasta el 31.05.2010, al final del cual se revisará el plan en general.

- Para las cocheras se fijaron precios UI 75.000 (U$S 7.396) y UI 80.000 (U$S 8.205) dependiendo del área y de la ubicación; asimismo se estableció un descuento del 5% por pago al contado y un recargo mínimo del 5% si el pago es financiado.

El Directorio estuvo permanentemente informado del desarrollo de este plan de comercialización. La etapa de sondeo del mercado marcó que precios y condiciones de venta estaban adecuados al mercado inmobiliario y, por tanto, el plan sigue vigente a la fecha de cierre de esta Memoria.

Durante el ejercicio 2010 aplicando el plan descripto se logró la venta de 46 unidades (29 oficinas y 17 cocheras).

De un total de casi 500 unidades, a la fecha se han vendido 112; de las restantes, 323 se encuentran arrendadas.

PRESUPUESTO.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL EJERCICIO 2010.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley N° 17.738, en sesión del 03.03.2010 el Directorio resolvió declarar la aprobación ficta del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el Ejercicio 2010 atento a que el 17.02.2010 se había cumplido el plazo legal para que el Poder Ejecutivo adoptase resolución expresa sobre el mismo. Posteriormente, por decreto de fecha 20.05.2010 aparecido en la página web de la Presidencia de la República, el Poder Ejecutivo dio aprobación expresa a dicho Presupuesto.

La ejecución de dicho presupuesto en este ejercicio alcanzó al 68% de lo autorizado. En el cuadro siguiente se detallan, rubro por rubro, los montos autorizados y los efectivamente ejecutados.

	AUTORIZADO	EJECUTADO	% Ejec.	SALDO
PROGRAMA OPERATIVO				
RUBRO 0	177,710,874.00	137,523,218.97	77%	40,187,655.03
RUBRO 1	2,068,085.00	1,877,722.39	91%	190,362.61
RUBRO 2	82,541,266.00	61,512,432.09	75%	21,028,833.91
RUBRO 7	6,552,040.00	0.00	0%	6,552,040.00
PROGRAMA INVERSIÓN				
RUBRO 3	48,185,040.00	14,120,883.76	29%	34,064,156.24
TOTAL	317,057,305.00	215,034,257.21	68%	102,023,047.79

En cuanto a los gastos de administración, el artículo 130 de la ley 17.738 establece: *"Los gastos de administración de la Caja no podrán insumir más de un 7% (siete por ciento) de ingresos brutos del ejercicio inmediato anterior actualizados por el Índice General de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística".*

Las mediciones mensuales acumuladas en el año 2010, considerando datos contables para todo el ejercicio 2010, son las siguientes:

	%
Enero	2,86
Enero – Febrero	3,19
Enero – Marzo	3,79
Enero – Abril	4,15
Enero – Mayo	4,17

Enero – Junio	4,68
Enero – Julio	4,49
Enero – Agosto	4,37
Enero – Setiembre	4,39
Enero – Octubre	4,29
Enero – Noviembre	4,25
Enero – Diciembre	4,66

Esto significa que, para todo el ejercicio correspondiente al año 2010, los gastos de administración ascendieron a un porcentaje del 4,66% y, por tanto, se ha cumplido holgadamente con lo exigido por la ley.

PRESUPUESTO DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2011.

Decíamos en la Memoria correspondiente al año 2009 que: "Hubo una especial preocupación del nuevo Directorio por el formato presupuestal, que siempre había sido tratado en el ámbito de la Caja a similitud total con el de un organismo público estatal. El Directorio entendía que tenía las potestades suficientes, dentro del marco normativo, para trabajar en el diseño y ejecución del presupuesto con cierta flexibilidad.
Consultadas al respecto la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión y la Asesoría Jurídica, el Directorio consideró necesaria una consulta externa y lo hizo en la persona del Catedrático en Derecho Administrativo de la UDELAR Dr. Carlos E. Delpiazzo."

El Dr. Delpiazzo entregó un informe de fecha 13 de octubre de 2009 cuyas conclusiones más importantes fueron:

a) "la no estatalidad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios determina que no le sea aplicable el marco normativo que refiere a las Administraciones públicas y que su régimen de Derecho público sea el específico que surge de su propia normativa iluminado por los principios generales de Derecho;
b) el Directorio de la Caja dispone de facultades para diseñar el presupuesto de funcionamiento de la institución, de modo que refleje adecuadamente el plan que se propone llevar adelante y las opciones que el mismo implican;
c) a diferencia de lo que ocurre en el ámbito estatal, en el no estatal que integra la Caja no existen especialidades formales ni sustanciales en materia de formulación, formato y ejecución presupuestal, razón por la cual la discrecionalidad del Directorio en la materia sólo se encuentra enmarcada por los principios generales de Derecho aplicables, particularmente los de especialidad, razonabilidad y eficacia;....."

Recibido el mencionado informe del Dr. Delpiazzo y los comentarios y aclaraciones que realizó personalmente ante el Directorio, este Órgano resolvió hacer llegar copias de

aquel a la Comisión Asesora y de Contralor, a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión y a la Asesoría Jurídica para que tomaran conocimiento. Finalmente, el Directorio realizó una puesta en común o instancia de devolución con las Sras. Gerentes de Asesoría Técnica y de Jurídica.
Luego de todo este proceso y a la luz de todas estas consideraciones y consultas, el Directorio entendió que podía cambiar el formato del presupuesto aspirando a que el mismo constituya una herramienta eficiente para el cumplimiento de la misión del Instituto. Así lo hizo, por primera vez en el año 2009, en la confección del presupuesto para el ejercicio 2010.

El mismo procedimiento aplicó en el año 2010 para la confección del presupuesto para el ejercicio 2011.
Fue así que la Comisión de Presupuesto, integrada por miembros del Directorio, de la Comisión Asesora y empleados jerárquicos, trabajó con esas pautas elevando el Proyecto de Presupuesto al Directorio para su aprobación. Previamente, y tal cual lo establece el art. 5° del Estatuto del Funcionario, recibió a los delegados de la gremial de empleados.
El Directorio aprobó el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento en sesión del 29.10.2009 y lo pasó a la Comisión Asesora y de Contralor de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de la ley 17.738.

La Comisión Asesora y de Contralor rechazó el citado Proyecto de Presupuesto, en sesión del 09.12.2010, por no estar de acuerdo con el art. 5° de las Normas de Ejecución Presupuestal y sugirió un texto sustitutivo para el citado artículo, señalando además que, en cuanto a los guarismos que conforman dicho Proyecto, los mismos no le merecían observaciones dignas de destacar.
El Directorio aceptó la sugerencia de la Comisión Asesora y de Contralor y modificó el art. 5° mencionado, en sesión de fecha 29.12.2010, según la resolución que se transcribe:

"PRESUPUESTO DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES DE FUNCIONAMIENTO EJERCICIO 2011. Res. N° 1212/2010.

Vista: La resolución de fecha 09.12.2010 de la Comisión Asesora y de Contralor por la cual se rechazó el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2011, que había sido aprobado por el Directorio por resolución de 27 y 29.10.2010.

Resultando: 1) Que por comunicación del 16.12.2010, recibida el 17.12.2010, la citada Comisión fundamentó el rechazo del Proyecto de Presupuesto en el alcance del art. 5° de las Normas de Ejecución Presupuestal, señalando que allí se omite el contralor previo que entiende prescribe la ley, debería realizar esa Comisión, agregándose que "*cualquier modificación al citado Presupuesto debe ser abordada de la misma forma que lo fuera aquel*".
2) Que en apoyo de esa posición sugirió el siguiente texto sustitutivo:

"***Art. 5°*** *El Directorio, con el voto conforme de dos tercios de sus miembros, y la autorización previa de la Comisión Asesora y de Contralor, podrá realizar modificaciones en el objeto del gasto presupuestado del Programa Operativo, cuando ello sea necesario o conveniente para la Institución.*

Una vez recibida la propuesta, la Comisión Asesora y de Contralor tendrá treinta días para pronunciarse. Este plazo se reducirá a la mitad cuando el Directorio manifieste que la modificación propuesta reviste razones de urgencia para su tratamiento. Vencidos los plazos enunciados sin pronunciamiento específico, la modificación se considerará aprobada por la Comisión."

3) Que expresó en cuanto a los guarismos que conforman dicho Presupuesto, que los mismos no le merecen observaciones dignas de destacar.

Considerando: 1) Que es propósito del Directorio aceptar la modificación propuesta para el texto del art. 5° de las Normas de Ejecución Presupuestal introduciendo, además, el siguiente inciso: *"En caso de que la propuesta sea rechazada por la Comisión Asesora y de Contralor, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 22 de la ley 17.738."*

2) El informe elaborado por la Asesoría Jurídica en el día de la fecha, respecto a la incorporación del texto sugerido por el Directorio al propuesto, a su vez, por la Comisión Asesora y de Contralor, y a lo que concierne al trámite de aprobación del nuevo Presupuesto.

Se resuelve (por unanimidad de Sres. Directores presentes, 7 votos afirmativos):

1. Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2011, cuya versión luce de fs. 29 a 39 del expediente correspondiente al Asunto N° 520.586.
2. Remitir los presentes obrados al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de la ley N° 17.738.
3. Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Asesora y de Contralor."

A la fecha de cierre de esta memoria el Proyecto de Presupuesto sigue a consideración del Poder Ejecutivo que tiene plazo hasta el 04.03.2011 para su aprobación o rechazo.

PRESUPUESTO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2011.

El artículo 72 de la ley 17.738 establece: *"El Directorio formulará en el último mes de cada año el presupuesto financiero a aplicar en el año entrante atendiendo a las obligaciones normales y previsibles y al siguiente plan de inversiones de sus disponibilidades.*
La Caja, luego de cumplir sus servicios y las reservas que la prudencia aconseje, podrá realizar las siguientes inversiones: 1)…….".

En cumplimiento de dicho artículo de la citada ley, en sesión del 29.12.2010 el Directorio procedió a la aprobación del Presupuesto Financiero para el Ejercicio 2011 y a la apertura por rubros de los presupuestos de egresos para el año 2011 de la Torre de los Profesionales y de los emprendimientos forestales de Florida y Arévalo contenidos en el citado Presupuesto Financiero.

Se transcriben las respectivas resoluciones:

"PRESUPUESTO FINANCIERO EJERCICIO 2011. Rep. N° 415/2010. Res. N° 1219/2010.

Se resuelve: 1. Aprobar el Presupuesto Financiero a ser aplicado en el Ejercicio 2011 de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la ley N° 17.738, el cual fuera elaborado por la Comisión de Presupuesto y elevado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, que luce en Asunto N° 528.812.
2. Comuníquese a la Comisión Asesora y de Contralor.

PRESUPUESTO FINANCIERO EJERCICIO 2011. APERTURA POR RUBROS DE EGRESOS DE TORRE DE LOS PROFESIONALES Y EMPRENDIMIENTOS FORESTALES. Rep. N° 359/2010 y Rep. N° 416/2010. Res. N° 1220/2010.

Se resuelve: 1. Aprobar la apertura por rubros de los presupuestos de egresos para el año 2011 de la Torre de los Profesionales y de los emprendimientos forestales de los departamentos de Florida y Cerro Largo contenidos en el Presupuesto Financiero del año 2011 (R/D 29.12.2010), de acuerdo con el detalle que se agrega en el asunto.
2. Pase a conocimiento de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, de la Gerencia de División Administrativo-Contable y del Ingeniero Agrónomo Asesor Raúl Menéndez."

RECAUDACIÓN.

APORTES.

El gráfico de disco adjunto y cuadro correspondiente nos ilustran sobre los porcentajes de lo recaudado por aportes durante el ejercicio 2010.
Clasificamos los aportes en tres clases: a) directos, b) indirectos (art. 71), y c) otros.

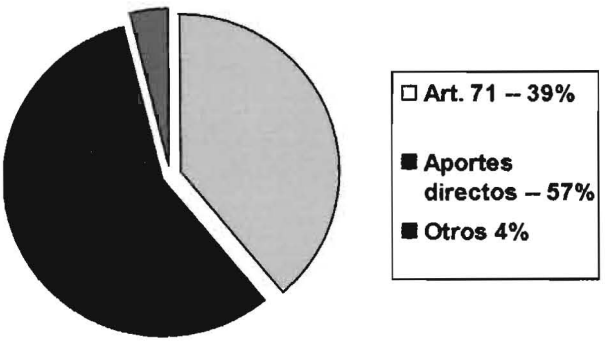

a) APORTES DIRECTOS.

Los aportes directos de los afiliados están establecidos según la categoría, en base a la escala de sueldos fictos.

En sesión de Directorio del 03.02.2010 se aprobó la escala de sueldos fictos y aportes con vigencia al 1°.01.2010 que figura a continuación:

ESCALA DE SUELDOS FICTOS VIGENTES DESDE EL 1°.01.2010.

CATEGORÍA	SUELDO FICTO $	CUOTA UNIFICADA $
1ª Especial	8.481.-	711.-
1ª	8.481.-	1.410.-
2ª	16.042.-	2.667.-
3ª	22.733.-	3.779.-
4ª	28.515.-	4.741.-
5ª	33.389.-	5.551.-
6ª	37.402.-	6.218.-
7ª	40.542.-	6.740.-
8ª	42.757.-	7.108.-
9ª	44.102.-	7.332.-
10ª	44.533.-	7.404.-

b) APORTES INDIRECTOS.

Los aportes indirectos son los correspondientes al artículo 71 de la Ley 17.738 y está a cargo de los usuarios de los servicios profesionales.
La Ley 17.738 entró en vigencia el 07.01.2004 y el art. 71 modificó las disposiciones del artículo 23 de la Ley 12.997 (la anterior Ley Orgánica) tratando de adecuar los gravámenes en forma más equitativa entre las diversas profesiones sin aumentar los recursos financieros de la Caja.

c) OTROS APORTES.

Corresponden a multas por infracciones tributarias y no tributarias, recargos o intereses respecto a los adeudos para con la Caja, etc.

El siguiente cuadro expresa la participación porcentual de los aportes directos y de los indirectos en el total de ambos en los últimos cinco años.

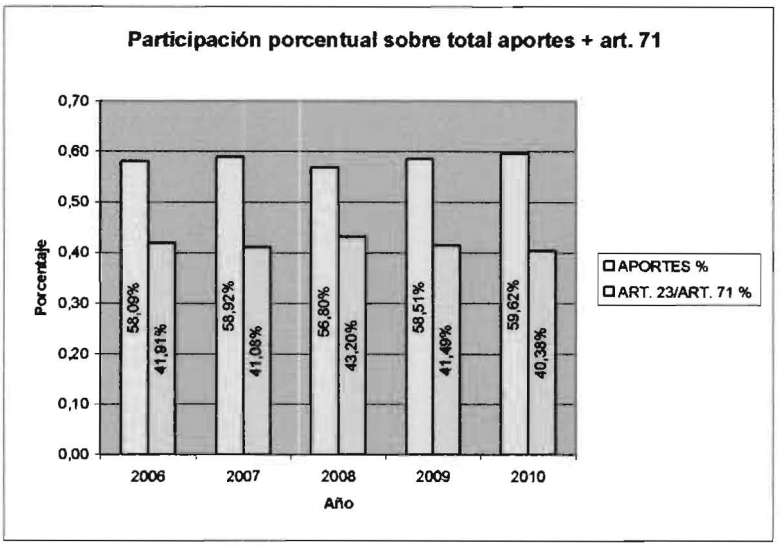

Los aportes de los afiliados a valores constantes, registran una tendencia creciente a partir del 2008. Asimismo, la cantidad de los afiliados activos ha ido en ascenso.

Los ingresos indirectos por la aplicación del art. 71 ley 17.738, si bien han tenido un crecimiento sostenido, han tenido una leve disminución en el porcentaje de participación sobre el total de aportes.

Además la incorporación de las nuevas profesiones se realizó con aporte prácticamente nulo por aplicación del art. 71.

El Directorio dispuso la continuidad del trabajo de la Comisión del Art. 71 a efectos de proponer soluciones a este tema.

FISCALIZACIÓN.

Los principales objetivos fueron: a) mejorar la recaudación mediante una rápida detección de evasores, b) mejorar las gestiones de cobro, y c) mejorar la atención al contribuyente.

Dentro de los sistemas de control y seguimiento, se realizaron en el entorno de 2000 actuaciones inspectivas, la mitad de ellas a empresas recaudadoras de los gravámenes establecidos en el art. 71.

Con el propósito de disminuir las situaciones de morosidad, se agregaron nuevos controles, en este año se implementaron cambios en la programación para optimizar los procesos de control.

RECUPERACIÓN DE ADEUDOS.

Ley 18.061.

La positiva valoración de los resultados de la aplicación de la ley 18.061, que permitiera a afiliados morosos regularizar sus adeudos con la CJPPU y a ésta el descenso de la morosidad, motivó al Directorio a solicitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, una nueva prórroga de la vigencia del régimen hasta el 31.12.2011.

Asociación de Empleados Civiles de la Nación

En el marco del concurso de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación (AECN) que se viene llevando a cabo desde el año 2001 ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1° Turno (IUE 40 – 23/2001) y luego de un extenso período sin que se produjeran avances en el proceso, se logró llegar en 2010 a un favorable acuerdo con la Sindicatura que entiende en el asunto.
En tal sentido, corresponde señalar que luego de un arduo período de negociaciones, por resolución de Directorio de fecha 11 de agosto de 2010 se accedió al levantamiento del embargo trabado contra la AECN, a cambio de la entrega a la Caja de la suma de U$S 25.000, sin que ello implicara que el Instituto renunciase a su crédito.
Como corolario de lo expuesto se cumplió en presentar ante el juzgado del concurso un escrito conjunto entre el Instituto y la Sindicatura, homologándose el acuerdo resultante por decreto 1701/2010.

Facilidades de pago de deuda de préstamos

Ante el informe que quedan pocos préstamos con deuda sin resolver, se mantiene vigente el reglamento de facilidades de pago de deuda de préstamos aprobado por R/D 29.08.2007, hasta la resolución definitiva de los casos pendientes.

Honorarios profesionales derivados de juicios ejecutivos iniciados por el Instituto.

Con fecha 2.04.2010 se aprobó una propuesta de criterios a adoptar respecto a las solicitudes de exoneración de honorarios profesionales derivados de juicios ejecutivos iniciados por la CJPPU:

"a) Para los afiliados que no hubieran opuesto excepciones en el juicio ejecutivo iniciado por la Caja, la exoneración del 100 % del importe correspondiente.
b) Para los afiliados que hubieran opuesto excepciones en vía judicial, la exoneración del 50 % de los mismos."

Procedimiento para la Intimación de Préstamos en Dólares. Inclusión en el Clearing de Informes.

Por R/D 488/2010 del 16.06.2010 se resolvió incluir en el Clearing de Informes a los fiadores solidarios de los préstamos en dólares que brinda la CJPPU otorgándose un plazo extra de 30 días para realizar la inclusión.

MODELO INSTITUCIONAL.

Los sucesivos informes anuales de viabilidad actuarial de la Caja van marcando una tendencia al decrecimiento de la relación "**Ingresos por aportes/Egresos por prestaciones**" en el largo plazo.
Esa constatación y los fenómenos que afectan a la seguridad social en el mundo, en nuestro país y en particular a nuestro colectivo universitario, hicieron ver al Directorio la necesidad de intensificar los estudios actuariales y de reestudiar el modelo institucional vigente en nuestra Caja a efectos de, si es necesario, adoptar con tiempo suficiente las medidas correctivas necesarias.

ESTUDIOS ACTUARIALES ("MODELO DE SIMULACIÓN").

Una vez considerado por el Directorio, en sesión de fecha 09.06.2010, el Informe de Viabilidad Actuarial Ejercicio 2010 – Año Base 2009, se procedió a la celebración de un nuevo convenio entre la CJPPU y el IESTA (Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de la República) por el "Modelo de Simulación" (Certificación Anual y Asistencia Técnica) con vigencia hasta el 28.02.2015. Se trata del servicio que presta el IESTA desde hace años a nuestra Caja respecto al Informe de Viabilidad Actuarial anual que es remitido a las autoridades competentes. El convenio actual vence el próximo 28.02.2011 y ya había sido renovado anteriormente en más de una oportunidad.

También se celebró un convenio entre la CJPPU y el IESTA por el "Modelo de Simulación" (Reestudio General y Revisión de las Hipótesis Operativas del Modelo). Se consideró necesario actualizar el modelo confeccionado por el IESTA en el año 2002 teniendo en cuenta los diversos factores que han afectado, con posterioridad a esa fecha, al universo de afiliados a la Caja y el comportamiento de su colectivo a través del tiempo (incorporación de nuevas profesiones, tasas de ejercicio, movimientos de categorías, análisis de sensibilidad del modelo a las hipótesis de trabajo, morosidad, ingresos indirectos, etc.). El plazo de este convenio, con la entrega final de sus resultados, será de doce meses.

Ambas resoluciones fueron adoptadas en sesión de Directorio de fecha 18.08.2010 (Acta 50) y se transcriben a continuación:

"CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA POR "MODELO DE SIMULACIÓN" (CERTIFICACIÓN ANUAL Y ASISTENCIA TÉCNICA). Res. N° 716/2010.

Visto: Que el próximo 28.02.2011 vence el convenio suscrito con la Universidad de la República por el "Modelo de Simulación" (Certificación Anual y Asistencia Técnica) a través del Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas (IESTA).

Considerando: I) Que por el citado convenio el IESTA certifica los resultados para el Informe de Viabilidad Actual anual elaborado por la Caja que es remitido a las autoridades competentes.

II) Que es imprescindible el mantenimiento del citado convenio por los servicios brindados a nuestra Institución que permiten disponer de insumos de muy buena calidad para distintos propósitos.

III) Que los detalles del mantenimiento de esos servicios han sido acordados previamente por la Caja y el IESTA.

Se resuelve (por unanimidad): Aprobar la celebración de un nuevo convenio entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y la Universidad de la República (IESTA) por "Modelo de Simulación" (Certificación Anual y Asistencia Técnica) con vigencia hasta el 28.02.2015 de acuerdo a los términos que figuran en el Anexo 1 adjunto a la presente acta."

"CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA POR "MODELO DE SIMULACIÓN" (REESTUDIO GENERAL Y REVISIÓN DE LAS HIPÓTESIS OPERATIVAS DEL MODELO). Res. Nº 717/2010.

Visto: Que se resolvió aprobar el convenio suscrito con la Universidad de la República por el "Modelo de Simulación" (Certificación Anual y Asistencia Técnica) a través del Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas (IESTA) por el cual se mantiene el servicio brindado hasta el 28.02.2015.

Considerando: I) Que es necesario ampliar las actividades a desarrollar procediendo a un reestudio general y revisión de las hipótesis operativas del modelo teniendo en cuenta, entre diversos factores, la incorporación de nuevas profesiones, tasas de ejercicio, movimientos de categorías, análisis de sensibilidad del modelo a las hipótesis de trabajo, morosidad, ingresos indirectos, etc.

II) Que adicionalmente deben realizarse modificaciones que implican una reparametrización del modelo teniendo en cuenta, entre otros, la conformación de los grupos de ejercicio, las categorías y los nuevos escenarios eventualmente planteados por la Caja.

III) Que los detalles del acuerdo por la prestación de estos servicios han sido acordados previamente por la Caja y el IESTA.

Se resuelve (por unanimidad): Aprobar la celebración de un nuevo convenio entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y la Universidad de la República (IESTA) por "Modelo de Simulación" (Reestudio General y Revisión de las Hipótesis Operativas del Modelo) de acuerdo a los términos que figuran en el Anexo 2 adjunto a la presente acta."

ESTUDIO SOBRE EL MODELO INSTITUCIONAL.

Apenas asumido este Directorio debió abocarse a la confección presupuestal para el ejercicio 2010. Fue en ese momento que se previeron los recursos necesarios para la realización de un profundo estudio del modelo institucional actual, incluyendo el análisis de diferentes opciones alternativas al mismo a efectos de garantizar la sostenibilidad de la Caja en el largo plazo.

Producida la aprobación del Presupuesto 2010 y puesta en práctica su ejecución, contando además con el Informe de Viabilidad Actuarial Ejercicio 2010 – Año Base 2009 considerado por el Directorio en sesión de fecha 09.06.2010, se entendió que debía ejecutarse el estudio mencionado y así se resolvió en sesión de fecha 21.07.2010 (acta 46) adoptándose la resolución que se transcribe, cuyos considerandos son parte de los fundamentos de la decisión tomada.

"ESTUDIO SOBRE EL MODELO INSTITUCIONAL ACTUAL Y POSIBILIDADES FUTURAS. Res. N° 606/2010.

Visto: Que desde el año 2006 la Caja cuenta con un modelo de simulación estadístico-actuarial elaborado por el Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas de la UDELAR (IESTA).

Considerando: 1. Que utilizando ese modelo se han realizado sucesivos estudios de viabilidad actuarial que revelan una determinada tendencia en el largo plazo respecto al patrimonio de la Caja.
2. Que este Directorio considera necesario realizar un profundo estudio de la viabilidad a largo plazo del modelo institucional vigente, con énfasis en sus aspectos financieros y actuariales.
3. Que las opciones a considerar en el estudio citado deben evaluarse teniendo presente, entre otros, los siguientes principios básicos: equidad, respeto de los derechos adquiridos y sustentabilidad del modelo financiero- actuarial.
4. Que el estudio a realizar involucra la interrelación de varias disciplinas y para ello se hace necesario el trabajo de un equipo multidisciplinario externo experiente en el tema de la seguridad social que tendrá una contraparte técnica por parte de profesionales de la Caja.
5. Que en la confección presupuestal para el año 2010 se previeron los recursos necesarios para un estudio de las características descriptas y se asignaron los recursos correspondientes.

Se resuelve (por unanimidad): 1. Realizar un llamado abierto a efectos de contratar una consultoría para "la realización de un estudio sobre el modelo institucional actual y posibilidades futuras".
2. Realizar una solicitud de precios al Instituto de Estadística (IESTA) que incluya la provisión del servicio actuarial del trabajo.
3. La contraparte técnica por parte de la Caja estará a cargo de la Gerencia General y de la Lic. en Econ. Jimena Pardo.

4. La citada contraparte técnica tomará parte en el estudio de los pliegos correspondientes al llamado considerado debiendo estar concluidos para el 31 de agosto próximo."

Se tuvo en cuenta que el modelo de simulación estadístico-actuarial, elaborado por el IESTA (Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración – UDELAR) y usado en la Caja desde el año 2006, ha permitido realizar sucesivos estudios de viabilidad actuarial, tanto para el cumplimiento de lo establecido por el Art. 106 de la Ley 17738 como para la evaluación de diferentes escenarios de gestión.

La diversidad de áreas del conocimiento que se involucran e interrelacionan en un estudio como el que se pretende (socio-política, jurídica, económico-financiera y actuarial), ha llevado a la conclusión de que se trata de un emprendimiento que requiere el trabajo de un equipo multidisciplinario externo experiente en el tema de la seguridad social.

Se entendió que, para un mejor resultado, esta consultoría actúe en estrecha interrelación con una contraparte de la CJPPU y con el IESTA, quienes generarán los insumos estadístico-actuariales.

La contraparte técnica de la Caja presentó a la Mesa y al Directorio en pleno diversos avances respecto al estudio de los pliegos para el llamado a efectuar. Finalmente, el Directorio en sesión de fecha 18.08.2010 (Acta 50) adoptó las dos resoluciones que a continuación se transcriben:

"LLAMADO ABIERTO A EFECTOS DE CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE EL MODELO INSTITUCIONAL ACTUAL DE LA CAJA Y POSIBILIDADES FUTURAS. Res. N° 718/2010.

Visto: Que por R/D N° 606/2010 del 21.07.2010 se resolvió realizar un llamado abierto a efectos de contratar una consultoría para "la realización de un estudio sobre el modelo institucional actual y posibilidades futuras".

Considerando: I) Que a la fecha la contraparte técnica por parte de la Caja, designada en la misma R/D, concluyó el estudio encomendado de los pliegos correspondientes tomando como base el borrador inicial propuesto por la Mesa del Directorio.
II) Que luego de la exposición realizada por dicha contraparte técnica, el Directorio acordó una redacción final de las bases y pliegos puestos a su consideración.

Se resuelve (por unanimidad): 1. Aprobar las bases para proceder a un "Llamado abierto a efectos de contratar una consultoría para la realización de un estudio sobre el modelo institucional actual de la CJPPU y posibilidades futuras" de acuerdo a los términos que figuran en el Anexo 3 adjunto a la presente acta.

2. Pase a la Gerencia General a efectos proceder a la publicación en la prensa del llamado abierto considerado."

"PEDIDO DE PRECIOS AL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ACTUARIAL NECESARIO PARA EL ESTUDIO DEL MODELO INSTITUCIONAL ACTUAL Y POSIBILIDADES FUTURAS. Res. N° 719/2010.

Visto: Que por R/D N° 606/2010 del 21.07.2010 se resolvió realizar una solicitud de precios al Instituto de Estadística (IESTA) que incluya la provisión actuarial del trabajo a contratar con una consultora para "la realización de un estudio sobre el modelo institucional actual y posibilidades futuras".

Considerando: I) Que a la fecha la contraparte técnica por parte de la Caja, designada en la misma R/D, concluyó el estudio encomendado de las bases y pliegos correspondientes que fueron acordados con el IESTA.
II) Que luego de la exposición realizada por dicha contraparte técnica, el Directorio acordó una redacción final de las bases y pliegos puestos a su consideración.

Se resuelve (por unanimidad): Aprobar las bases para realizar un pedido de precios al IESTA (Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas) que incluya la provisión actuarial del trabajo a contratar con una consultora para el estudio del modelo institucional actual de la CJPPU y posibilidades futuras de acuerdo a los términos que figuran en el Anexo 4 adjunto a la presente acta."

Por la primera resolución se efectúa el llamado y se aprueban las bases del mismo. Por la segunda se hace un pedido de precios al IESTA para la provisión actuarial del trabajo a contratar con la consultora que realizará el estudio del modelo actual y posibilidades futuras. Tiene que haber un intercambio constante entre el trabajo de la consultora y el del IESTA a fin de estudiar las distintas posibilidades que puedan plantearse incluyendo la actual. Se reitera que habrá una contraparte técnica por parte de la Caja que seguirá todo el trabajo suministrando, tanto a la consultora como al IESTA, todos los insumos necesarios para el cumplimiento de las tareas requeridas. El llamado fue publicado en la prensa escrita con plazo de presentación de ofertas hasta el 22.11.2010.

Se estimó prioritario otorgar la mayor ponderación a los aspectos técnicos: contenidos de las propuestas, formación profesional de cada equipo técnico, experiencia en consultorías, etc.
A efectos de la mejor evaluación, el Directorio dispuso la conformación de equipos de trabajo con participación del equipo profesional de la CJPPU y en sesión de fecha 15.12.2010 fueron aprobados los ítems y escala de ponderaciones para la evaluación de las propuestas presentadas.

Finalmente, en sesión del Directorio de fecha 27.12.2010, se realizó la adjudicación de acuerdo a la siguiente resolución:

"LLAMADO Nº 11/2010. CONSULTORÍA MODELO INSTITUCIONAL ACTUAL DE LA CJPPU Y POSIBILIDADES FUTURAS. ADJUDICACIÓN. Res. Nº 1205/2010.

Visto: El Llamado abierto Nº 11/2010 para la contratación de una consultoría para la realización de un estudio sobre el modelo institucional actual de la Caja y posibilidades futuras, dispuesto por R/D de 18.08.2010.

Resultando: - Que las empresas Saldain y Asociados, Deloitte S.C., Rueda Abadi Pereira y Asociados, CPA Ferrere, Lakyfor S.A., UCUDAL y Bay S.A. Equipos Mori adquirieron los pliegos de condiciones del referido Llamado y participaron de la instancia de entrega de información, consultas y evacuación de las mismas previstas en el pliego de condiciones.
- Que con fecha 22.11.2010 se procedió a la apertura de ofertas, habiéndose presentado las firmas "CPA Ferrere", "Rueda Abadi Pereira & Asociados" y del consorcio "Deloitte S.C.- Saldain & Asociados – Equipos Mori", según consta en el Acta notarial labrada en la oportunidad.
- Que por R/D de 15.12.2010 se aprobó la escala de ponderaciones para la evaluación de las propuestas presentadas y se designó la integración de la Comisión Asesora de Adquisiciones y del equipo técnico que entendió en el Llamado.

Considerando: El informe técnico producido por el equipo designado a tales efectos y el de la Comisión Asesora de Adquisiciones.
- Que las aclaraciones solicitadas por la Comisión Asesora de Adquisiciones fueron respondidas satisfactoriamente.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve: 1. Adjudicar al consorcio de las firmas Deloitte S.C., Saldain & Asociados y Equipos Mori, la consultoría para la realización de un estudio sobre el modelo institucional actual de la Caja y posibilidades futuras, de acuerdo con las condiciones y especificaciones del Llamado Nº 11/2010, por un total de U$S 158.600.- (dólares estadounidenses ciento cincuenta y ocho mil seiscientos) incluido IVA.
2. En cuanto a los adicionales 1) y 2) y 3 "Participación de Carmelo Mesa Lago en el taller a realizar en la actividad 4.2.1" y "Estudio de nuevas alternativas para el desafío de la longevidad – Ingresos corrientes con garantía hipotecaria de pago diferido" y "Estudio de nuevas alternativas para el desafío de la longevidad – cobertura para cuidados del adulto mayor", la Caja se reserva el derecho de contratarlos oportunamente.
3. Pase a la Gerencia General a efectos de proceder a la redacción del correspondiente contrato, para su posterior suscripción por parte de la Mesa de Directorio, y otros efectos que correspondan."

El consorcio adjudicatario fue el que obtuvo el mayor puntaje en la oferta técnica y el menor precio en la oferta económica.

A la fecha de cierre de esta Memoria están en marcha los procedimientos para la firma del contrato y comienzo de los trabajos.

ACCIONES DIRIGIDAS A LOS AFILIADOS ACTIVOS Y PASIVOS.

Dentro de las posibilidades que habilita el marco legal y los resultados de los estudios actuarial y financiero, el Directorio ha buscado incrementar los beneficios que el sistema brinda a los afiliados, así como mejorar aspectos administrativos que tiendan a facilitar el relacionamiento y las gestiones que éstos realizan ante la Caja.

Durante el año 2010 se han brindado:

Prestaciones de pasividades

- Jubilaciones comunes
- Jubilaciones por incapacidad
- Jubilaciones por edad avanzada
- Pensiones
- Compensación Gastos en salud
- Compensación Especial De Fin De Año A Pasivos

Prestaciones de actividad

- Subsidios Por Incapacidad
- Subsidios Por Maternidad

Prestaciones para activos y pasivos

- Prestaciones de salud para afiliados (dispositivos médicos)
- Expensas funerarias
- Préstamos Sociales

Durante el ejercicio 2010, la institución realizó el pago de aproximadamente 12.596 pasividades mensuales: 7.979 jubilaciones y 4.617 pensiones.

Cuadro gráfico del NUMERO TOTAL DE PASIVIDADES

RELACION PORCENTAJE DE JUBILACIONES Y PENSIONESLas pasividades servidas por esta Caja se ajustan anualmente por el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) que se toma como mínimo de acuerdo al inciso segundo del art. 67 de la Constitución.

Para el 2011, de acuerdo al informe actuarial requerido por el Directorio, no fue posible el incremento por un porcentaje superior al mínimo establecido legalmente.

Además de continuar brindando dichos beneficios, respetando el principio de equidad se ha trabajado en la adopción de criterios de carácter general que permiten resolver situaciones especiales en beneficio de los afiliados.

A continuación mencionaremos algunas de ellas con resoluciones tomadas en el ejercicio 2010.

NUEVAS PROFESIONES. RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.

En sesión fecha 26.05.2010 (Acta 34) el Directorio adoptó dos resoluciones respecto a este tema; se transcriben a continuación:

"NUEVAS PROFESIONES. RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELATIVA A CADA AFILIADO. Res. Nº 412/2010.

Vista: la resolución del Directorio de 14/IV/2004 sobre inclusión de nuevas profesiones en el ámbito de amparo de la CJPPU.

Considerando: 1. Que el afiliado N° ..., compareció oportunamente ante la Caja solicitando el reconocimiento de servicios al que refiere la resolución citada.

2. Que es conveniente y necesario resolver esa situación de una manera que permita al citado afiliado, conocer los años de servicios reconocidos con los que cuenta, y a la Caja contar con información precisa a su respecto.

3. Que en el día de la fecha se adoptó resolución por parte de este Directorio precisando, con carácter interpretativo, los criterios de valoración de la prueba aplicables a los reconocimientos de servicios prestados por los profesionales universitarios fuera de la relación de dependencia, como afiliados del Banco de Previsión Social.

4. Que en ese sentido y teniendo presente que en su comparecencia anterior no se presentaron, entre los documentos aportados, los que refieren a registro y giro de actividad de la empresa e informe de situación contributiva o documento similar.

Se resuelve: 1. Revocar la resolución dictada en fecha ... respecto de ... .

2. Disponer que a los efectos de lo establecido por la resolución del Directorio de 14.04.2004, sobre inclusión de nuevas profesiones, se reconocerán los servicios prestados por el citado profesional fuera de la relación de dependencia como afiliado del BPS, únicamente por los períodos en que se haya registrado como empresa de servicios profesionales y efectuado las contribuciones correspondientes (resolución de la fecha N° ...).

3. Establecer que para la prueba de las circunstancias a que refiere el numeral precedente deberá presentar documentación del BPS donde conste registro y giro de actividad de la empresa e informe de situación contributiva o documento similar, a cuyos efectos dispondrá de un plazo de ciento ochenta días a partir del día siguiente a la notificación de la presente."

"PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA. Res. Nº 413/2010.

La Comisión de Prestaciones eleva texto sugerido para la publicación de un aviso de prensa convocando a la presentación de los profesionales que se encuentren alcanzados por las resoluciones precedentes relativas al reconocimiento de servicios de nuevas profesiones.

Se resuelve: 1. Aprobar el texto elaborado por la Comisión de Prestaciones -en reunión del 24.05.2010-, del aviso de convocatoria a los profesionales alcanzados por las resoluciones relativas al reconocimiento de servicio de nuevas profesiones, para ser publicado en la prensa oportunamente.
2. Pase a la Gerencia de División Afiliados."

CONVENIO CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE). HOSPITAL DE OJOS.

La aplicación de este Convenio debió ser suspendida, luego de sucesivas prórrogas, ante la imposibilidad de la aplicación del empleo de la técnica quirúrgica de facoemulsificación para las operaciones de cataratas. Se transcribe la resolución de Directorio de fecha 29.09.2010 (Acta 56):

"HOSPITAL DE OJOS. ENTREVISTA CON EL DR. YAMANDÚ BERMÚDEZ. Res. Nº 863/2010.

El Sr. PRESIDENTE da cuenta de la reunión mantenida entre el Dr. Yamandú Bermúdez -Director del Hospital de Ojos- y la Mesa de Directorio, en la que se planteó la imposibilidad temporal, de parte de ese servicio de salud, de aplicar la técnica quirúrgica denominada "facoemulsificación" para las operaciones de cataratas. Agrega que esa imposibilidad repercute en la aplicación del convenio oportunamente suscrito entre ambas instituciones, por lo que corresponde la suspensión del mismo hasta que se esté en condiciones de aplicar esa técnica.

Se resuelve: Encomendar a la Gerencia General y a la Asesoría Jurídica el estudio y la posterior formalización de la suspensión del convenio suscrito entre el Hospital de Ojos y el Instituto."

COMPENSACIÓN DE GASTOS DE SALUD Y BENEFICIO GENERAL DE APOYO PARA LA ATENCIÓN DE SALUD DE PASIVOS.

El inciso 2° del art. 2 de la R/D 12.03.2003 (Reglamento consolidado sobre compensación de gastos de salud y beneficio adicional), referido al ajuste de la compensación de gastos de salud a pasivos, establece que su ajuste se efectuará en las mismas oportunidades que el de las pasividades, o por lo menos dos veces al año.

Por lo antedicho, por R/D de 13.01.2010, se fijó el mismo en $ 1.412.- a partir del 01.01.2010.

Complementariamente, por R/D del 3 de febrero, la cuantía mensual de la compensación adicional de gastos de salud quedó fijada en $ 371.-, a partir de la misma fecha.

Por Resolución de 14 de julio de 2010 se procedió a un nuevo ajuste de la compensación de gastos de salud, quedando dicha cifra determinada en $ 1.412.- a partir del 1°.07.2010.

La compensación adicional quedó fijada en $ 396.-, también a partir del 1°.07.2010, por R/D de 04.08.2010.

COMPENSACIÓN DE GASTOS DE SALUD PARA AFILIADOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE TENGAN A SU CARGO UN FAMILIAR DISCAPACITADO.

En sesión del 01.09.2010 (acta N° 52), el Directorio aprobó la resolución que se transcribe:

"COMPENSACIÓN DE GASTOS DE SALUD PARA AFILIADOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE TENGAN A SU CARGO INTEGRANTES DE SU NÚCLEO FAMILIAR CON DISCAPACIDADES. MODIFICACIÓN DE R/D DE 23.05.2001. Rep. N° 296/2010. Res. N° 777/2010.

Se considera el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 24.08.2010 relativo a la modificación de la R/D de 23.05.2001 – Compensación de Gastos de Salud para afiliados activos y pasivos que tengan a su cargo integrantes de su núcleo familiar con discapacidades, incorporando a la misma a aquellos afiliados que sean designados curadores, de acuerdo con lo solicitado por Directorio con fecha 11.08.2010.

Se resuelve: 1. Modificar el numeral 1 de la R/D de fecha 23.05.2001, que quedará redactado de la siguiente manera:

"1. Extender los beneficios dispuestos en el régimen establecido por las Resoluciones de Directorio de fechas 31.10.1985 y 10.10.1995, a los afiliados activos y pasivos del Instituto que tengan a su cargo a integrantes de su núcleo familiar en situación de discapacidad, así como a aquellos afiliados activos y pasivos que sean designados curadores, independientemente del vínculo de parentesco que respectivamente tengan con el incapaz a cargo."

2. Pase a la Gerencia de División Afiliados a sus efectos."

COMPENSACIÓN ESPECIAL DE FIN DE AÑO A PASIVOS.

De acuerdo con lo establecido en las R/D de 14.5.2008 y 19.11.2008 sobre Compensación Especial de Fin de Año a pasivos, por Resolución de Directorio del 19.05.2010se determinó la cuota a pagar a jubilados y pensionistas con esa calidad al 30.06.2010 y que será pagadera conjuntamente con el presupuesto mensual de pasividades del mes de junio/2010.
Dichas cifras ascienden a:

Jubilados	$ 3.230.- (R/D 02.05.2007 y 19.09.2007), más
	$ 325.- (R/D 14.05.2008 y 19.11.2008).
Pensionistas	$ 1.945.- (R/D 02.05.2007 y 19.09.2007) más,
	$ 200.- (R/D 14.05.2008 y 19.11.2008).

En sesión de Directorio del 24.11.2010, de acuerdo con lo establecido en las R/D de 02.05.2007 y 19.09.2007 (Compensación Especial de Fin de Año), y al incremento adicional del 10 % previsto en las R/D de 14.05.2008 y 19.11.2008, se acordó la cuota a pagar a los jubilados y pensionistas que tengan esa calidad al 31.12.2010, pagadera conjuntamente con el presupuesto mensual de pasividades del mes de diciembre/2010.

Dichas cifras ascienden a:

Jubilados	$ 3.335.- (R/D 02.05.2007 y 19.09.2007), más
	$ 335.- (R/D 14.05.2008 y 19.11.2008).
Pensionistas	$ 2.010.- (R/D 02.05.2007 y 19.09.2007) más,
	$ 205.- (R/D 14.05.2008 y 19.11.2008).

PRESTACIONES DE SALUD PARA AFILIADOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS). ASIGNACIÓN DE FONDOS.

Por R/D del 11.08.2010 se modifica el tope máximo anual para el total de gastos con cargo al art. 107 de la ley 17.738 y se crea una reserva para el pago de ese beneficio.

AJUSTE DE PASIVIDADES Y SUELDOS FICTOS A PARTIR DEL 1°.01.2011.

En sesión del 08.12.2010 (acta N° 67), el Directorio resolvió (Res. 1147 y 1148) que las pasividades servidas por Caja se ajustarán a partir del 1° de enero de 2011 en el porcentaje de variación del IMSN que debe tomarse como mínimo a los efectos previstos en el inciso 2° del art. 67 de la Constitución.

Mientras dicho porcentaje no se conozca oficialmente, las pasividades correspondientes al mes de enero de 2011 serán liquidadas provisionalmente con el aumento registrado en el IMSN en el período enero-noviembre/2010. Una vez que se establezca el IMSN de todo el año 2010 se realizarán los ajustes correspondientes y también se procederá al ajuste de los sueldos fictos correspondientes para los aportes de los afiliados activos.

Corresponde puntualizar que el aumento provisorio fue del 10,58% y el definitivo del 11,16%.

PROFESIONALES AFECTADOS POR LA DICTADURA.

Se resolvió mantener vigente el plazo de presentación para ampararse a las disposiciones dispuestas en la gestión del Directorio anterior.

La Mesa del Directorio recibió a un grupo de profesionales que fueron afectados por la dictadura habiendo estado detenidos siendo estudiantes universitarios. El Directorio consideró el tema estimando que la única solución posible debe ser por iniciativa legal del Poder Ejecutivo y manifestó su disposición a incluir el tema en un proyecto de modificaciones a la Ley Orgánica.

PRESTACIONES A AFILIADOS ACTIVOS. SUBSIDIOS.

El Instituto brinda a sus afiliados activos dos tipos de subsidios: a) por incapacidad no definitiva, y b) por incapacidad temporal y gravidez.
Los subsidios otorgados en el ejercicio 2010 totalizaron 2.322.
Ante solicitudes presentadas fuera del plazo establecido por el Art. 98 de la Ley 17.738, el Directorio adoptó la siguiente resolución en fecha 22.09.2010:

"COMISIÓN DE PRESTACIONES. SOLICITUDES DE SUBSIDIOS POR GRAVIDEZ PRESENTADAS FUERA DE PLAZO. Rep. N° 330/2010. Res. N° 847/2010.

Visto: El plazo establecido por el Art. 98 de la Ley 17.738 para efectuar la solicitud de subsidio por gravidez.

Considerando: 1. Que, tal como lo determina la normativa mencionada, la presentación fuera de dicho plazo importará la caducidad del derecho al beneficio.
2. Que la Caja ha atendido solicitudes de afiliadas que justificaron su presentación fuera de plazo, resolviéndolas favorablemente en atención al principio del derecho, que dice: "al justamente impedido no le corren los plazos".
3. Que, en atención al principio de equidad que debe primar en un Instituto como la Caja, corresponde poner en conocimiento de los afiliados el criterio adoptado ante las solicitudes mencionadas.

Atento: A lo antedicho.

Se resuelve: 1. Disponer que, ante solicitudes de subsidio por gravidez presentadas fuera del plazo establecido por el Art. 98 de la Ley 17.738, se informe a la interesada la posibilidad de solicitar la consideración de su caso.
2. Para ello, deberá presentar nota fundada, con el agregado de documentación probatoria si correspondiere, la cual será elevada a consideración de la Comisión de Prestaciones.
3. Pase a la Gerencia de División Afiliados, a sus efectos.

4. Comuníquese, etc."

PRESTACIONES A AFILIADOS ACTIVOS Y PASIVOS. PRÉSTAMOS POR PODER.

Ante solicitudes presentadas por afiliados tanto activos como pasivos, a través de apoderados, para el otorgamiento de préstamos de acuerdo a la normativa vigente, en sesión del 11.04.2010 el Directorio resolvió:

"OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS POR PODER. Rep. N° 118/2010. Res. N° 302/2010.

Vista: La R/D de fecha 12.12.2001.
Considerando: Que se han presentado apoderados de profesionales activos y pasivos que se encuentran incapacitados o en el exterior, munidos de poder general actualizado, a solicitar préstamos para sus representados.
Atento: A los informes de Asesoría Jurídica que lucen a fs. 3, 4, 5 y 6 del asunto.
Se resuelve: 1. Modificar la R/D de fecha 12.12.2001 la que quedará redactada de la siguiente manera:
"1.- Autorizar el otorgamiento de préstamos por poder a afiliados activos y jubilados del Instituto, mediante carta-poder especial y exclusiva para el referido préstamo, estableciéndose un plazo de vigencia de 48 horas.
2.- No regirá lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de que el apoderado actúe en virtud de poder genérico pero asuma, además, la calidad de fiador en el préstamo solicitado.
3.- Habilitar el otorgamiento de los préstamos mencionados en el numeral 1.- mediante poder genérico con un máximo de 48 horas de expedido o si el poder presentado tiene mayor antigüedad, adjuntando al mismo certificado del registro de poderes o constancia notarial con igual plazo de vigencia."
4. Pase al Departamento de Atención a Afiliados, Sector Préstamos."

SOLICITUDES DE PASIVIDADES CON DEUDA PREVIA.

Se trata de solicitudes de jubilación o pensión con deuda por convenio. El Directorio, en sesión de fecha 26.08.2010, resolvió:

"CRITERIO DE ARRANQUE DEL GOCE DE LAS PRESTACIONES. Res. N° 746/2010.

Vista: La situación que se plantea en los casos de solicitudes de jubilación o pensión cuando subsiste la deuda de un convenio suscrito con anterioridad a la fecha de cese o de fallecimiento del profesional afiliado.

Considerando: Que se estima razonable adoptar un criterio general al respecto, que sin impedir formular la solicitud del beneficio que correspondiere, cuando todavía no se ha cancelado el convenio suscrito con anterioridad, se contemple lo dispuesto por el art. 118 de la Ley 17.738, de 7/I/2004, estableciendo un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al del cese o fallecimiento, para hacer efectivo el pago correspondiente, de manera que el devengo de haberes opere desde la configuración de la respectiva causal.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve: 1. Establecer que en las situaciones a las que refiere la parte expositiva de la presente resolución, la cancelación del convenio hasta entonces vigente dentro de los treinta días siguientes al cese o fallecimiento del afiliado, permitirá entrar al goce de la respectiva prestación desde la configuración de la causal de que se trate.

2. En casos excepcionales y considerando la cuantía del saldo pendiente, el Directorio podrá otorgar una prórroga del plazo por quince (15) días.

3. Pase a los efectos de su conocimiento a los Departamentos de Prestaciones y de Cuentas Corrientes."

PLAN DE EMERGENCIA PARA ELIMINAR EL ATRASO EN EL ÁREA DE PRESTACIONES.

El Directorio, preocupado en brindar un mejor servicio en la rapidez del tratamiento de las solicitudes de beneficios, dispuso la aprobación de un plan de emergencia para eliminar el atraso que la CJPPU tenía en el área de Prestaciones.

En el anterior ejercicio, por diversas razones, se acumuló un número importante de expedientes que enlentecieron un flujo más acorde con la tarea fundamental del Instituto. Es por eso que se reconoció el problema como de emergencia y se dispusieron medidas que condujeran a eliminar el atraso, recuperar los tiempos de tramitación y analizar la posible optimización de los mismos.

El 13.01.2010 se aprobó el plan de contingencia para agilizar la operativa del sector Mesa de Estudio, reforzando el sector crítico con la colaboración de otros sectores de la CJPPU que asumieron provisoriamente tareas asignadas a aquél y la conformación de un Equipo de Trabajo, con empleados de otras gerencias, dedicado a clasificar y precalificar especialmente las solicitudes en stock y aquellas que fueran ingresando.

Correspondió adoptar criterios de carácter general para el reconocimiento de los años de servicios cumplidos en relación de dependencia, como afiliados del Banco de Previsión Social, por aquellos afiliados cuyas profesiones fueran incluidas en el amparo de la CJPPU desde 2004. Esta definición permitió dar curso a más de 300 expedientes que permanecían sin una resolución adoptada y componían buena parte del atraso en el área de Prestaciones.

En la evaluación de la ejecución del plan se reconoció la efectividad alcanzada para resolver los expedientes de jubilaciones, pensiones y subsidios.

Hacia el término del primer semestre se alcanzaron promedios satisfactorios en los tiempos de tramitación: entre 30 y 40 días para solicitudes de jubilación, menos de

30 días para solicitudes de pensión, y en el entorno de los 20 días para las solicitudes de subsidio.

PRÉSTAMOS SOCIALES A ACTIVOS Y PASIVOS.

Los préstamos sociales, además de ser un beneficio para los afiliados, constituyen una parte de las inversiones financieras de la Caja.
En el ejercicio 2010 fueron concedidos 2595 préstamos sociales: 2155 a afiliados activos y 440 a afiliados (jubilados y pensionistas).

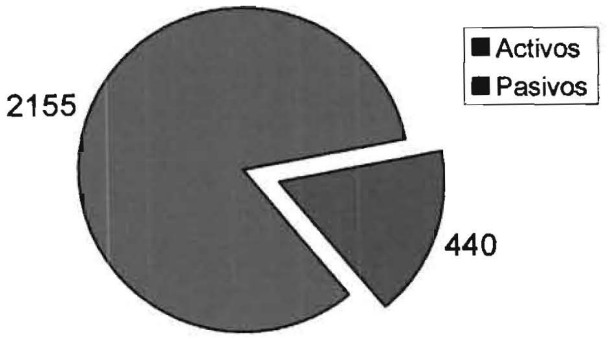

Se agregan en las páginas siguientes cuadros y gráficos referentes a cantidad de préstamos, en dólares y en pesos uruguayos, a los montos de los mismos, a los grupos de beneficiarios, etc.

INFORME DE PRÉSTAMOS

PERÍODO ENERO/ DICIEMBRE 2010

PRÉSTAMOS OTORGADOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES DISTRIBUIDOS POR LÍNEAS

LINEAS DE PRÉSTAMOS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Activos	137	142	189	142	159	130	123	161	174	159	168	177	**1861**
Activos c/fiador	8	6	13	5	3	5	6	5	13	5	4	10	**83**
Recién Recibidos	15	19	15	20	11	15	9	19	12	13	24	21	**193**
Recién Recibidos c/fiador	1	0	0	2	1	0	2	5	2	1	1	2	**17**
Para acceder a pasividad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	**1**
Para acceder a pasividad c/ fi	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Capacitación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Capacitación c/ fiador	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Diferimiento por subsidio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
	161	**167**	**217**	**169**	**174**	**150**	**140**	**190**	**201**	**179**	**197**	**210**	**2155**

PRÉSTAMOS OTORGADOS EN MONEDA NACIONAL DISTRIBUIDOS POR LÍNEAS

LINEAS DE PRÉSTAMOS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Jubilados	13	15	17	25	16	12	25	25	23	25	26	22	**244**
Jub. Con fiador	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	2	**5**
Pensionista	17	13	17	6	5	26	16	11	23	16	20	12	**182**
Pens. Con fiador	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	0	**6**
Funcionarios		0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	**3**
TOTAL	**31**	**28**	**35**	**32**	**21**	**42**	**42**	**36**	**46**	**42**	**49**	**36**	**440**

CANTIDAD DE PRÉSTAMOS OTORGADOS EN EL PERÍODO ENERO A DICIEMBRE/2010

DOLARES ESTADOUNIDENSES

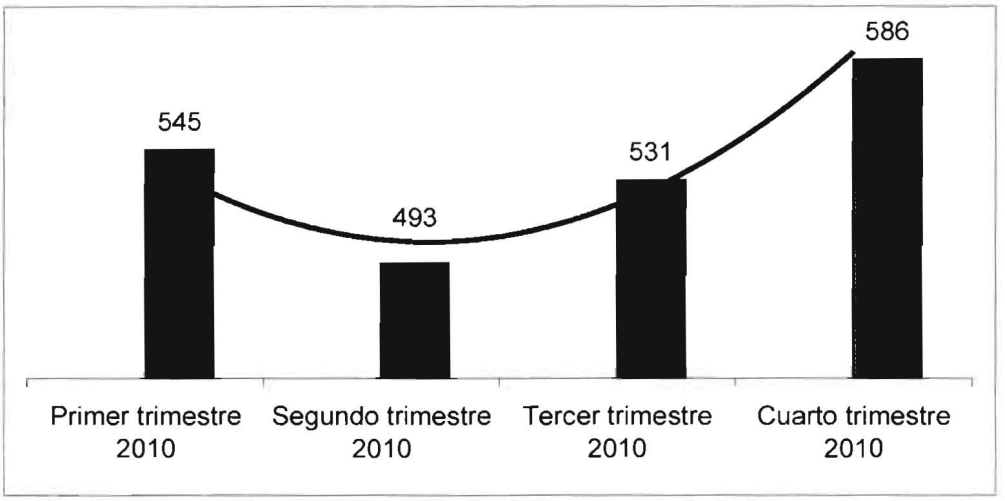

MONEDA NACIONAL

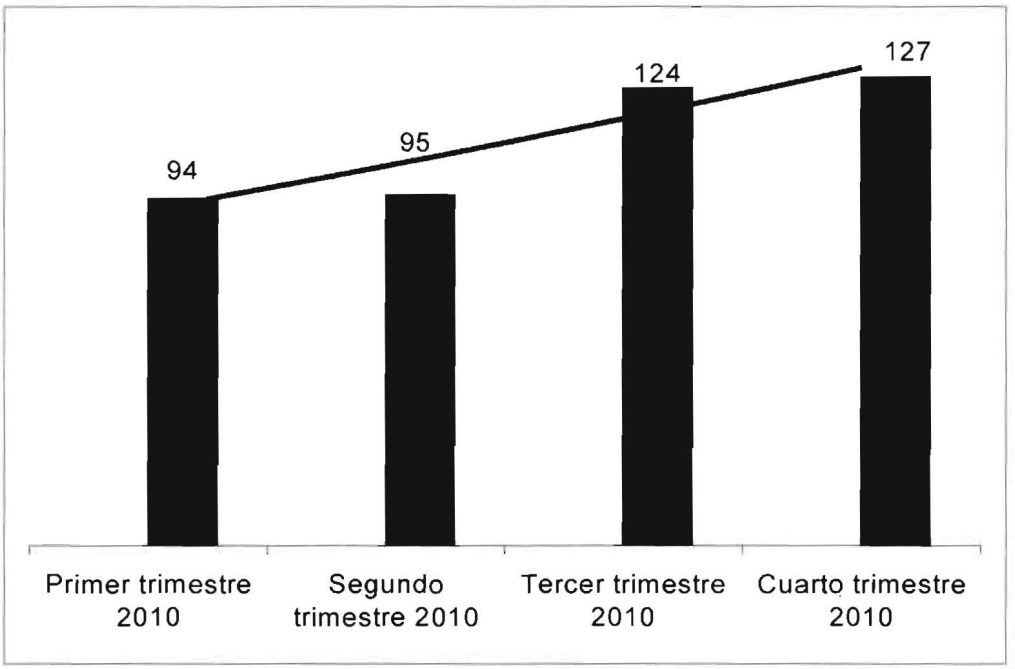

MONTOS OTORGADOS
EN EL PERÍODO ENERO/DICIEMBRE 2010

DOLARES ESTADOUNIDENSES

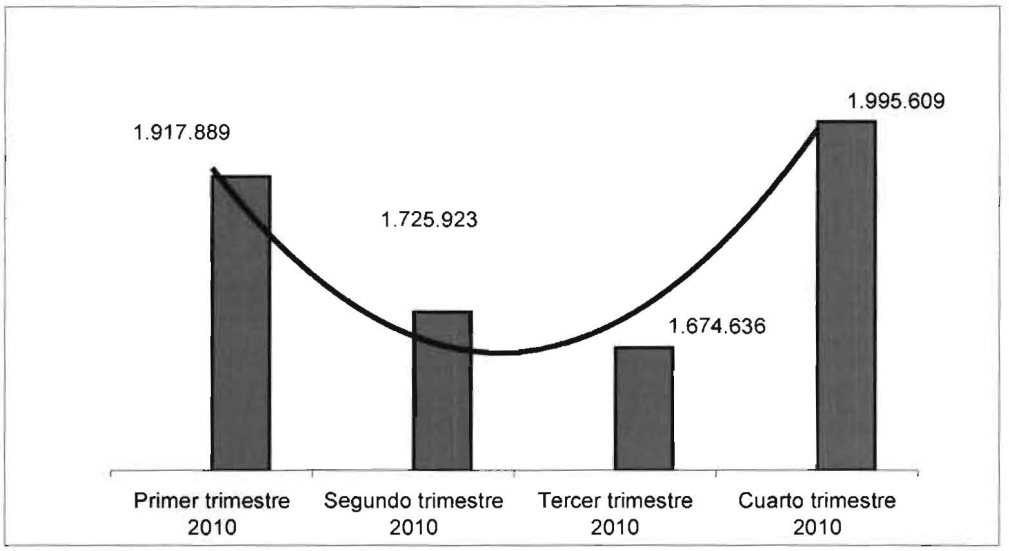

MONEDA NACIONAL

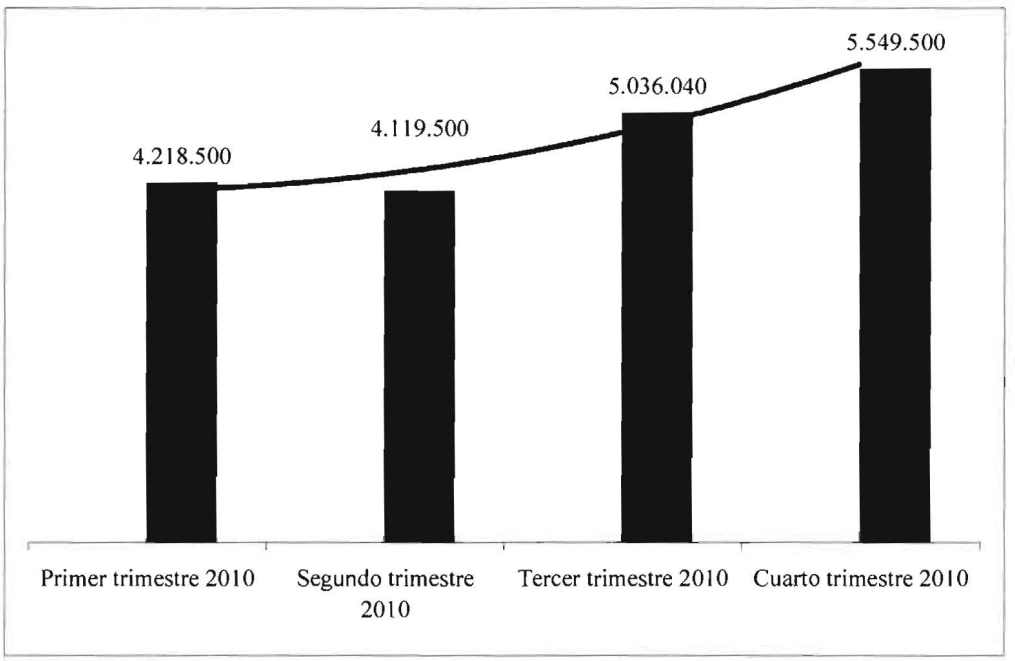

MONTOS OTORGADOS EN DÓLARES AMERICANOS
DISTRIBUIDOS POR PLAZO
PERÍODO ENERO/DICIEMBRE 2010

LÍNEA COMÚN ------ TASA 11 %

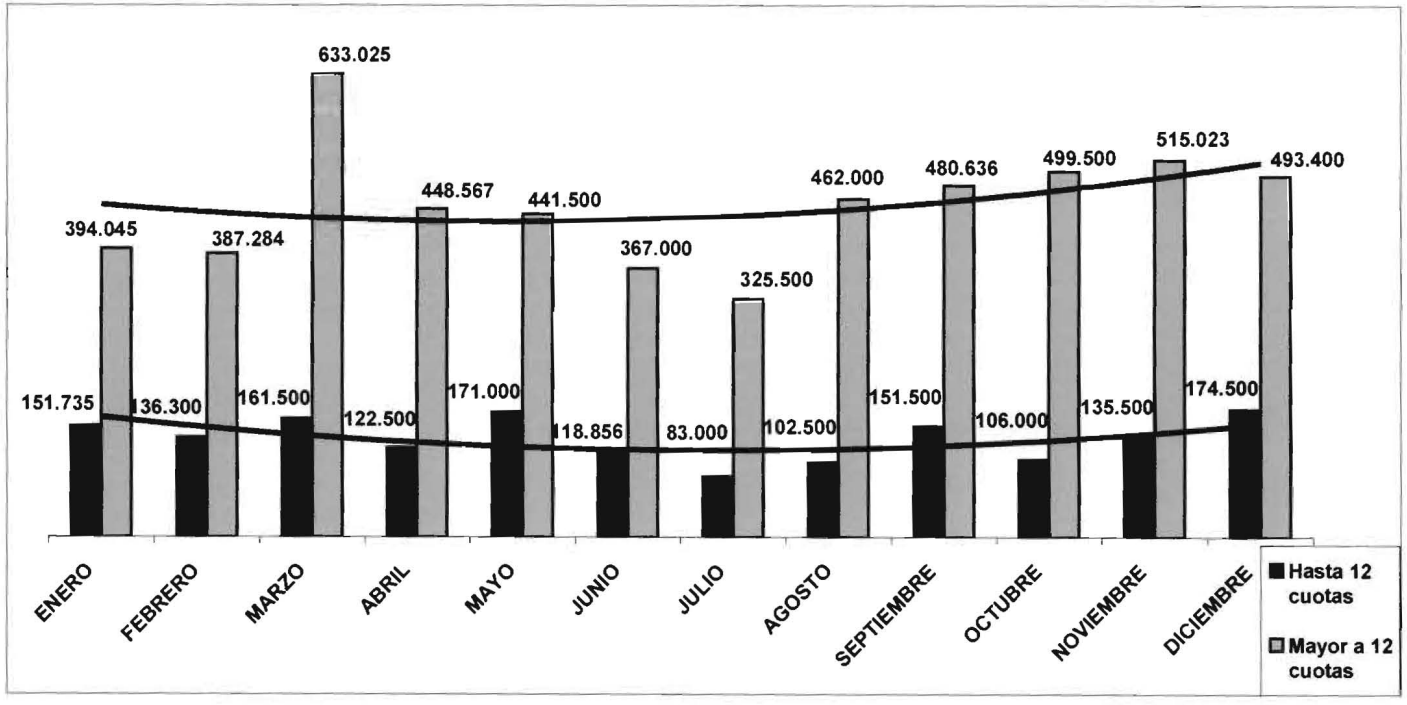

MONTOS OTORGADOS EN DÓLARES AMERICANOS
DISTRIBUIDOS POR PLAZO
PERÍODO ENERO/DICIEMBRE 2010

LÍNEA RECIÉN RECIBIDOS **TASA 7 %**

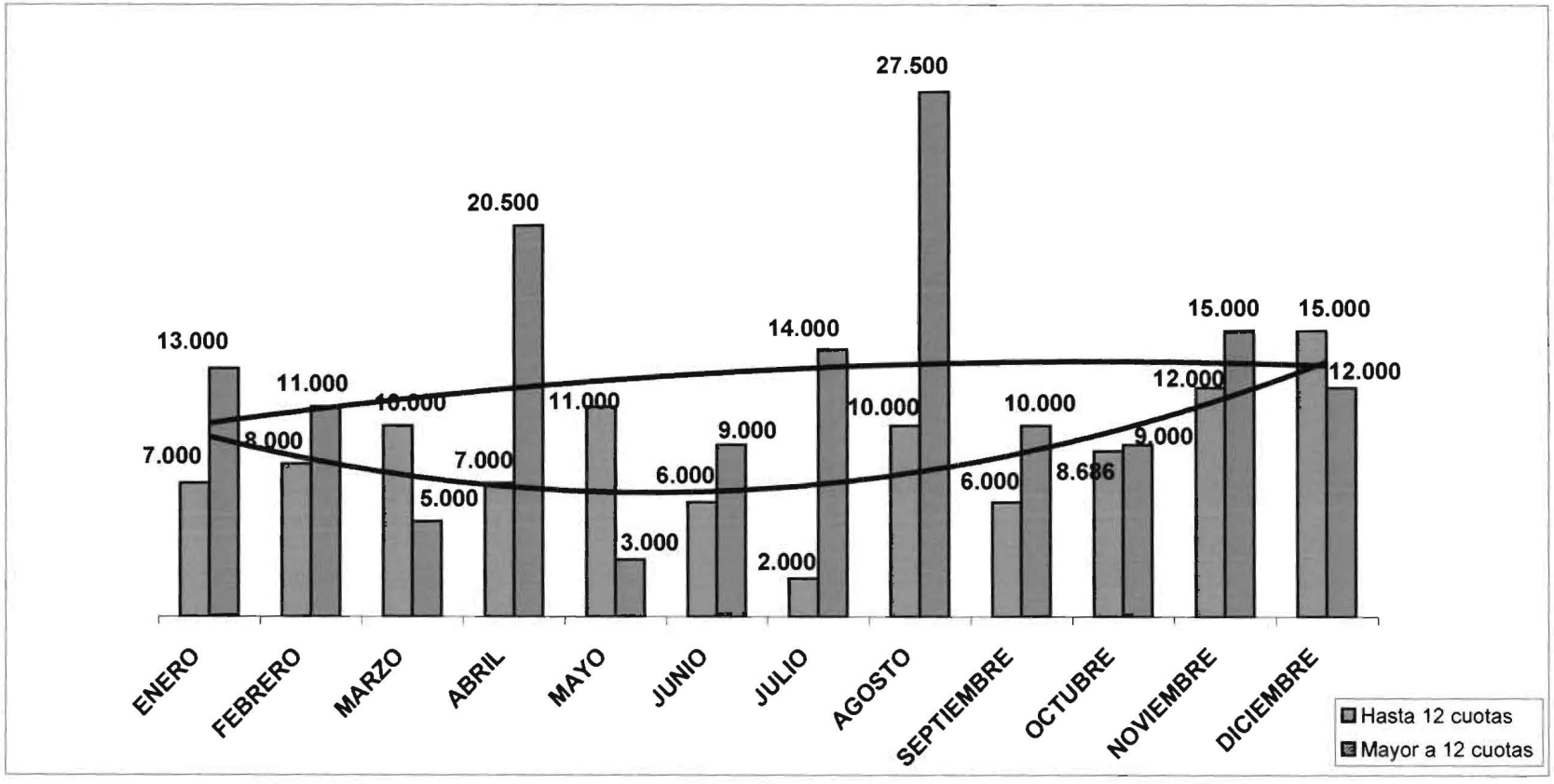

PERÍODO ENERO/DICIEMBRE 2010

MONTOS OTORGADOS EN MONEDA NACIONAL DISTRIBUIDOS POR PLAZO

Período Enero/Diciembre 2010 ---- Tasa 29 %

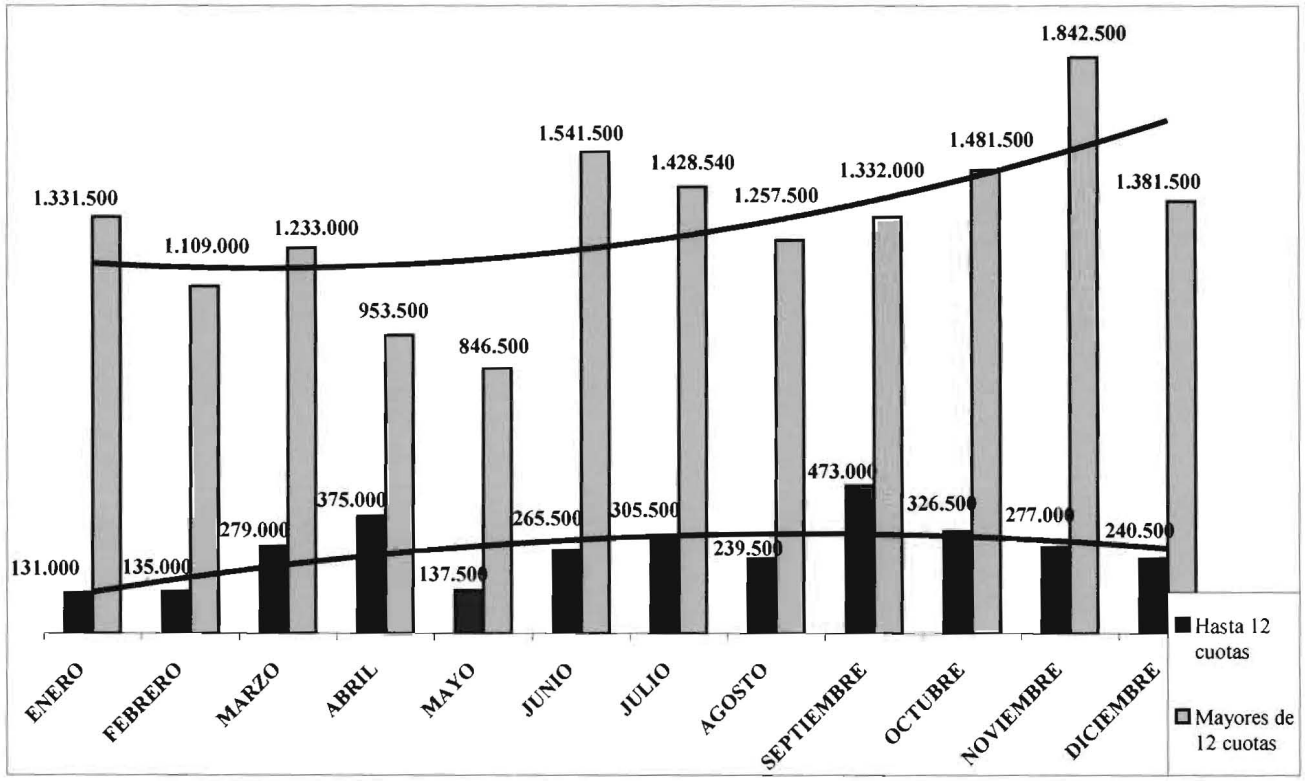

PRÉSTAMOS VIGENTES A DICIEMBRE 2010

Datos correspondientes a líneas de préstamos creadas por R.D. del 28.04.2004 y posteriores.-

Dólares estadounidenses

	Vigentes	Saldos
	31/12/2010	(U$S)
Común RD 28,04,04	3	3.056,00
Recién Recibidos	366	360.209,00
*Común RD 09.11.0	2.633	6.269.056,00
Refinanciaciones	0	0
Capacitación	1	3.465,00
Subsidios	16	45.412,00
Total U$S	**3.019,00**	**6.681.198,00**

*** Incluye préstamos para acceder a la pasividad**

Moneda nacional

	Vigentes	Saldos
	31/12/2010	($)
Mon./Nac.	550	22.365.494,00
Funcionarios	4,00	121.902,00
Total $	**554,00**	**22.487.396,00**

Datos correspondientes a líneas anteriores

Dólares estadounidenses

	Vigentes	Saldos
	31/12/2010	(U$S)
Línea Común	86	236.086,00
Línea Especial	17	117.778,00
L.gastos nacimiento	6	3.840,00
L.Magistrados	1	1.508,00
Refinanciados	59	90.027,00
Convenidos	260	773.197,00
Total U$S	**429**	**1.222.436,00**

Moneda Nacional

		Saldos
		($)
Mon./Nac.	2	8.760,00
Total $	**2**	**8.760,00**

CANTIDAD DE PRÉSTAMOS VIGENTES A DICIEMBRE 2010

Líneas anteriores a la R.D. del 28.04.2004

Se mantienen vigentes a diciembre/2010, 86 préstamos comunes, 17 préstamos especiales, 6 préstamos por nacimiento de hijos, 1 préstamo a magistrados, 2 préstamos en moneda nacional y 59 refinanciados.-

Líneas creadas por R.D. del 28.04.2004 y posteriores.

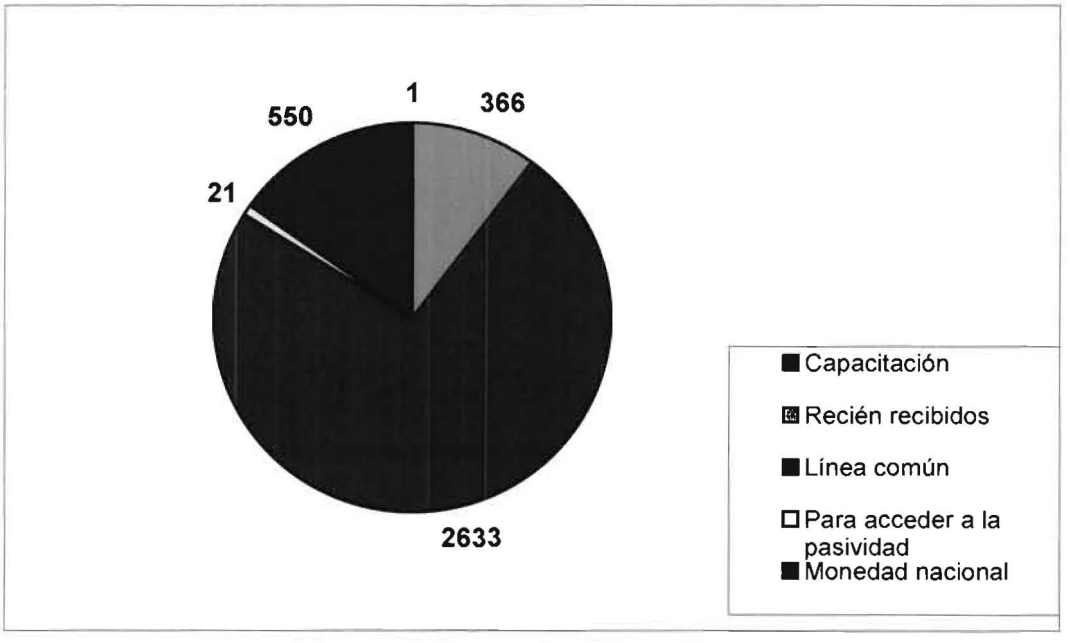

VALOR PROMEDIO DE LO SOLICITADO
PERÍODO ENERO/DICIEMBRE 2010

DÓLARES AMERICANOS

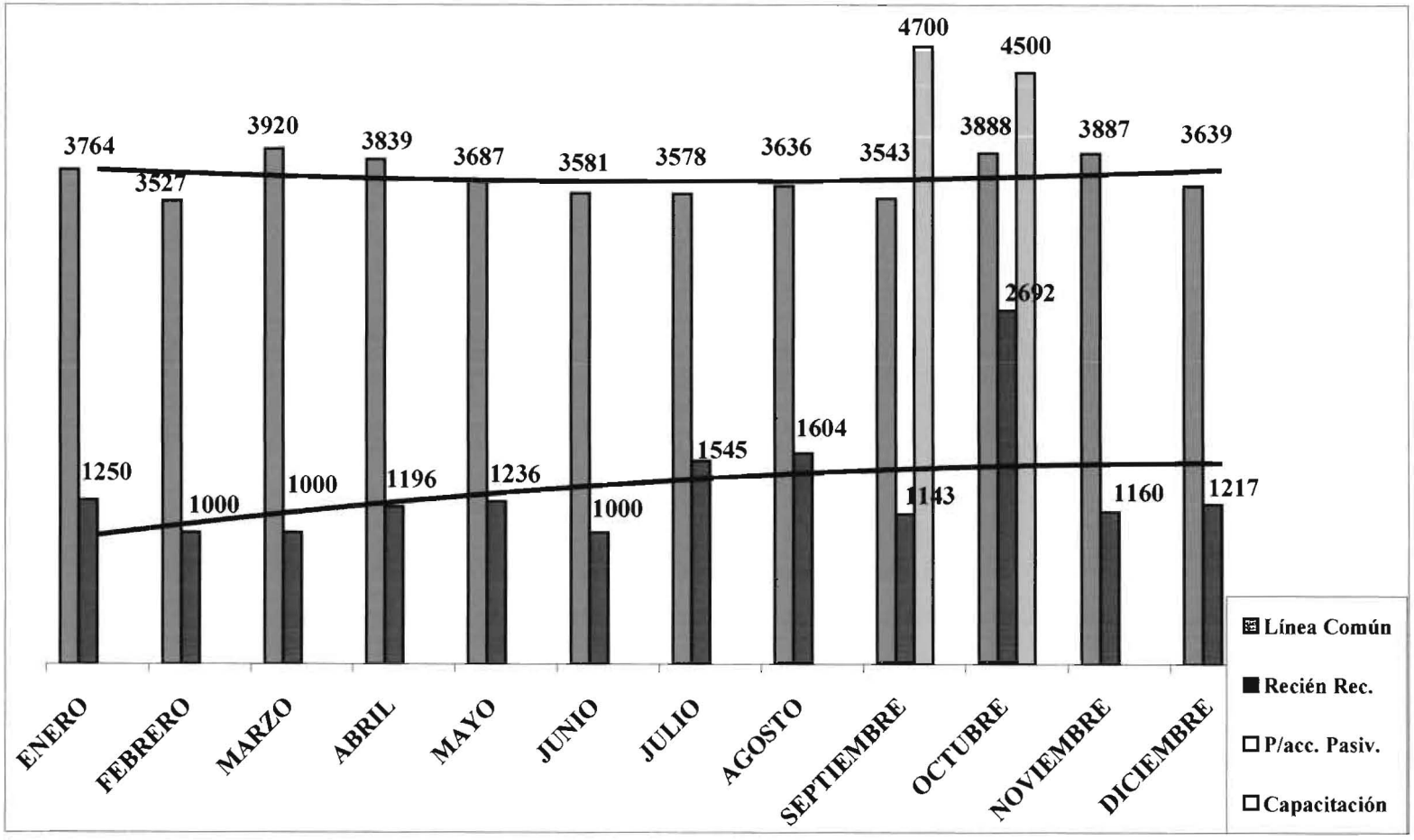

VALOR PROMEDIO DE LO SOLICITADO
PERÍODO ENERO/DICIEMBRE 2010

MONEDA NACIONAL

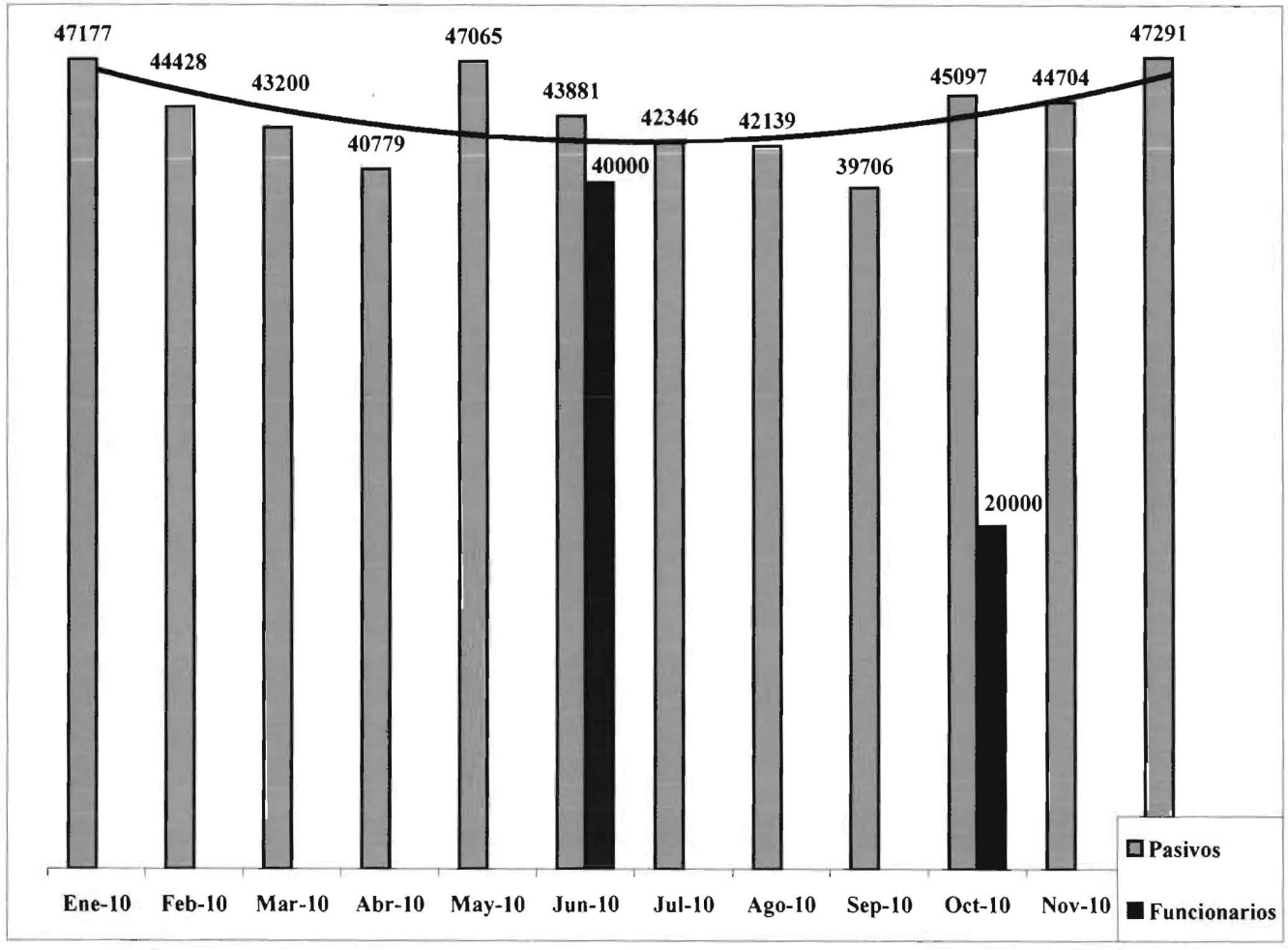

MONTOS A PERCIBIR POR PRÉSTAMOS OTORGADOS EN DÓLARES HASTA EL 31/12/2010

Realizado un corte a diciembre/2010, se detallan los montos a cobrar por concepto de deudores por préstamos en los 24 meses siguientes a la fecha de corte.

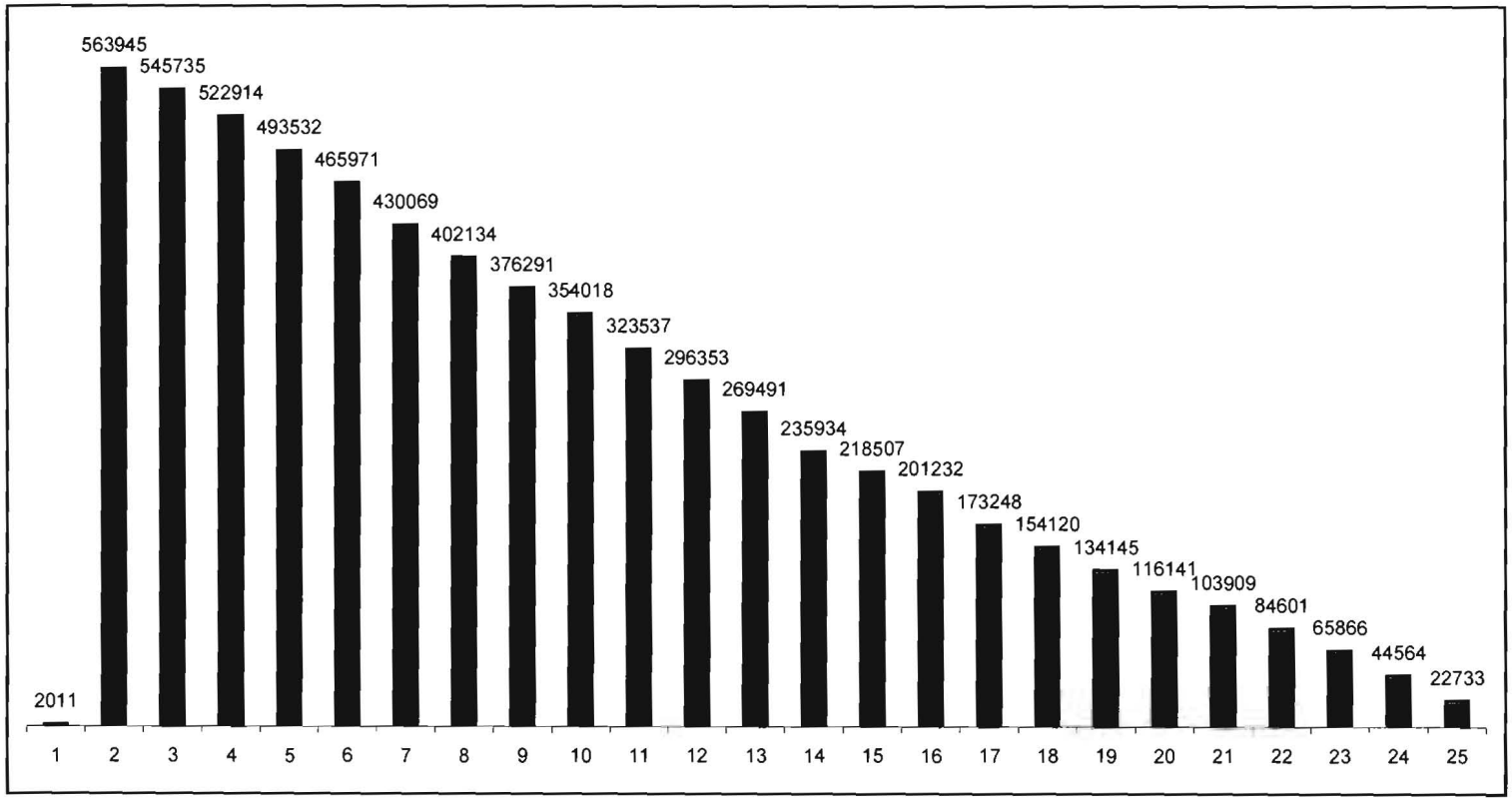

TECNOLOGÍA Y SISTEMAS.

ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

En la Memoria anterior, correspondiente al año 2009, dábamos cuenta de la realización de un llamado abierto para la adquisición de un Sistema Integrado de Gestión (ERP). Las bases para el mismo fueron aprobadas en sesión del 17.12.2009 y el período de presentación de ofertas vencía el 15.01.2010 (Llamado Nº 14/09).

En sesión del 27.01.2010 (Acta 19) se resuelve aprobar las propuestas técnica y económica, que serán evaluadas separadamente, elevadas por el Grupo de Trabajo encabezado por el Gerente General. Los cuadros de evaluación respectivos figuran como Anexo II de esa acta. Asimismo se resuelve la incorporación, con carácter excepcional, de tres técnicas de la Gerencia de Informática a la Comisión de Adquisiciones.

Hubo diversas jornadas de información a Directorio del Grupo de Trabajo designado para analizar las ofertas presentadas con la participación de integrantes de la Comisión Asesora y de Contralor.

El informe final de ese Grupo de Trabajo fue puesto a consideración de la Comisión Asesora y de Contralor y, en sesión del 14.06.2010 (Acta 37), el Directorio adoptó la siguiente resolución:

" ADQUISICIÓN DE ERP. Res. Nº 477/2010.

Se da lectura a la nota recibida en el día de hoy de parte de la Comisión Asesora y de Contralor por la cual informa que dicha Comisión, por decisión unánime de sus miembros presentes en sesión del 10.06.2010 (21 votos), "no tiene objeciones que formular a la propuesta realizada por el Grupo de Trabajo creado para analizar las ofertas presentadas en el llamado para la adquisición de un Sistema Integrado de Gestión".

El Sr. Presidente Dr. OLIVERA manifiesta que ahora estamos en condiciones de tomar una decisión final respecto al tema e invita a los señores Directores a emitir opiniones al respecto.

Diversos miembros del Directorio expresan que, considerados todos los informes presentados, las reuniones con el cuerpo gerencial y las informaciones obtenidas de diversas fuentes especializadas, el producto "SAP ALL IN ONE" es el que mejor se adecua a las necesidades de la Caja.

Se hace mención expresa a lo señalado por el Grupo de Trabajo en su informe de fojas 181 del expediente correspondiente: "... la decisión que se adopte determinará la herramienta con la que se manejará la gestión de la Caja por un plazo que seguramente abarque varios lustros, debiéndose tener presente, a su vez, que cualquier proceso de actualización tecnológica que se realice en el futuro, demandará recursos humanos, económicos y de tiempo considerables.

En este sentido, entendemos aconsejable adquirir el mejor producto disponible, siempre y cuando esté dentro de parámetros razonables.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, concluimos que en este caso los resultados nos indicarían la conveniencia de adquirir el producto SAP ALL IN ONE.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con el análisis realizado con los criterios y parámetros establecidos por el Directorio, el presente Grupo de Trabajo por unanimidad

se inclina por aconsejar la adquisición del producto SAP ALL IN ONE a la firma SEG (Corbiel S.A.)".

El Sr. Director Ing. MUINELO acuerda con el criterio de todos los integrantes del Directorio en cuanto a la opción por el producto "SAP ALL IN ONE" pero estima que, antes de formalizar la resolución de adjudicación, es necesario aclarar algunos aspectos relativos a la puesta en marcha del sistema y a los módulos adaptables al mismo que deberán adquirirse posteriormente.

Se resuelve: Encomendar a la Gerencia General recabar la información necesaria para dejar aclaradas las inquietudes planteadas en la presente sesión."

Producida la información requerida a la Gerencia General se resolvió la adquisición del ERP en sesión del 30.06.2010 (Acta 42). Se transcribe la resolución:

"ADQUISICIÓN ERP. Res. N° 544/2010.

Visto: El Llamado N° 14/2009, cuyas bases fueran aprobadas por Directorio con fecha 17.12.2009.

Considerando: A) Que con fecha 15.01.2010 se efectuó la apertura de ofertas con propuestas de las empresas CORBIEL SA. (SEG Aplicaciones Estratégicas) y GENEXUS CONSULTING S.A. (fs. 100-101 del expediente).
B) Que con fecha 27.01.2010 (Acta N° 19), el Directorio resolvió los criterios para la clasificación y evaluación de las propuestas, determinando los componentes de la propuesta técnica y su ponderación así como los correspondientes a la propuesta económica y su ponderación (fs. 191-194 del expediente).
C) Los informes elaborados por la Gerencia de División Administrativo-Contable y la Gerencia de División Informática en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos de las propuestas presentadas (fs. 104 a 126, 169 a 170 y 175 a 176 del expediente).
D) El informe realizado por el Grupo de Trabajo que fue considerado en sesión de este Directorio de fecha 14.06.2010 (fs. 181 del expediente).
E) El informe de la Comisión Asesora de Adquisiciones, que luego de evaluados los aspectos formal, técnico y económico de las propuestas así como la situación financiera de los oferentes de acuerdo con la información correspondiente, presentada por éstos y según las pautas establecidas en la R/D de 27.01.2010, consideró la evaluación del aspecto técnico de las propuestas como básico en el objeto del mismo (fs. 218 a 220 del expediente).
F) El informe de la Comisión Asesora y de Contralor según el cual no se encuentran objeciones que formular a la propuesta realizada por el Grupo de Trabajo creado para el análisis de las propuestas presentadas (fs. 232 del expediente).
G) Las consideraciones efectuadas en sala por los Sres. Directores.

Se resuelve (por unanimidad): 1. Adjudicar a la empresa CORBIEL S.A. ("SEG Aplicaciones Estratégicas") la provisión del producto SAP ALL IN ONE (Sistema de Gestión Integrada – ERP) así como los servicios de instalación, configuración, adaptación, personalización y capacitación correspondientes, de acuerdo en un todo con las especificaciones establecidas en los pliegos del presente Llamado y la oferta de la empresa, por un monto total de hasta U$S 576.450.- (dólares estadounidenses quinientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta) IVA incluido.
Los componentes que integran el importe a adjudicar son los siguientes:
a) Licencias de software SAP ALL IN ONE (hasta U$S 274.500.-), b) Servicios de Implementación (hasta U$S 197.640.-), c) Mantenimiento y soporte de licencias por el primer año (hasta U$S 60.390.-) y d) Mantenimiento y soporte de implementación (hasta U$S 43.920.-).

La constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá cumplirse de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de las bases del Llamado, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, debiendo completar en efectivo una suma equivalente al 5% del monto total adjudicado impuestos incluidos.
2. Adquirir asimismo a la empresa CORBIEL S.A. ("SEG Aplicaciones Estratégicas") los siguientes productos: a) una Base de Datos y su mantenimiento por un monto de hasta U$S 46.885.- IVA incluido y b) Hardware de control horario y su mantenimiento hasta U$S 4.316.- IVA incluido.
3. Adjudicar el mantenimiento y soporte de licencias SAP por el período 2011-2014 por un monto total anual de hasta U$S 60.390.- (dólares sesenta mil trescientos noventa) IVA incluido.
4. Pase al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente resolución."

Realizada la adquisición se implementó un plan de trabajo por parte de la Sra. Gerente de la División Administrativo-Contable y representantes de la firma adjudicataria bajo la supervisión del Gerente General de la Caja. Dicho plan fue aprobado por Directorio en sesión de fecha 21.07.2010.

La primera consecuencia de la puesta en marcha de ese plan fue el llamado a presentación de precios y ofertas para la adquisición de los artículos de hardware y software que se detallan en las condiciones particulares del Llamado N° 09/2010 aprobado el 04.08.2010.
La implementación del sistema SAP se denominó "Proyecto Timbó" y fue puesta en conocimiento de todo el personal de la Caja en reunión efectuada en la planta baja del edificio sede, con la concurrencia de miembros del Directorio y representantes de la empresa SEG.
Periódicamente el Directorio es informado del proceso de implementación que sufre los trastornos lógicos de su complejidad.
Las tareas de instalación, configuración y adaptación, así las instancias de capacitación del personal del Instituto se ajustarán al cronograma tentativo que se adjunta en la página siguiente y culminarán en su primera etapa en el ejercicio 2011.

En conclusión:

- La inversión en esta herramienta, acorde a la dimensión y complejidad de la Institución, era necesaria para mejorar la atención y la relación con los afiliados y para aumentar la eficacia y eficiencia de la gestión administrativa.

- Se tuvo especial consideración en las instancias de evaluación de las propuestas presentadas, el hecho de que la decisión a adoptarse determinaría la herramienta con la que se manejará la gestión de la Caja por un plazo que seguramente abarque varios lustros, debiendo tenerse presente, a su vez, que cualquier proceso de actualización tecnológica que se realice en el futuro demandará recursos humanos, económicos y de tiempo considerables.

- Se apunta a poner en funcionamiento un nuevo Modelo de Gestión, que trata de focalizarse en los afiliados y que considera soluciones globales de simplificación y descentralización de trámites, diferenciando niveles de atención para los procesos de solicitud, trámite, otorgamiento y liquidación de los beneficios.

- La integración y consolidación de la información, permite obtener un mayor nivel de control y certeza en la determinación del derecho y en el otorgamiento de las prestaciones.

-En atención a este criterio, se ponderó el mejor producto disponible, siempre y cuando estuviere dentro de parámetros razonables.

- En las instancias de verificación del cumplimiento de los aspectos formales del procedimiento del llamado, también se acordó incorporar a profesionales de la CJPPU que se desempeñan en el área informática.

- De manera similar a como se actuara en torno a decisiones importantes, se buscó la expresión de acuerdo de la Comisión Asesora y de Contralor antes de proceder a la adjudicación. La decisión unánime de ese órgano fue que no surgían objeciones a formular a las consideraciones efectuadas por el equipo designado para la evaluación de las propuestas.

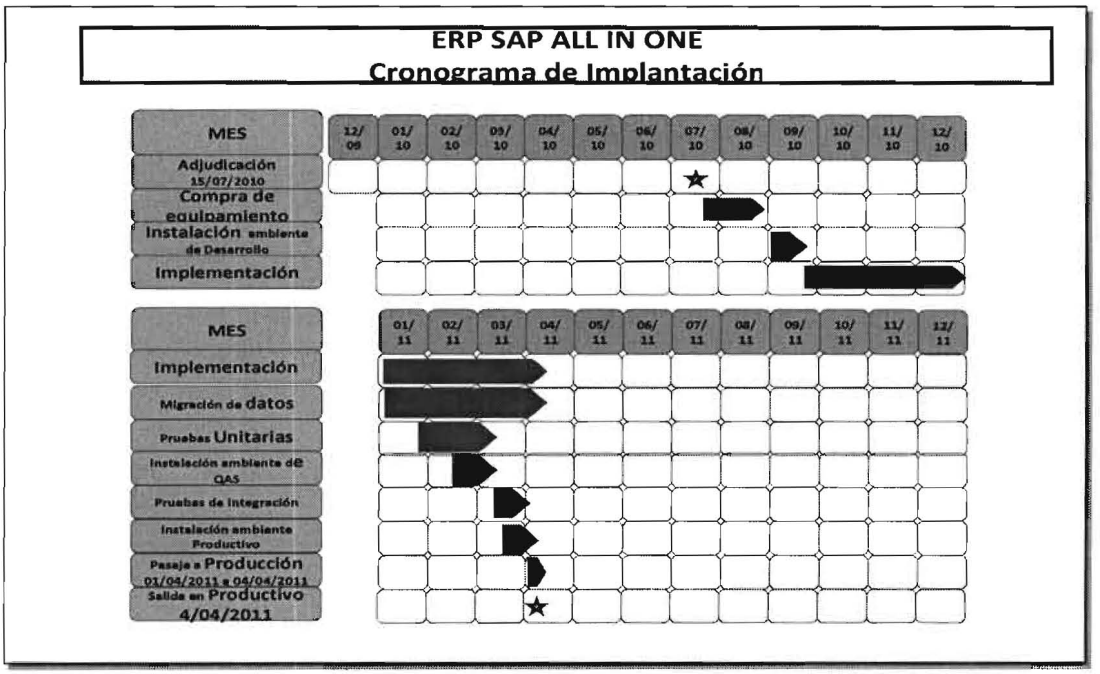

AUDITORÍA.

AUDITORÍA EXTERNA.

"Sostener una política de transparencia" es uno de los lineamientos acordados unánimemente por el Directorio que entró en funciones en setiembre de 2009.
El Directorio entendió que tal política es la que corresponde llevar adelante en el gobierno de una Institución creada con la finalidad de brindar cobertura de seguridad social a una parte importante de nuestra sociedad y que además, debe rendir cuentas a la sociedad en su conjunto. También consideró que es bueno someter a juicio externo al organismo construyendo una herramienta que ayude en la gestión.
Por todas estas consideraciones y otras que fueron expuestas por los señores Directores, en oportunidad de la confección del proyecto de Presupuesto para el año 2010, el Directorio acordó la contratación de una firma privada de auditoría externa y previó los recursos para ello.
Aprobado dicho Presupuesto, se encargó a la Gerencia del Departamento Administrativo-Contable el proyecto para efectuar el llamado correspondiente el cual fue presentado a consideración del Directorio en sesión del 21.06.2010 adoptándose la siguiente resolución:

"LLAMADO PARA CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA. Res. N° 504/2010.

El Sr. PRESIDENTE comunica que, por unanimidad, se ha adoptado la siguiente resolución:
1. Aprobar en líneas generales las bases para la realización de un llamado para la contratación de una auditoría externa, con las modificaciones incorporadas en Sala.
2. Encomendar a la Gerencia General, a la Gerencia de División Administrativo - Contable y a la Auditoría Interna, la elaboración de las bases definitivas para la confección del pliego."

El equipo integrado según el numeral 2 de la resolución precedente cumplió la tarea encomendada y puso las bases a consideración del Directorio, en sesión de fecha 29.09.2010 (Acta N° 56), adoptándose la siguiente resolución:

"LLAMADO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA PRIVADA DE AUDITORÍA EXTERNA. Rep. N° 320/2010. Res. N° 880/2010.

Se resuelve (por unanimidad de Sres. Directores presentes, 6 votos afirmativos):
1. Aprobar las bases para proceder a un "Llamado abierto para la contratación de una firma privada de Auditoría Externa", de acuerdo a los términos que figuran en el Anexo 1 adjunto a la presente acta.
2. Pase, a sus efectos, a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales."

El objeto del llamado abierto es a firmas interesadas en brindar un servicio de auditoría externa para los Estados Financieros de la CJPPU, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (I.F.A.C.), así como una evaluación de su sistema de control interno de acuerdo con el alcance que se detalla a continuación.

El servicio se brindará con respecto a los Estados Financieros anuales de la Caja al cierre de cada ejercicio, efectuándose el dictamen sobre la representatividad de las cifras contenidas en los referidos Estados Financieros, sus Notas y Anexos, conforme con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), Normas Contables Adecuadas en el Uruguay (Decreto Nro. 266/007 de 31/07/07), de acuerdo con las normas, principios y criterios contables establecidos en las Ordenanzas N° 81 y N° 82 del Tribunal de Cuentas de la República y con normas legales y reglamentarias, vigentes y aplicables a la Caja.

Asimismo como parte de la auditoría de Estados Financieros, se deberá presentar un estudio y evaluación del sistema de control interno de la Caja, evaluando los factores que refuercen el grado de seguridad que el mismo puede proporcionar a los objetivos institucionales, comunicando las conclusiones sobre posibles deficiencias, así como sus recomendaciones de mejora.

Entre los requisitos de admisibilidad de los oferentes se establece que la firma de auditores externos, sus socios o directores y los profesionales que suscriban los informes no deberán ser suscriptores de contratos vigentes de ningún tipo con la Caja, ni haber realizado actividades de cualquier naturaleza por encargo de la misma en el año inmediato anterior contado a partir de la fecha del presente llamado. Igualmente no podrán ser cónyuges o parientes de los actuales integrantes de los órganos de Dirección de la Caja o empleados de la misma hasta el 3er. Grado de consanguinidad o 2do. De afinidad. Se trata, pues, de tener una mirada ajena al quehacer cotidiano de la CJPPU y una opinión lo más independiente posible de los auditados.

Las propuestas técnica y económica se presentarán en forma separada y en sobres debidamente cerrados.

La duración del contrato abarcará la auditoría externa de los estados financieros de la Caja correspondientes al cierre de ejercicio al 31/12/2010, así como el plazo requerido para el estudio y evaluación del sistema de control interno, con opción a juicio de la Caja, de renovación para el ejercicio económico siguiente.
La Caja se reserva el derecho de renovar los servicios de auditoría externa de estados financieros por hasta un máximo de 3 años (cierres de ejercicio al 31/12/11, 31/12/12 y 31/12/13).

Vencido el plazo del contrato, la firma de auditoría externa y los auditores integrantes del equipo de trabajo no podrán presentarse en el próximo llamado que realice la Caja con este objeto.

La información obtenida por la empresa adjudicataria y los técnicos que ella suministre está alcanzada por el secreto profesional (art. 302 del Código Penal) y el principio de reserva previsto en el art. 11 de la Ley 18331, pudiendo utilizarse únicamente para los fines legítimos para los cuales fue recabada, en el marco del objeto del presente llamado. Se encuentra estrictamente prohibida su divulgación, y utilización en beneficio

propio o de terceros, salvo autorización expresa de la Caja. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

La empresa adjudicataria, se compromete a recibir y procesar la información manteniendo los niveles de seguridad requeridos, y de acuerdo con lo establecido por la Ley 18331 (principio de seguridad de los datos).

La empresa adjudicataria, destinataria de los datos suministrados por la Caja para el cumplimiento de los servicios objeto del presente llamado, se encuentra sujeta a las mismas responsabilidades y obligaciones legales y reglamentarias de la emisora, en los términos del art. 17 de la Ley 18331.

La empresa adjudicataria exonera a la Caja de cualquier responsabilidad ante el uso indebido de la información, y fuera de lo establecido en el presente llamado, sin perjuicio de la responsabilidad prevista en el art. 17 de la Ley 18331.

Al inicio del contrato cada integrante del equipo de trabajo deberá suscribir el compromiso en los términos señalados a continuación:

El Directorio de la Caja a través de su Mesa y la Comisión Asesora y de Contralor a través de su Mesa o quienes éstas designen, podrán reunirse de forma regular con los auditores integrantes del equipo de trabajo para discutir cualquier asunto que entiendan necesario.

El Directorio de la Caja designará una contraparte técnica, cuya integración y funciones será informada a la firma adjudicataria al inicio de sus trabajos y comunicará cualquier variante que se produzca en la misma.

Del mismo modo que para el resto de las adjudicaciones de esta entidad, se dispuso en las bases del llamado correspondiente, que las propuestas presentadas se evaluarían con énfasis en la calidad de la propuesta técnica (incluyendo el plazo de ejecución propuesto), la formación y experiencia del equipo técnico y los antecedentes de las firmas oferentes.

El Directorio también dispuso la participación del equipo profesional de la CJPPU en las instancias de evaluación técnica y verificación del cumplimiento de los aspectos formales del procedimiento del llamado. En efecto, en sesión del 15.12.2010, el Directorio adoptó la siguiente resolución:

"LLAMADO PARA CONTRATACIÓN DE FIRMA PRIVADA DE AUDITORÍA EXTERNA. Res. N° 1159/2010.

Se resuelve: 1. Designar a la Gerente de Asesoría Jurídica Dra. María del Rosario Minerva, a la Gerente de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión Cra. Silvia Rossel y a la Dra. Giovanna Scigliano para integrar la Comisión Asesora de Adquisiciones que actuará en el Llamado N° 13/2010 – "Contratación de firma privada de Auditoría Externa".
2. Designar al Gerente General Cr. Aurelio Suárez, a la Auditora Interna Cra. Gabriela Blanco y a la Contadora General Mareanne Tomsic para conformar el equipo que producirá el Informe Técnico correspondiente.
3. Pase a la Gerencia General, a sus efectos."

Finalmente, en sesión del 29.12.2010, el Directorio resolvió la adjudicación del llamado a la firma PricewaterhouseCoopers Ltda. Se transcribe la resolución:

"LLAMADO N° 13/2010. CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA PRIVADA DE AUDITORÍA EXTERNA. ADJUDICACIÓN. Res. N° 1223/2010.

Visto: - El Llamado N° 13/2010 para la contratación de una firma privada de Auditoría Externa para sus Estados Financieros, así como una evaluación de sus sistemas de control interno, dispuesto por R/D de 29.09.2010 (fs. 10 a 21 del expediente) publicado en la prensa de acuerdo a las modalidades de costumbre (fs. 22 a 29 del expediente).

Resultando: - Que las empresas Deloitte S.C., KPMG, Unity Asesores SRL y PricewaterhouseCoopers Ltda. adquirieron los pliegos de condiciones del referido Llamado (fs. 43 a 47 del expediente) y participaron de la instancia de entrega de información, consultas y evacuación de las mismas previstas en el pliego de condiciones (fs. 48 a 59 del expediente).
- Que por R/D de 15.12.2010 se designó la integración de la Comisión Asesora de Adquisiciones y del equipo técnico que entendió en el Llamado (fs. 66 y 67 del expediente).
- Que con fecha 22.12.2010 se procedió a la apertura de ofertas según consta en el Acta notarial labrada en la oportunidad (fs. 70 a 72 del expediente) habiéndose presentado únicamente la oferta de PricewaterhouseCoopers Ltda.

Considerando: - El informe técnico producido por el equipo designado a tales efectos por R/D de 15.12.2010 (fs. 75 a 78 del expediente).
- El informe de la Comisión Asesora de Adquisiciones (fs.79 y 79 vta. del expediente).
- Que las aclaraciones solicitadas por la Comisión Asesora de Adquisiciones fueron respondidas satisfactoriamente (fs. 80 a 86 del expediente).

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (por unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la firma PricewaterhouseCoopers Ltda. la realización de una Auditoría Externa para sus Estados Financieros, así como una evaluación de sus sistemas de control interno, de acuerdo con las condiciones y especificaciones del Llamado N° 13/2010, así como de la oferta presentada, sin perjuicio de los ajustes que correspondan una vez acordados los términos del contrato respectivo.
2. Pase a la Gerencia General a efectos de proceder a la redacción del correspondiente contrato, para su posterior suscripción por parte de la Mesa de Directorio y otros efectos que correspondan."

A la fecha de cierre de esta Memoria, se están realizando las gestiones para la firma del respectivo contrato.

AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE "ESTADOS DE RECAUDACIÓN".

En cumplimiento de la normativa vigente, la CJPPU informa mensualmente a la Contaduría General de la Nación (CGN) y a los treinta días del cierre del período informado, los "Estados de Recaudación" en los que se discrimina la recaudación y se realiza el depósito asociado en la Cuenta Única Nacional.

En los meses de enero y febrero 2008 se cometió error en la confección del estado, incluyéndose en las partidas informadas, montos que no corresponden a la recaudación realizada.

Una vez detectado el problema se solicitó a la CGN la corrección de la información a efectos de proceder a la compensación que corresponde efectuar entre ese organismo y la CJPPU, tal como se establece en el Decreto 324 del 03.09.2007 que regula las transferencias de Rentas Generales.

En fecha 05.10.2010 la Mesa del Directorio con un equipo técnico de la Caja mantuvo una entrevista en el Ministerio de Economía con autoridades del mismo y de la CGN a efectos de considerar el tema.
En esa reunión la CGN propuso la realización de una auditoría especial sobre la veracidad de las cifras a corregir en los "Estados de Recaudación" de los meses referidos acordándose que el Tribunal de Cuentas fuese el encargado de efectuarla.

Fue así que, en sesión del Directorio de la Caja del 06.10.2010 se resolvió solicitar al Tribunal de Cuentas de la República la realización de esa auditoría especial. (R/D 907/2010 – acta 57).

Mientras tanto autoridades y técnicos de la Caja mantuvieron reuniones de trabajo con sus pares de la Contaduría General de la Nación acordando el procedimiento de pago de las obligaciones legales a cargo de Rentas Generales a partir del próximo ejercicio. Esto dio motivo a que el Directorio de la Caja, en sesión de fecha 08.11.2010, adoptara la siguiente resolución:

"INFORME SOBRE REUNIONES MANTENIDAS CON AUTORIDADES Y TÉCNICOS DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Rep. Nº 381/2010. Res. Nº 1014/2010.

La Sra. Gerente de División Administrativo - Contable Cra. María del Rosario García eleva informe de fecha 25.10.2010 en el que se da cuenta de la evolución de las reuniones mantenidas con autoridades y técnicos de la Contaduría General de la Nación a efectos de solucionar las diferencias con dicho Organismo (subsidio CJPPU - compensación por impuestos recaudados).

Se resuelve: 1. Tomar conocimiento del informe de fecha 25.10.2010 elaborado por la Cra. María del Rosario García.
2. Aprobar el procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación para el pago a la Caja de cargo de Rentas Generales solicitándole la incorporación de la normativa aplicable para el cómputo del subsidio total asignado."

Por otra parte, el Tribunal de Cuentas aceptó realizar la auditoría solicitada y en consecuencia, el Directorio de la Caja en sesión del 27.12.2010 resolvió:

"TRIBUNAL DE CUENTAS. COMUNICA ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE AUDITORÍA ESPECIAL. Res. Nº 1186/2010.

El Tribunal de Cuentas comunica según oficio Nº 9155/10 de fecha 14.12.2010, que en su acuerdo de fecha 08.12.2010, ha resuelto realizar la auditoría especial que le solicitara el Instituto con fecha 25.10.2010, por un valor de UI 18.000 (unidades indexadas dieciocho mil). Asimismo solicita la confirmación del acuerdo en la firma de una Carta Compromiso cuyo modelo adjunta.

Se resuelve: 1. Aprobar las condiciones propuestas por el Tribunal de Cuentas para la realización de una auditoría especial sobre los "Estados de Recaudación" correspondientes a los meses de enero y febrero de 2008.
2. Pase a la Gerencia General para que se informe respecto a los términos de la Carta Compromiso propuesta por el Tribunal de Cuentas."

A la fecha de cierre de esta Memoria está en curso lo establecido en el numeral 2 de la resolución precedente.

RECURSOS HUMANOS.

AJUSTES SALARIALES.

Los salarios, de acuerdo a los convenios laborales suscritos con la gremial de empleados, han tenido un ajuste semestral correspondiente a la variación del I.P.C.
El mismo índice se aplicó a las demás retribuciones que percibe el personal.

OTRAS RETRIBUCIONES.

Los empleados del Instituto perciben, además, una partida denominada "compensación por desempeño" que se paga en forma trimestral de acuerdo a la calificación que les otorga el personal jerárquico.
También se destina una partida de compensación especial que fuera acordada con la gremial de empleados, y que tiene su origen en la anterior partida por concepto de Seguro de Salud que la Caja dejó de cubrir debido a la incorporación de los empleados al Sistema Nacional Integrado de Salud.

CONCURSOS DE INGRESO.

Como puede verificarse, en el ejercicio comprendido en la presente memoria el Directorio ha enfocado su accionar a aspectos estructurales
La adquisición e implementación de herramientas informáticas de última generación supone una nueva configuración de los recursos humanos que se emplean en la gestión de la CJPPU..
El Directorio ha incluido entre las previsiones presupuestales de los ejercicios 2010 y 2011, una partida destinada a la eventual contratación de servicios de recursos humanos, con la pretensión de alcanzar un análisis integral del tema, y poder acordar los lineamientos generales a seguir.
No obstante, ante la continuidad del funcionamiento institucional, se han adoptado algunas determinaciones que conviene destacar:

- Continúa el asesoramiento en materia laboral del Dr. Mario Garmendia, a quien se recurrió en las ocasiones que emergieron de la dinámica de las relaciones (individuales y colectivas) de los empleados con la CJPPU.

- Como se había acordado el 23.12.2009 con el sindicato de empleados, se procedió a realizar llamados a concurso de oposición y méritos para realizar tareas administrativas y de Analistas de Sistemas, atento a la necesidad temporal de contar con más personal.

- En esta instancia, y a diferencia de anteriores oportunidades, el Directorio entendió que correspondía instrumentar un llamado para conformar un orden de prelación para realizar convocatorias temporales y/o suplencias.

- En la ponderación de los méritos, se consideró nivel académico, capacitación y antecedentes laborales de los postulantes.
- Para el caso de las convocatorias para tareas administrativas, se incorporó como requisito excluyente un título técnico de nivel terciario del área administrativa, o título universitario intermedio en esa misma área.

Con el resultado de estos concursos, el 01.12.2010 se dispuso contratar por un plazo de 24 meses a los seis primeros clasificados para desempeñar tareas administrativas. Respecto al concurso de Analista de Sistemas ingresaron los dos primeros clasificados, también por un plazo de 24 meses.

CONCURSOS PARA ASCENSOS.

Ante la existencia de diversas vacantes por la desvinculación de empleados, en forma mayoritaria para acogerse a los beneficios jubilatorios, tuvieron lugar los diferentes concursos para la provisión de los cargos de acuerdo con lo establecido estatutariamente y la práctica de transparencia que la Caja ha mantenido históricamente en ese sentido.
En noviembre, realizados los concursos de oposición correspondientes, se homologaron las designaciones para los siguientes cargos: 2 cargos de Jefe de Departamento, 3 cargos de Oficial 1°, 1 cargo de Oficial 2° y 1 cargo de Administrativo I.

LICENCIAS.

Uno de los temas que queda por resolver es el de las licencias pendientes del personal, que traduce serios problemas de organización y asignación de recursos humanos.
Se encomendó a la Gerencia General y al Abogado Asesor el estudio de la situación y el plan de regularización.
Como primera medida para tender a la regularización, se determinó que toda la licencia generada por cada empleado en el 2010 debía gozarse en el ejercicio 2011.

CAPACITACIÓN.

La capacitación efectuada refleja la orientación hacia nuevas formas de competencias. El cambio de los procesos basados en avances tecnológicos implantados llevó a que casi un tercio del costo de la capacitación se destinara a cursos para la capacitación en aplicaciones informáticas específicas.
En números totales, el tiempo de capacitación efectiva brindada durante el año fue de 1416 horas, en 24 cursos de una duración promedio de 59 horas cada uno.
Ello determina que cada empleado capacitado recibió, también en promedio, 43 horas de formación.
En promedio, uno de cada cuatro empleados realizó algún curso de capacitación en este ejercicio.

RELACIÓN CON EL GREMIO DE EMPLEADOS DE LA CAJA.

A la fecha de cierre de esta Memoria están culminando las tratativas con el sindicato de empleados de la Caja (AFCAPU) a efectos de la conformación de un ámbito de negociación colectiva bipartita que permita superar la situación conflictiva actual.

La intención expresada por ambas partes es que haya un período de negociación que abarque el primer semestre del año 2011. Durante ese período se acordará el trabajo con normalidad.

POLÍTICAS DE RELACIONAMIENTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

La Mesa de Directorio promovió el relacionamiento con las autoridades del área de la Seguridad Social, a quienes se expresó la aspiración de participar activamente en el Diálogo Nacional sobre Seguridad Social promovido por el Poder Ejecutivo. También se buscó ponerles en conocimiento de los ejes de trabajo del Directorio, en especial la preocupación por la viabilidad y sostenibilidad de la Caja en el largo plazo, junto a las políticas encaminadas a su mejora.
Los representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social manifestaron que por primera vez reciben un planteo de esta magnitud, valorándose la calidad de la orientación técnica de los estudios, expresando que van a colaborar a través de instancias conjuntas de trabajo, entendiendo que el proceso descrito es ampliamente positivo.

COMISIÓN INTERCAJAS PARAESTATALES DEL URUGUAY (C.I.P.U.).

En el año 2010, la presidencia de la Comisión Intercajas correspondió a la Caja Notarial de Seguridad Social.
La misma se abocó a la discusión de los diversos temas de interés común para las tres Cajas Paraestatales, así como la coordinación de acciones comunes en los casos pertinentes. En especial se intercambió sobre las perspectivas para el Diálogo Nacional de Seguridad Social, así como se plantearon inquietudes acerca de la incorporación de los afiliados activos y pasivos al Sistema Nacional Integrado de Salud.

RELACIONAMIENTO INTERNACIONAL.

En el presente ejercicio la CJPPU se mantuvo desafiliada de los organismos internacionales de Seguridad Social. Es de interés del Directorio revisar esa decisión, por lo que se mantiene el tema a consideración.

GREMIALES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS.

Se llevó a cabo un vínculo fluido con las gremiales de profesionales universitarios, manteniéndose diversas reuniones de intercambio sobre la realidad del Instituto.
La Mesa de Directorio, acompañada con distintos Directores, ejecutó un plan de visitas a las sedes de esas gremiales.
Esos contactos se valoran como muy positivos tanto por los interesantes aportes que se pudieron recoger, como por la aprobación de las propuestas y el acompañamiento a distintas acciones encaminadas por el Directorio.

PROGRAMA DE CESACIÓN DEL TABAQUISMO.

En el presente ejercicio se continuó con éxito el programa para la cesación del tabaquismo desarrollado por el Servicio Médico de la CJPPU, en las oficinas de la Caja, y al cual pueden acceder todos los afiliados fumadores –y sus familiares directos, sujetos al cupo disponible- que lo soliciten.
El tratamiento consistió en aplicar técnicas cognitivo conductuales y apoyo medicamentoso brindado por el Fondo Nacional de Recursos.

INFORMACIÓN SOBRE AFILIADOS.

CIFRAS.

En las páginas siguientes -86 a 104- se expresan en cifras y gráficas informaciones relativas al número de afiliados a la Caja suministradas por el Departamento de Atención a Afiliados de la Gerencia de División Afiliados y la Gerencia de Asesoría Técnica y Control de Gestión.

Como primera información tenemos las cifras de afiliados al 31.12.2010:

AFILIADOS A LA C.J.P.P.U. AL 31.12.2010

- Afiliados activos con Declaración de Ejercicio.....48147
- Afiliados activos con Declaración Jurada de No Ejercicio.....41484
- Afiliados Jubilados con goce de haberes.....7775
- Afiliados Jubilados sin goce de haberes.....204
- Pensionistas.....4617
- **T o t a l**.....**102227**

Siguen cifras y gráficos correspondientes a afiliados activos en ejercicio y activos con Declaración Jurada de No Ejercicio (DJNE) en valores absolutos y en porcentajes por departamento, por sexo, por edad, evolución en tiempo, opciones de categoría, etc.

Finalmente hay información similar respecto a cantidad de pasivos, su evolución año a año y relación "activo/pasivo".

GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS

Se eleva la información correspondiente al último año móvil, incluyendo la afiliación de 106 funcionarios y 7 directores

STOCK

	AFILIADOS ACTIVOS	AFILIADOS CON DJNE	JUBILADOS*	JUBILADOS SIN GOCE	PENSIONISTAS**
DICIEMBRE	46230	38972	7355	224	4555
ENERO	46337	38946	7370	226	4556
FEBRERO	46449	39141	7417	223	4573
MARZO	46656	39389	7457	232	4579
ABRIL	46762	39615	7514	226	4582
MAYO	46912	39784	7546	228	4599
JUNIO	47044	39925	7602	228	4601
JULIO	47166	40101	7647	229	4616
AGOSTO	47275	40281	7664	221	4612
SETIEMBRE	47431	40592	7673	212	4601
OCTUBRE	47774	40857	7703	207	4608
NOVIEMBRE	48043	40183	7703	208	4622
DICIEMBRE	48147	41484	7775	204	4617

* Incluye información de funcionarios jubilados (23)
**Incluye información de pensionista de funcionario (1)

Montevideo, diciembre de 2010.

STOCK DE AFILIADOS ACTIVOS Y CON DJNE

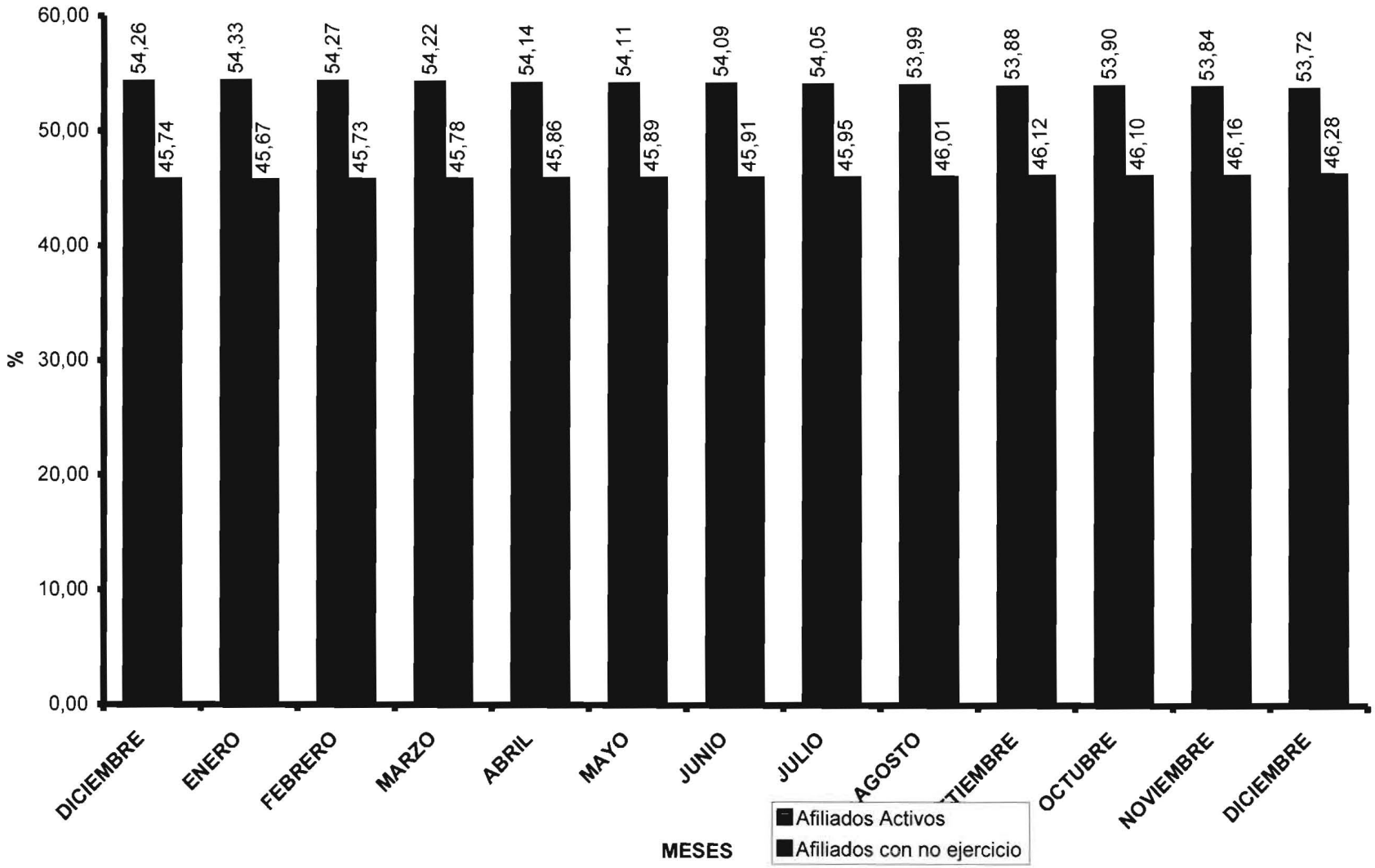

EVOLUCIÓN DE AFILIADOS ACTIVOS Y AFILIADOS CON DECLARACIÓN DE NO EJERCICIO, DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL Y TASA DE CRECIMIENTO VEGETATIVO

AÑO	AFILIADOS ACTIVOS	%	AFILIADOS NO EJERCICIO	%	TOTAL
2001	34.078	62,51	20.438	37,49	54.516
2002	31.594	55,85	24.976	44,15	56.570
2003	32.090	54,36	26.947	45,64	59.037
2004	33.780	55,00	27.635	45,00	61.415
2005	35.727	55,78	28.327	44,22	64.054
2006	38.800	54,25	32.718	45,75	71.518
2007	41.613	54,84	34.261	45,16	75.874
2008	43.997	54,68	36.459	45,32	80.456
2009	46.231	54,26	38.972	45,74	85.203
2010	48.147	53,72	41.484	46,28	89.631

Fuente: C.J.P.P.U. Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión

AÑO	AFILIADOS ACTIVOS			Tasa de Crec. Veg.	D. J. NO EJERCICIO			Tasa de Crec. Veg.
	H	M	Total	%	H	M	Total	%
2001	19.076	15.002	34.078	-1,55	8.989	11.449	20.438	10,09
2002	17.782	13.812	31.594	-7,29	11.175	13.801	24.976	22,20
2003	17.992	14.098	32.090	1,57	12.009	14.938	26.947	7,89
2004	18.737	15.043	33.780	5,27	12.156	15.479	27.635	2,55
2005	19.558	16.169	35.727	5,76	12.368	15.959	28.327	2,50
2006	20.364	18.436	38.800	8,60	13.396	19.322	32.718	15,50
2007	21.409	20.204	41.613	7,25	13.703	20.558	34.261	4,72
2008	22.163	21.834	43.997	5,73	14.334	22.125	36.459	6,42
2009	22.947	23.284	46.231	5,08	15.101	23.871	38.972	6,89
2010	23.537	24.610	48.147	4,14	15.840	25.644	41.484	6,45

Fuente: C.J.P.P.U. Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión

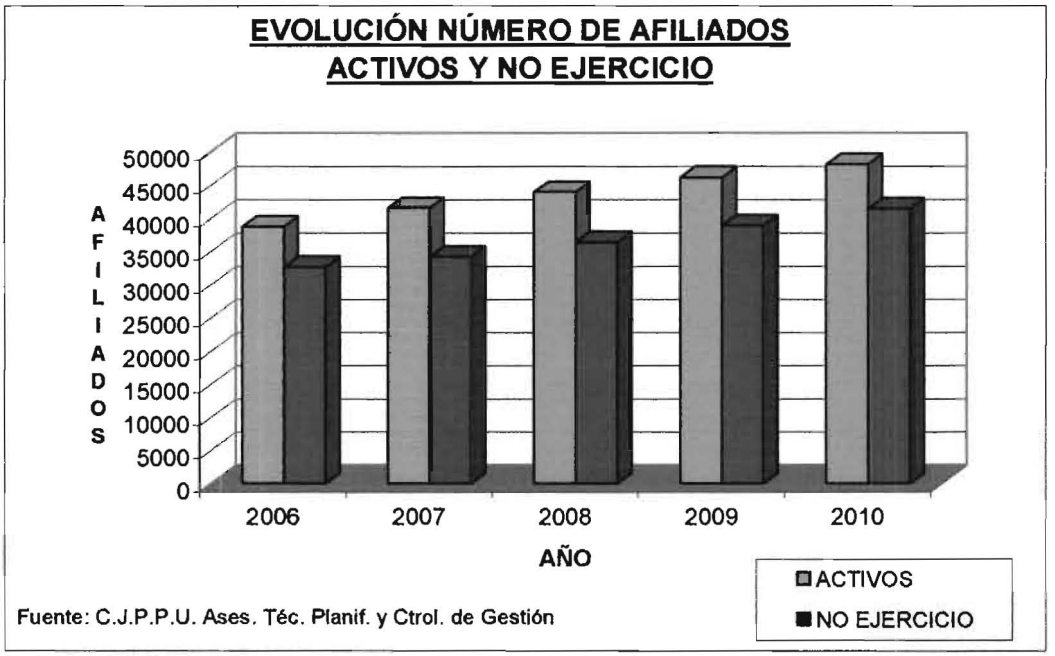

AFILIADOS MONTEVIDEO E INTERIOR AL 31/12/10
ACTIVOS Y NO EJERCICIO

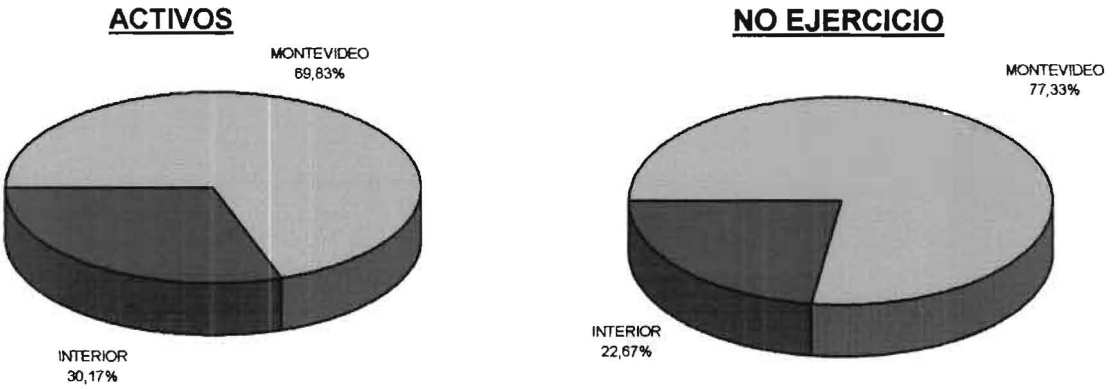

Fuente: C.J.P.P.U. Ases. Téc. Planif. y Ctrol. de Gestión

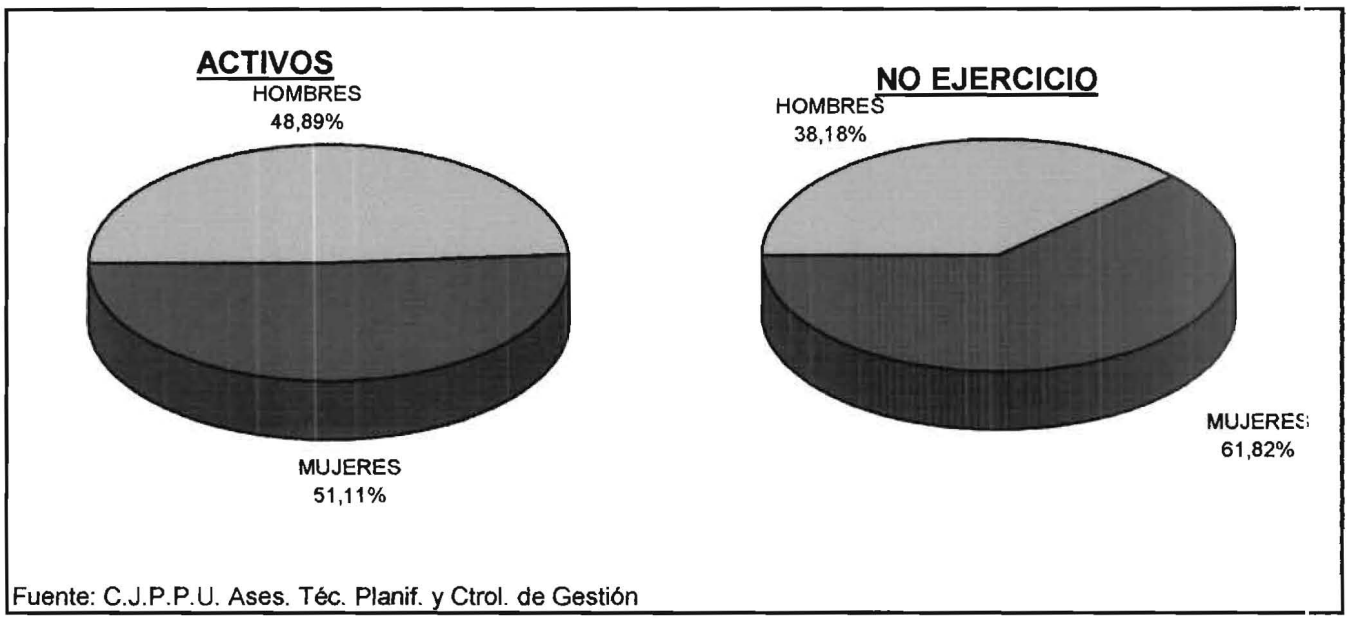

Fuente: C.J.P.P.U. Ases. Téc. Planif. y Ctrol. de Gestión

EJERCICIO Y NO EJERCICIO AL 31/12/10 POR SEXO

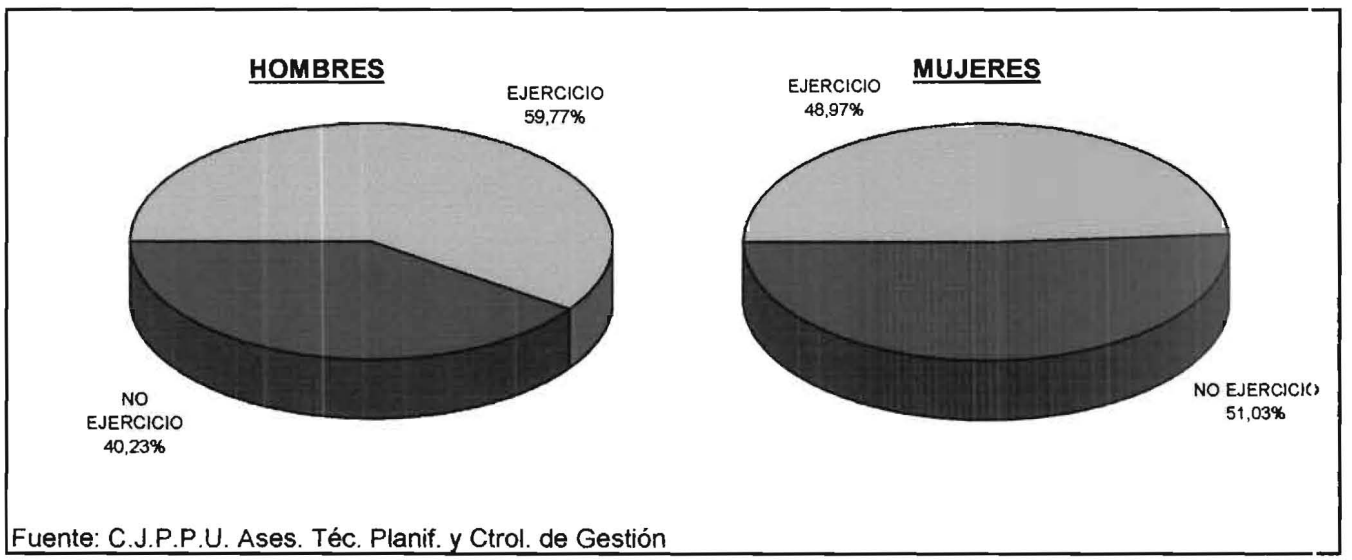

Fuente: C.J.P.P.U. Ases. Téc. Planif. y Ctrol. de Gestión

AFILIADOS ACTIVOS POR DEPARTAMENTO AL 31/12/10

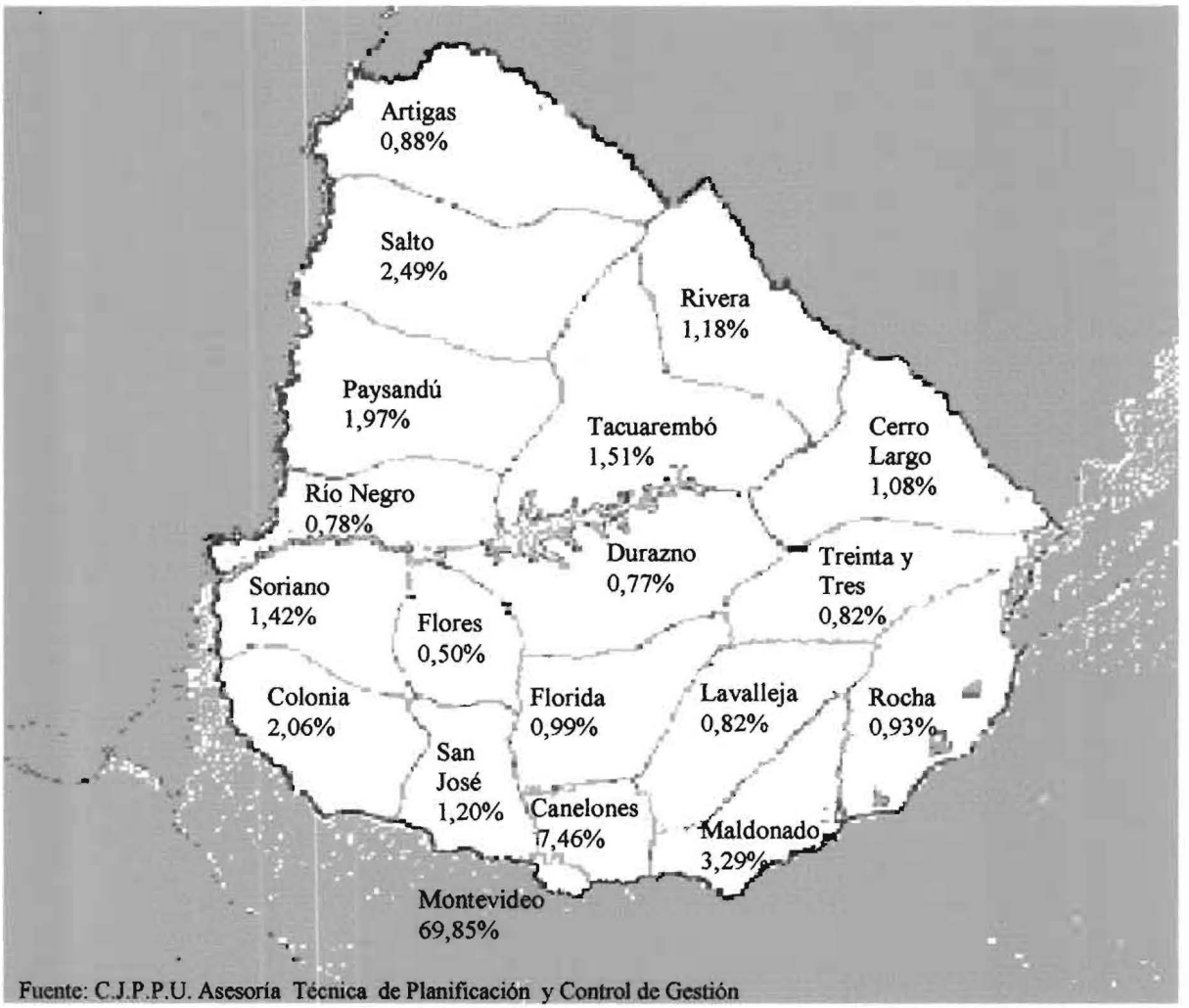

Fuente: C.J.P.P.U. Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión

AFILIADOS CON NO EJERCICIO POR DEPARTAMENTO AL 31/12/10

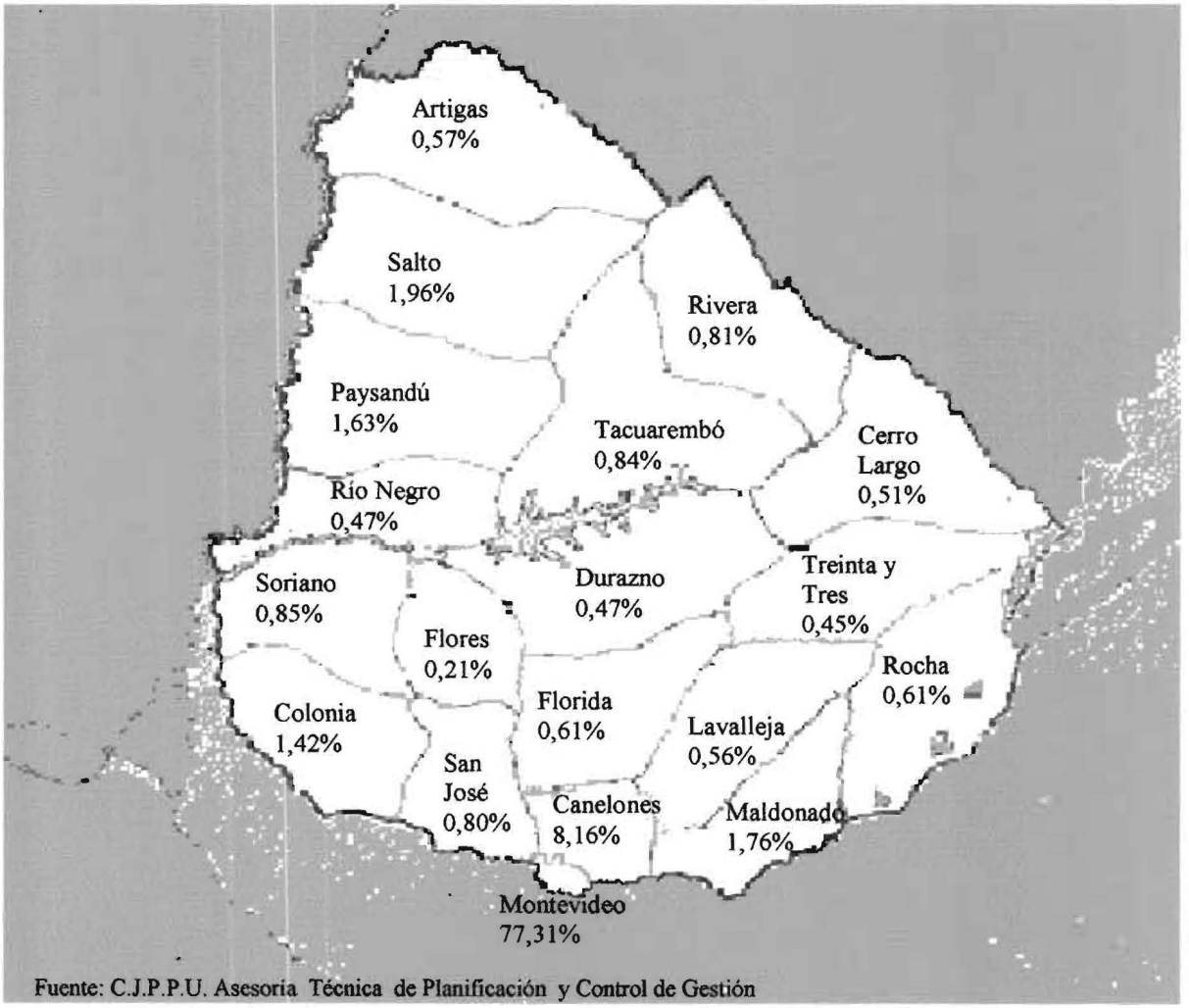

Fuente: C.J.P.P.U. Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión

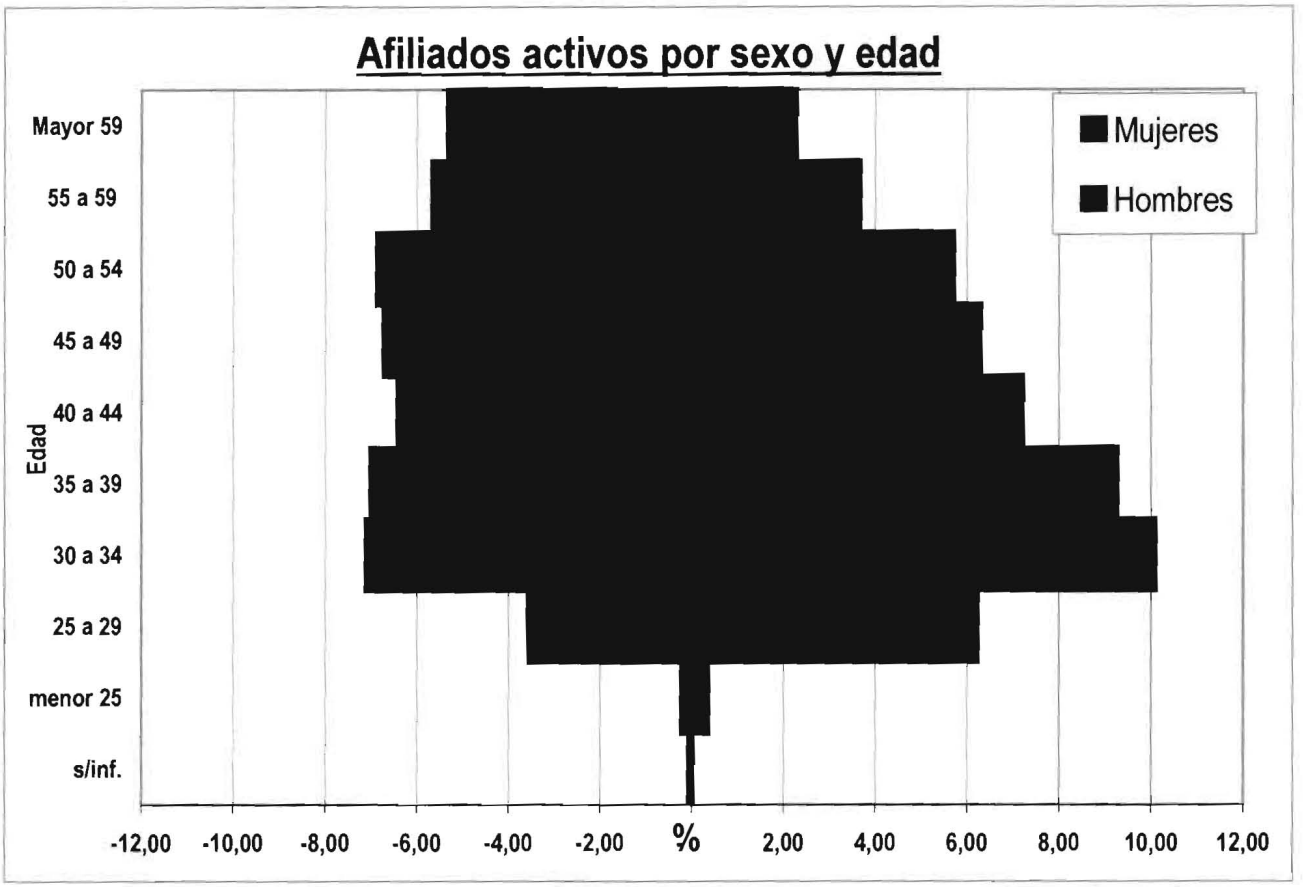
Afiliados activos por sexo y edad
Mujeres
Hombres
Edad
Mayor 59
55 a 59
50 a 54
45 a 49
40 a 44
35 a 39
30 a 34
25 a 29
menor 25
s/inf.
-12,00
-10,00
-8,00
-6,00
-4,00
-2,00
%
2,00
4,00
6,00
8,00
10,00
12,00

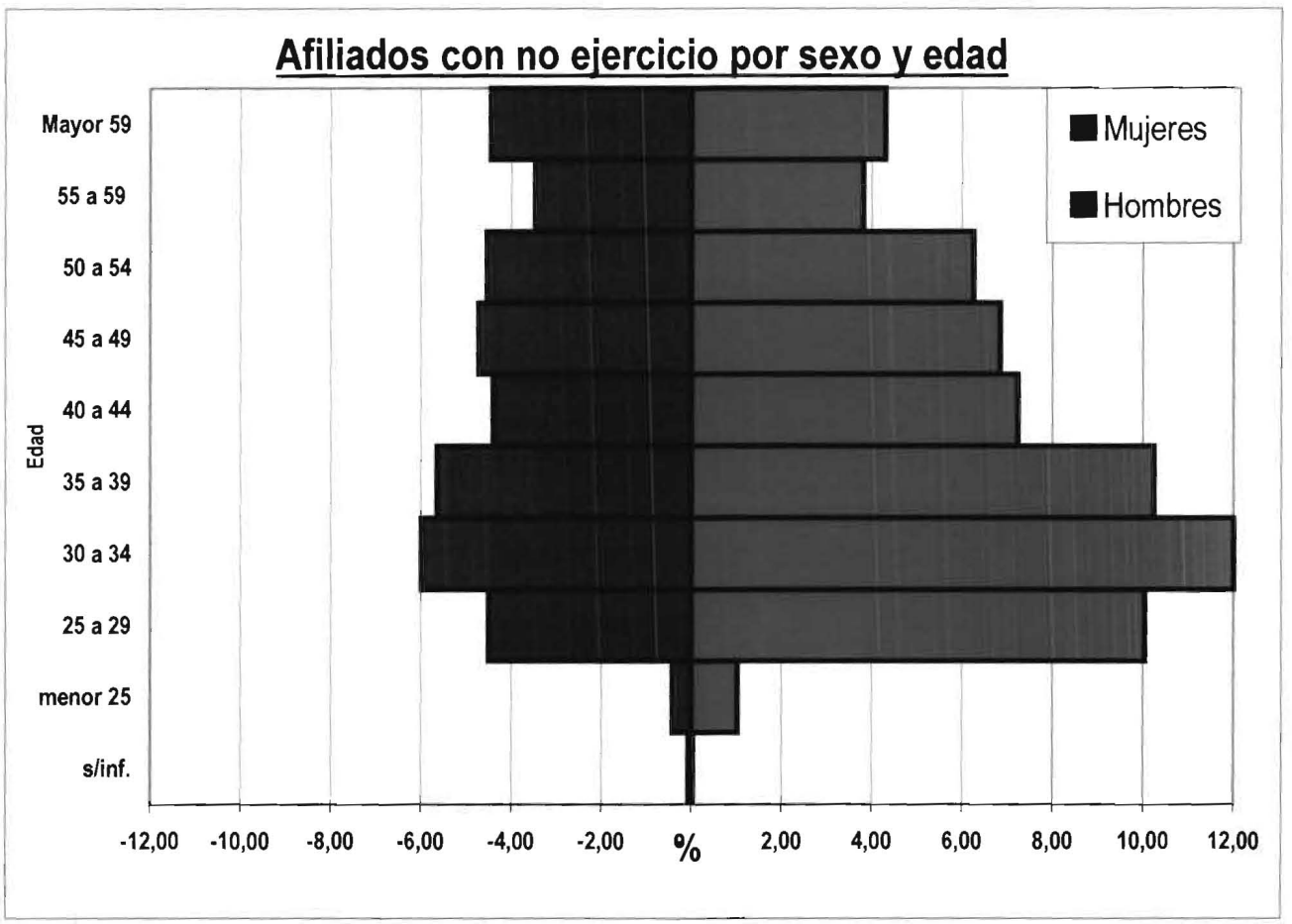
Afiliados con no ejercicio por sexo y edad
Mujeres
Hombres
Edad
Mayor 59
55 a 59
50 a 54
45 a 49
40 a 44
35 a 39
30 a 34
25 a 29
menor 25
s/inf.
-12,00
-10,00
-8,00
-6,00
-4,00
-2,00
%
2,00
4,00
6,00
8,00
10,00
12,00

DISTRIBUCIÓN DE ACTIVOS POR CATEGORÍA

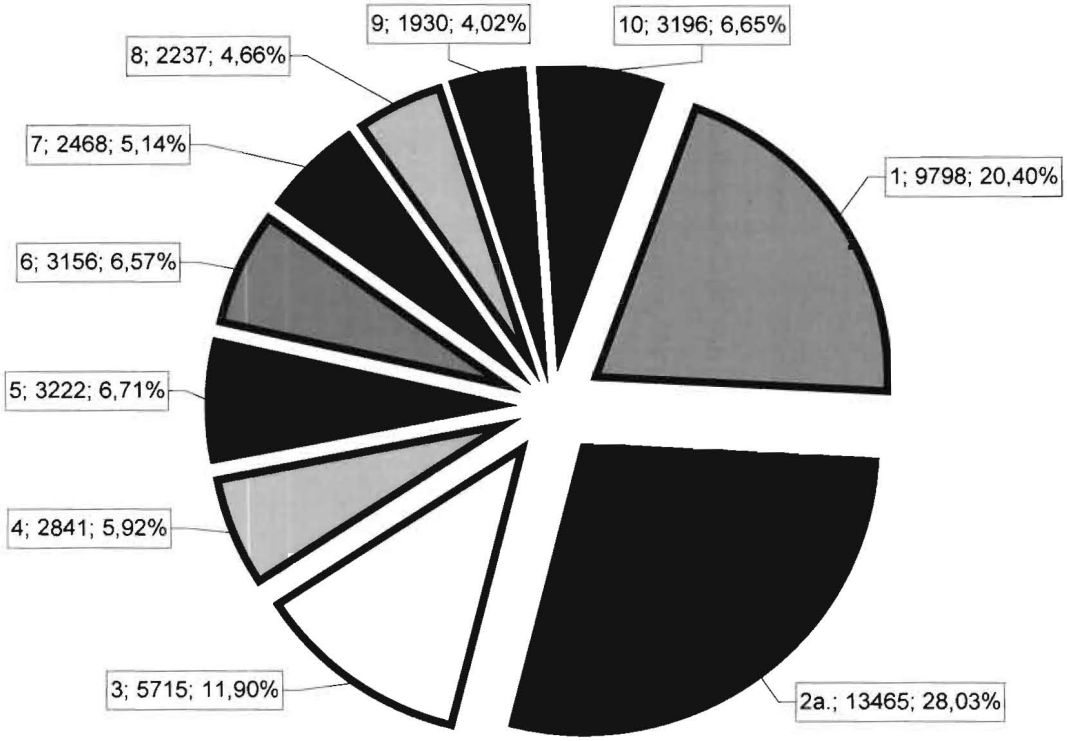

DISTRIBUCIÓN DE DJNE POR CATEGORÍA

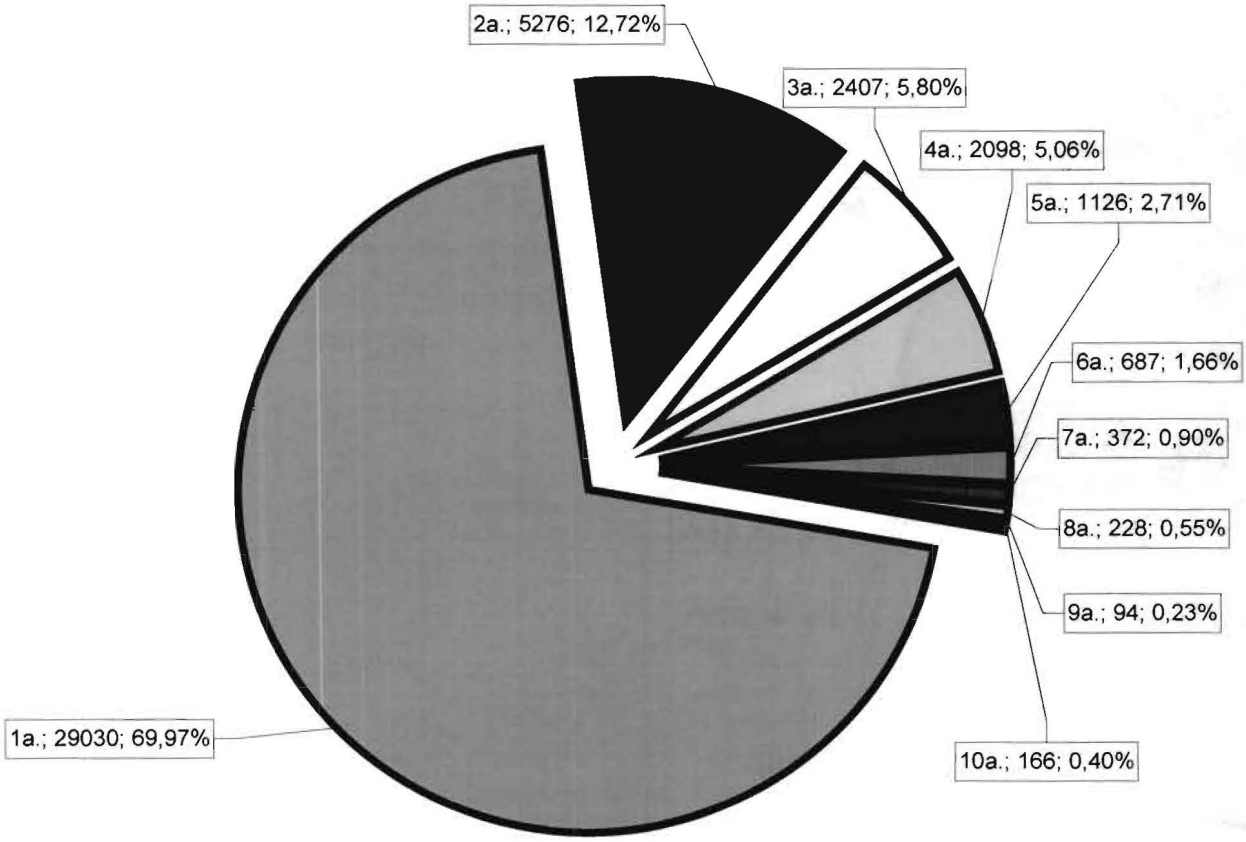

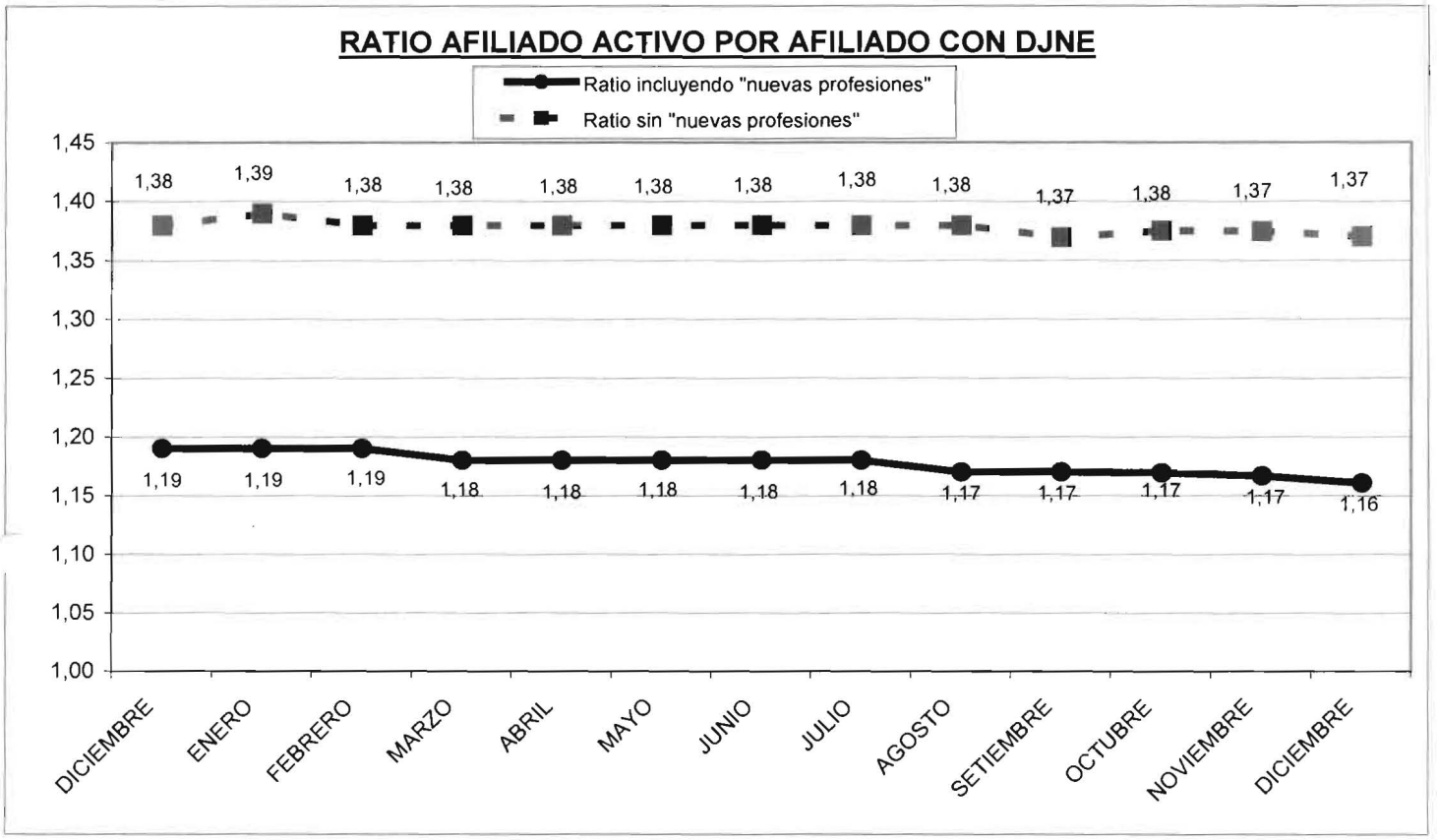
RATIO AFILIADO ACTIVO POR AFILIADO CON DJNE
Ratio incluyendo "nuevas profesiones"
Ratio sin "nuevas profesiones"
1,45
1,40
1,35
1,30
1,25
1,20
1,15
1,10
1,05
1,00
1,38
1,39
1,38
1,38
1,38
1,38
1,38
1,38
1,38
1,37
1,38
1,37
1,37
1,19
1,19
1,19
1,18
1,18
1,18
1,18
1,18
1,17
1,17
1,17
1,17
1,16
DICIEMBRE
ENERO
FEBRERO
MARZO
ABRIL
MAYO
JUNIO
JULIO
AGOSTO
SETIEMBRE
OCTUBRE
NOVIEMBRE
DICIEMBRE

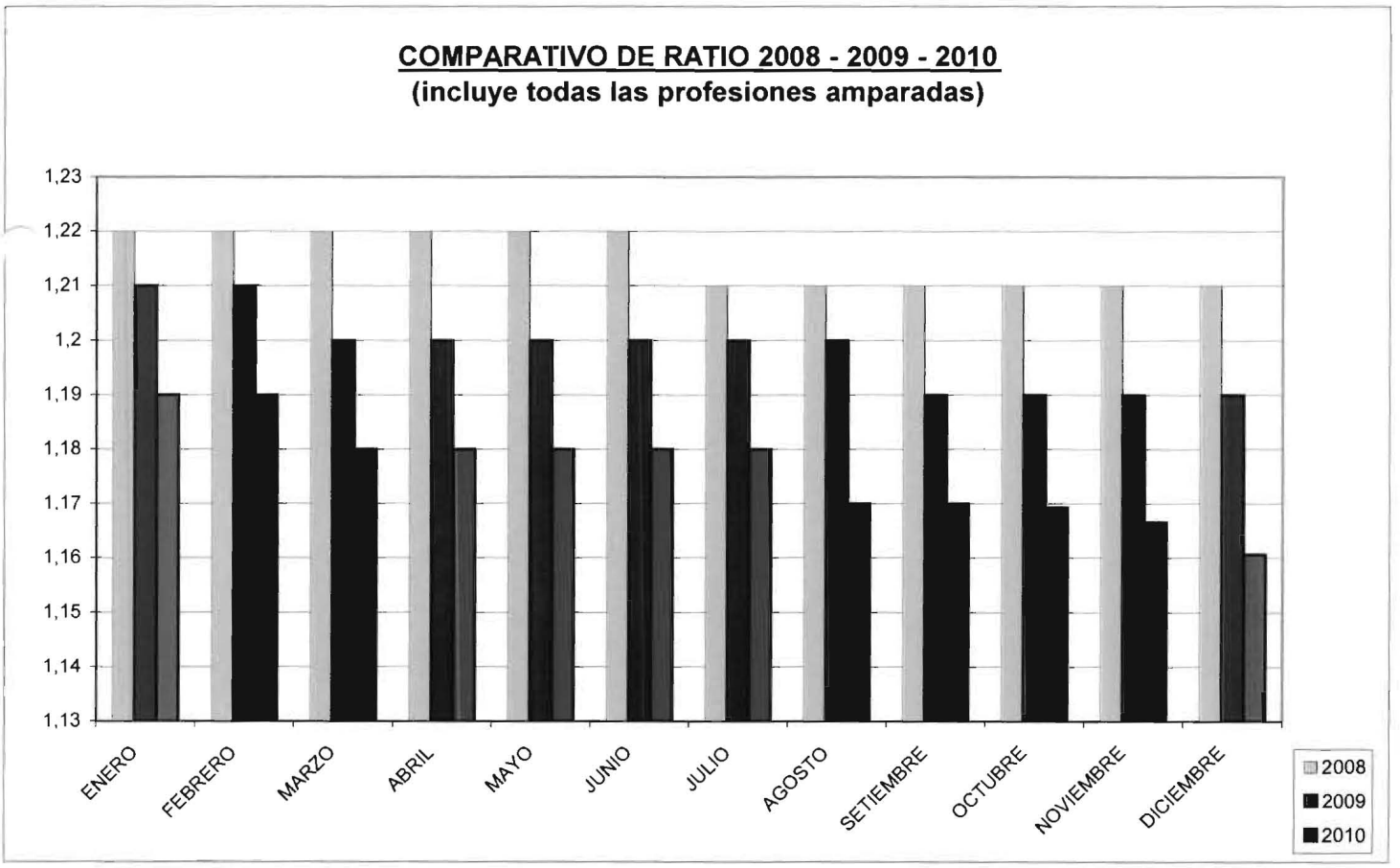
COMPARATIVO DE RATIO 2008 - 2009 - 2010
(incluye todas las profesiones amparadas)
1,23
1,22
1,21
1,2
1,19
1,18
1,17
1,16
1,15
1,14
1,13
ENERO
FEBRERO
MARZO
ABRIL
MAYO
JUNIO
JULIO
AGOSTO
SETIEMBRE
OCTUBRE
NOVIEMBRE
DICIEMBRE
2008
2009
2010

CUADRO CON INFORMACIÓN DE FLUJOS

	NUEVOS REGISTROS				MODIFICACIÓN DE ESTADO				OPCIONES		CESES	SUBSIDIOS	EXPENSAS
	Ejercicio	%	No ejercicio	%	Ejercicio	%	No Ejercicio	%	Ley 17738	Ley 18061 *		INCAPACIDAD	FUNERARIAS
DICIEMBRE	253	51	240	49	99	45	121	55	192	13	54	183	2
ENERO	156	51	151	49	193	50	195	50	139	12	50	109	6
FEBRERO	139	40	209	60	193	51	186	49	167	18	35	213	5
MARZO	202	40	306	60	254	55	206	45	220	20	51	159	11
ABRIL	151	39	234	61	193	51	185	49	194	31	49	163	14
MAYO	153	41	216	59	194	55	156	45	216	24	52	170	7
JUNIO	147	44	186	56	190	55	158	45	235	27	50	200	11
JULIO	155	45	191	55	166	52	155	48	230	25	42	186	13
AGOSTO	179	51	175	49	131	47	150	53	209	15	50	181	14
SETIEMBRE	214	40	320	60	160	50	162	50	216	30	54	193	15
OCTUBRE	356	54	306	46	145	56	116	44	215	28	56	173	8
NOVIEMBRE	327	49	336	51	118	50	118	50	198	16	62	170	17
DICIEMBRE	234	49	241	51	79	35	145	65	255	23	67	222	10

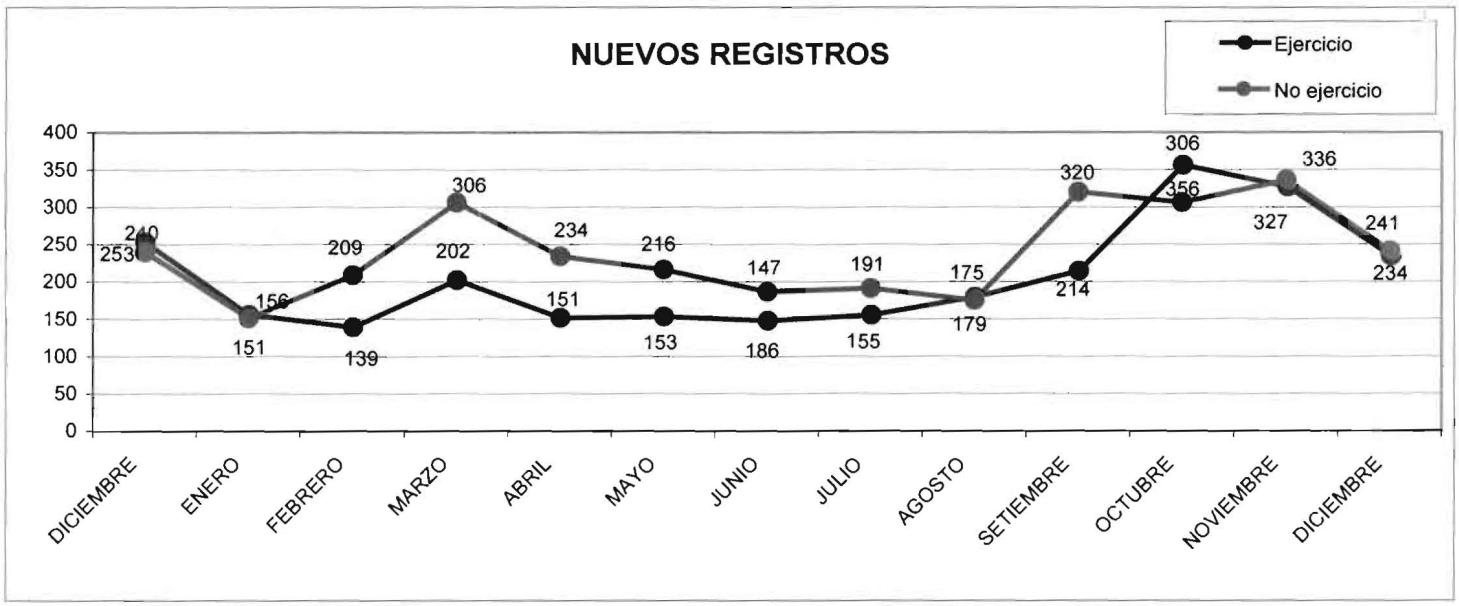
NUEVOS REGISTROS
Ejercicio
No ejercicio
400
350
300
250
200
150
100
50
0
253
240
151
156
139
209
306
202
234
151
216
153
147
186
191
155
175
179
320
214
306
356
336
327
241
234
DICIEMBRE
ENERO
FEBRERO
MARZO
ABRIL
MAYO
JUNIO
JULIO
AGOSTO
SETIEMBRE
OCTUBRE
NOVIEMBRE
DICIEMBRE

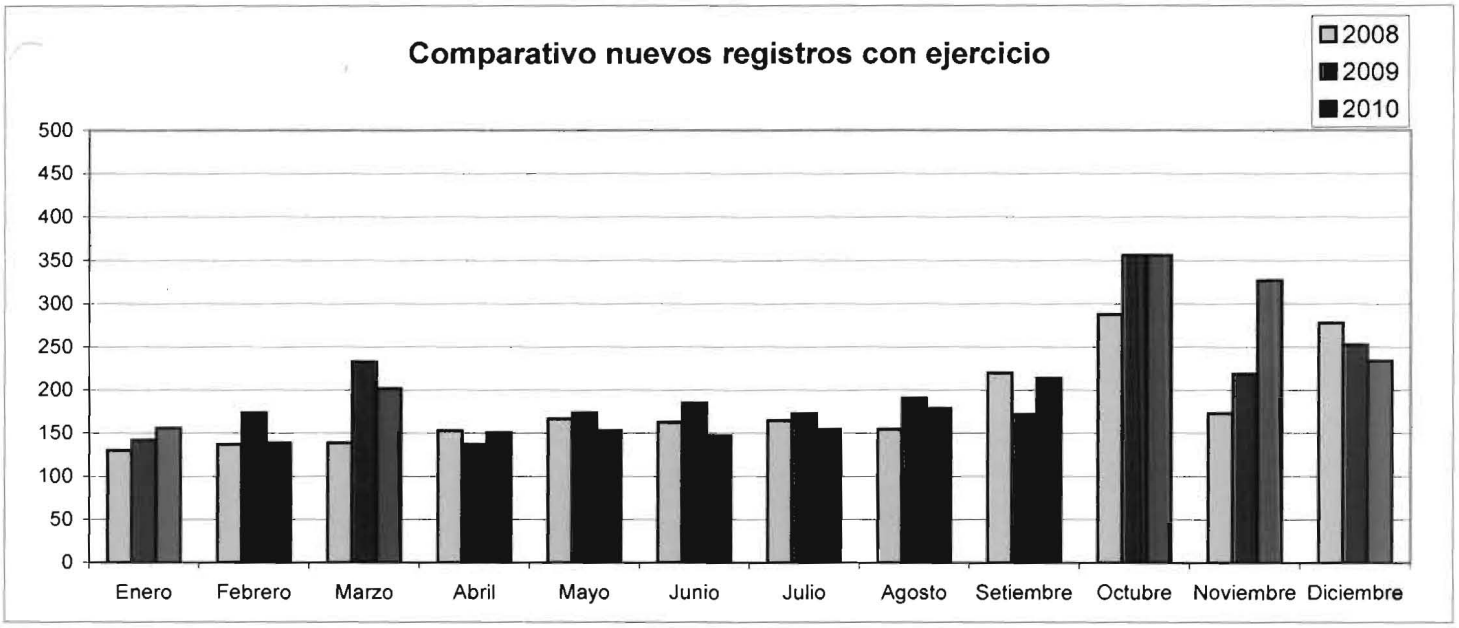
Comparativo nuevos registros con ejercicio
2008
2009
2010
500
450
400
350
300
250
200
150
100
50
0
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Setiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre

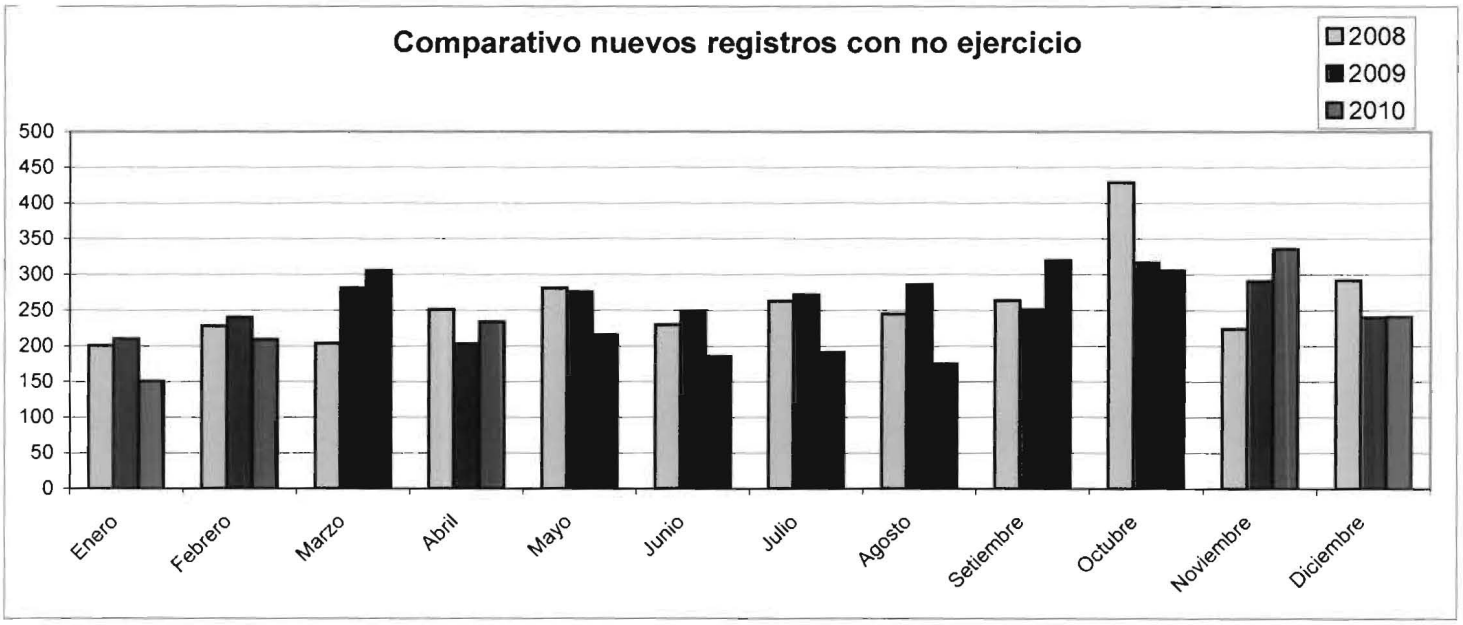
Comparativo nuevos registros con no ejercicio
2008
2009
2010
500
450
400
350
300
250
200
150
100
50
0
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Setiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre

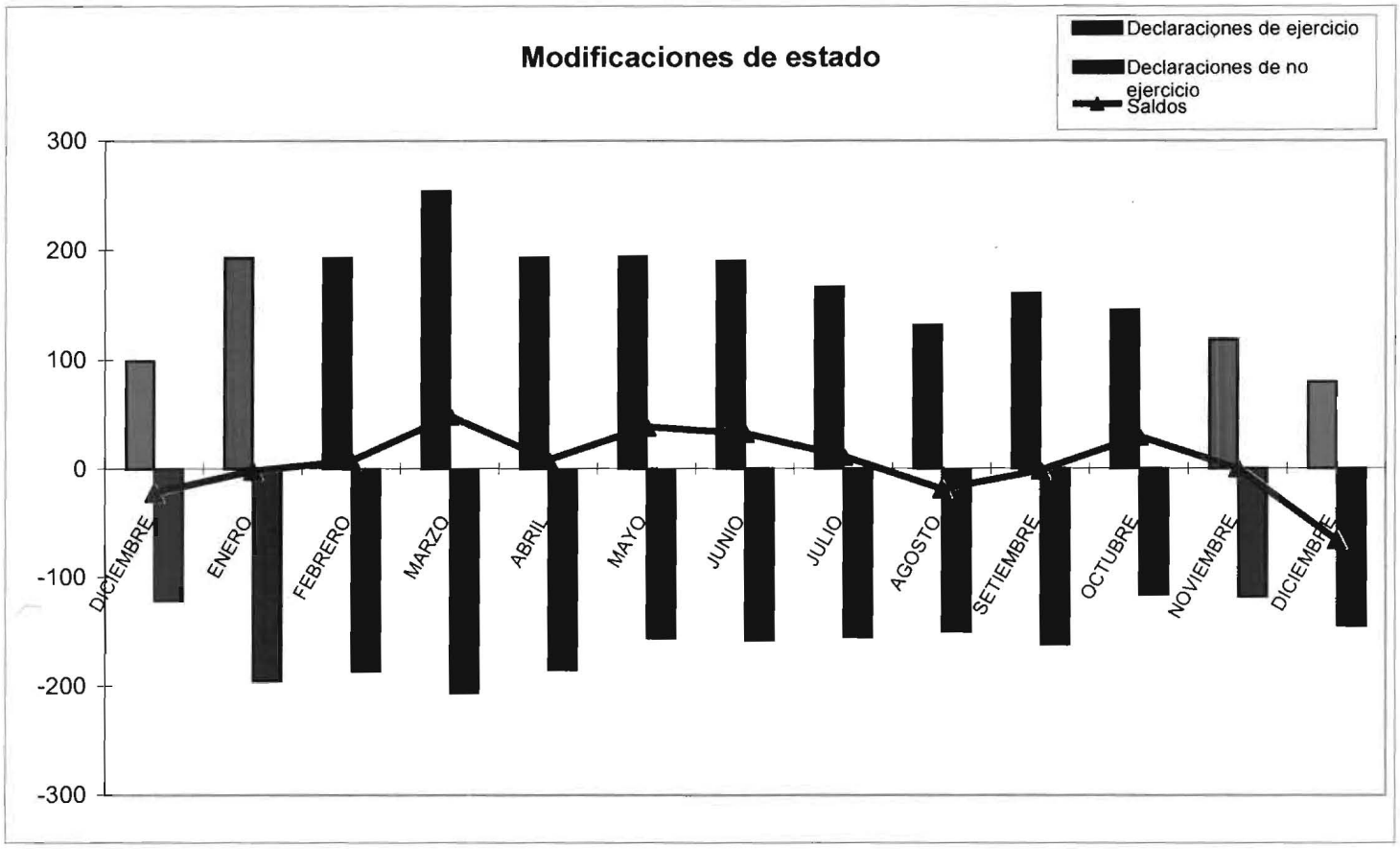
Modificaciones de estado
Declaraciones de ejercicio
Declaraciones de no ejercicio
Saldos
300
200
100
0
-100
-200
-300
DICIEMBRE
ENERO
FEBRERO
MARZO
ABRIL
MAYO
JUNIO
JULIO
AGOSTO
SETIEMBRE
OCTUBRE
NOVIEMBRE
DICIEMBRE

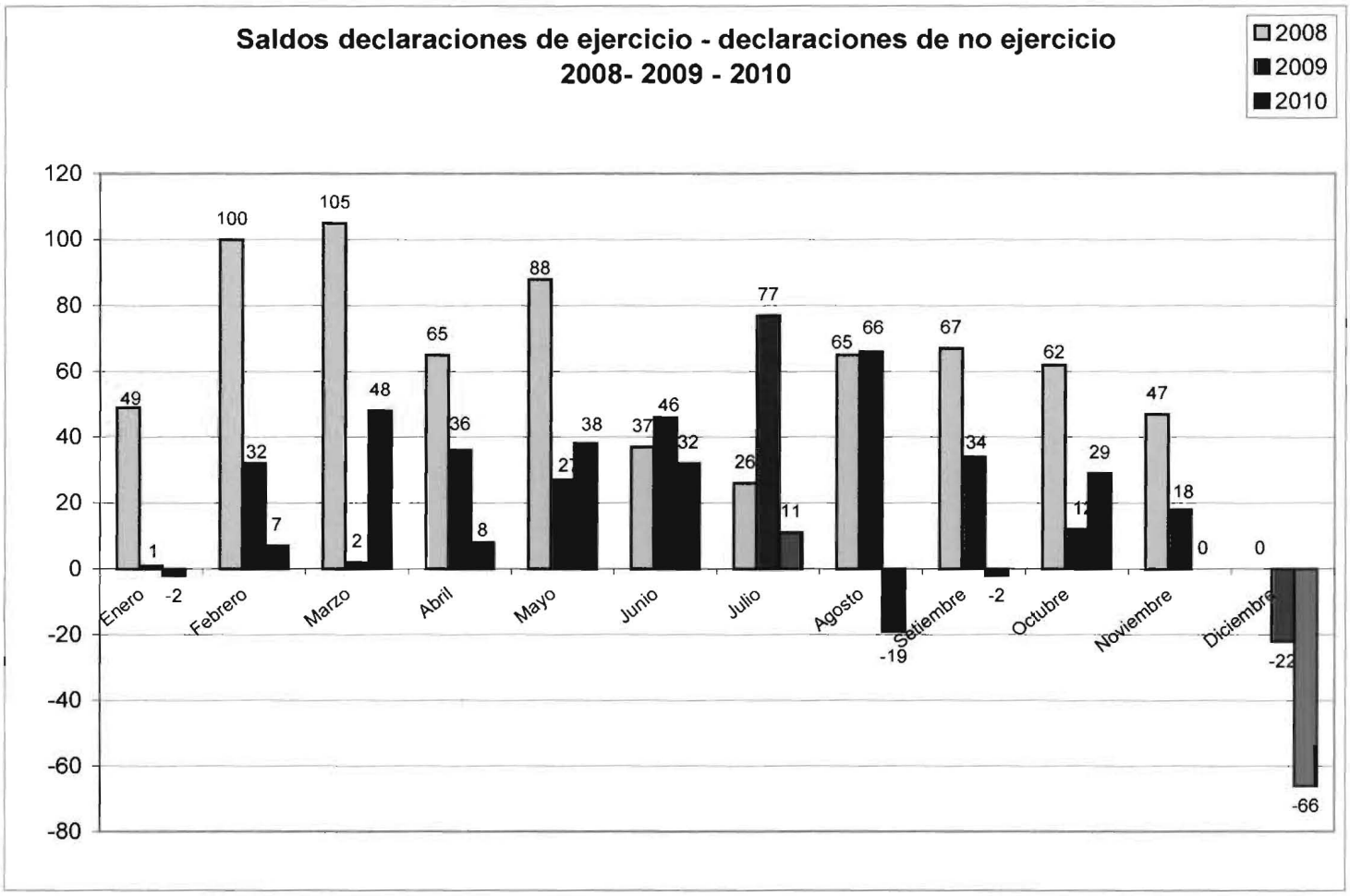
Saldos declaraciones de ejercicio - declaraciones de no ejercicio
2008- 2009 - 2010
2008
2009
2010
120
100
80
60
40
20
0
-20
-40
-60
-80
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Setiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre

OPCIONES DE CATEGORÍA DICIEMBRE 2009 - DICIEMBRE 2010

(CORRESPONDEN AL MES EN QUE FUERON SOLICITADAS)

	2a.	3a.	4a.	5a.	6a.	7a.	8a.	9a.	TOTAL
DICIEMBRE	148	17	11	7	5	1	3	0	192
ENERO	100	12	12	6	4	1	3	1	139
FEBRERO	130	15	11	8	1	0	1	1	167
MARZO	160	27	19	7	4	2	0	1	220
ABRIL	140	26	8	18	1	1	0	0	194
MAYO	155	17	21	8	7	6	1	1	216
JUNIO	161	18	21	18	7	7	2	1	235
JULIO	174	22	15	10	5	4	0	0	230
AGOSTO	164	15	14	7	3	3	2	1	209
SETIEMBRE	161	22	14	16	2	1	0	0	216
OCTUBRE	154	31	15	8	3	3	1	0	215
NOVIEMBRE	135	24	18	13	4	2	2	0	198
DICIEMBRE	170	38	20	10	12	3	2	0	255
TOTAL	**1952**	**284**	**199**	**136**	**58**	**34**	**17**	**6**	**2686**

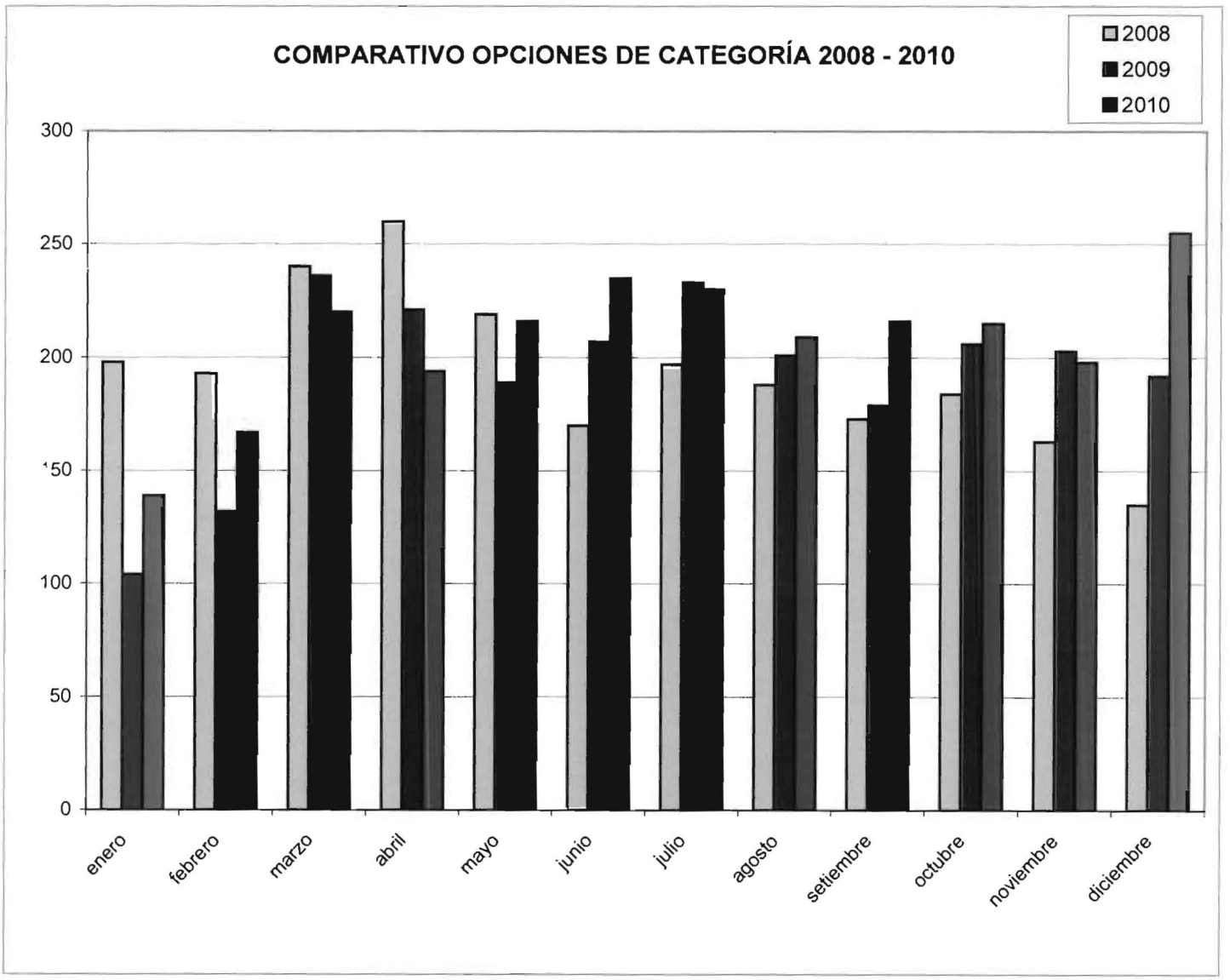

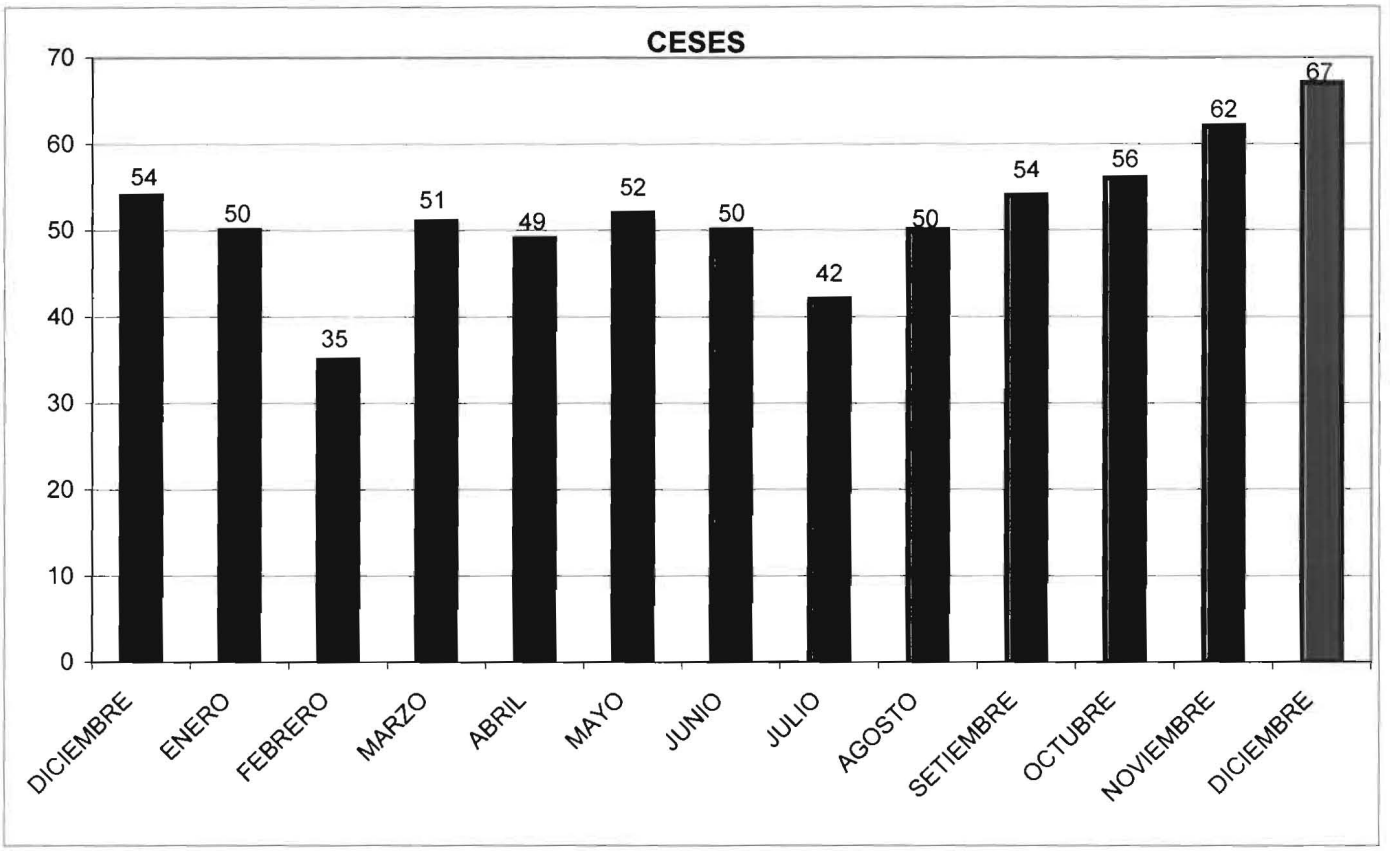

PROMEDIOS MENSUALES DE CESES

AÑO 2009	AÑO 2010
42	52

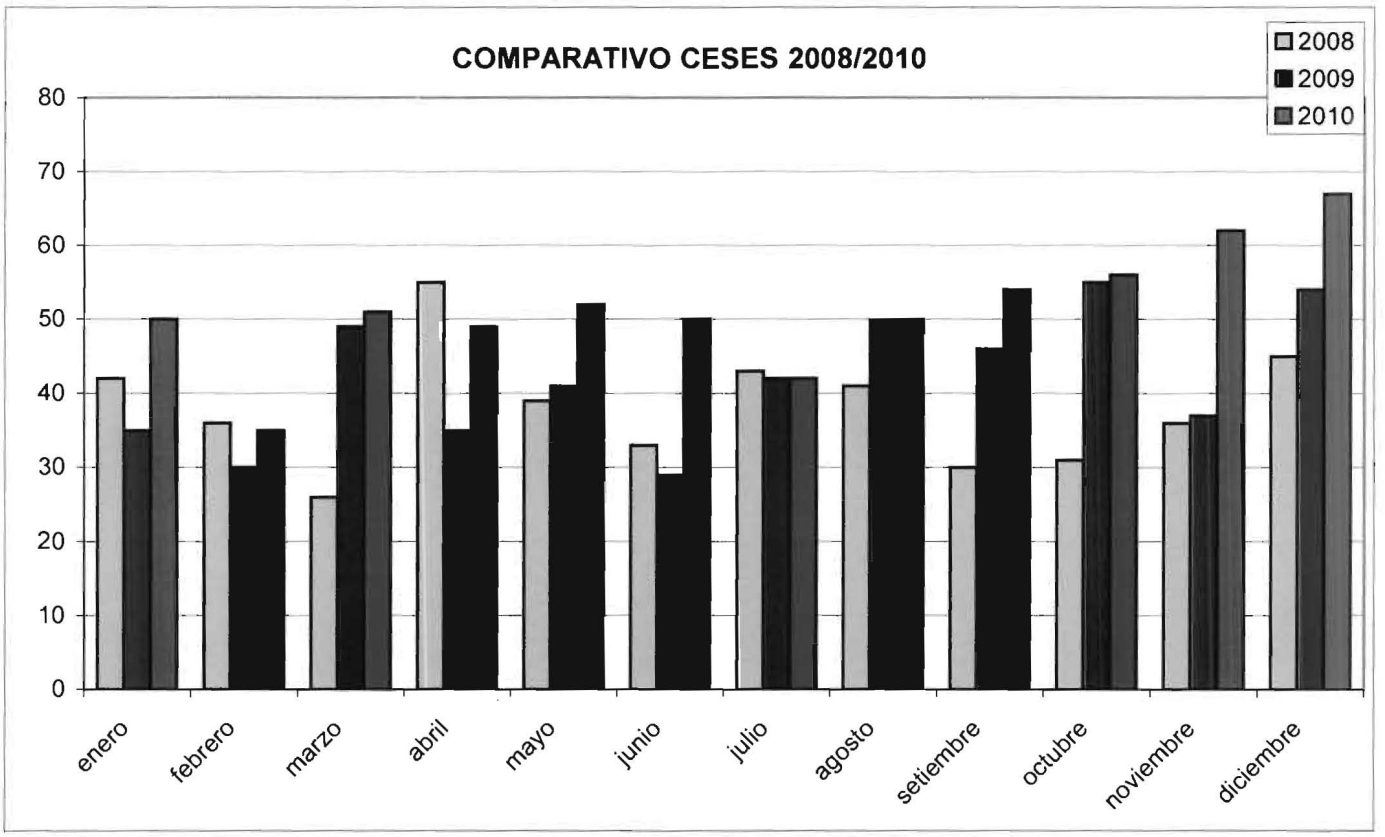

CANTIDAD DE JUBILACIONES Y PENSIONES AL 31/12/10

JUBILACIONES	7.798
PENSIONES	4.617
TOTAL PASIVOS	**12.415**

Fuente: C.J.P.P.U. Memoria Año 2010

EDAD PROMEDIO JUBILADOS:	73 años
EDAD PROMEDIO PENSIONISTAS:	72 años
EDAD PROMEDIO GENERAL:	73 años

Fuente: C.J.P.P.U. Memoria Año 2010

EVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES DE ACTIVOS Y DE PASIVOS DESDE 1979

AÑO	ACTIVOS	PASIVOS	RELACIÓN ACTIVO/PASIVO
1979	17,484	5,091	3.43
1980	18,749	5,208	3.60
1981	19,969	5,586	3.57
1982	20,831	5,808	3.59
1983	21,053	5,984	3.52
1984	21,670	6,151	3.52
1985	22,840	6,665	3.43
1986	24,184	6,673	3.62
1987	25,255	6,713	3.76
1988	26,474	6,783	3.90
1989	27,715	6,857	4.04
1990	28,208	7,080	3.98
1991	28,660	7,326	3.91
1992	29,788	7,590	3.92
1993	30,430	7,770	3.92
1994	31,324	7,963	3.93
1995	32,004	8,221	3.89
1996	32,817	8,497	3.86
1997	33,636	8,828	3.81
1998	34,310	9,025	3.80
1999	34,576	9,240	3.74
2000	34,613	9,507	3.64
2001	34,078	9,876	3.45
2002	31,594	10,190	3.10
2003	32,090	10,561	3.04
2004	33,780	10,864	3.11
2005	35,727	11,005	3.25
2006	38,800	11,183	3.47
2007	41,613	11,504	3.62
2008	43,997	11,747	3.75
2009	46,231	11,910	3.88
2010	48,147	12,415	3.88

Fuente: C.J.P.P.U. Ases. Téc. Planif. y Ctrol. de Gestión

AÑO	JUBILADOS	Crecimiento Vegetativo %	PENSIONISTAS	Crecimiento Vegetativo %	TOTAL	Crecimiento Vegetativo %
2001	5.625	5,71	4.251	1,55	9.876	3,88
2002	5.951	5,80	4.239	-0,28	10.190	3,18
2003	6.292	5,73	4.269	0,71	10.561	3,64
2004	6.514	3,53	4.350	1,90	10.864	2,87
2005	6.608	1,44	4.397	1,08	11.005	1,30
2006	6.740	2,00	4.443	1,05	11.183	1,62
2007	7.014	4,07	4.490	1,06	11.504	2,87
2008	7.227	3,04	4.520	0,67	11.747	2,11
2009	7.355	1,77	4.555	0,77	11.910	1,39
2010	7.798	6,02	4.617	1,36	12.415	4,24

Fuente: C.J.P.P.U. Ases. Téc. Planif. y Ctrol. de Gestión

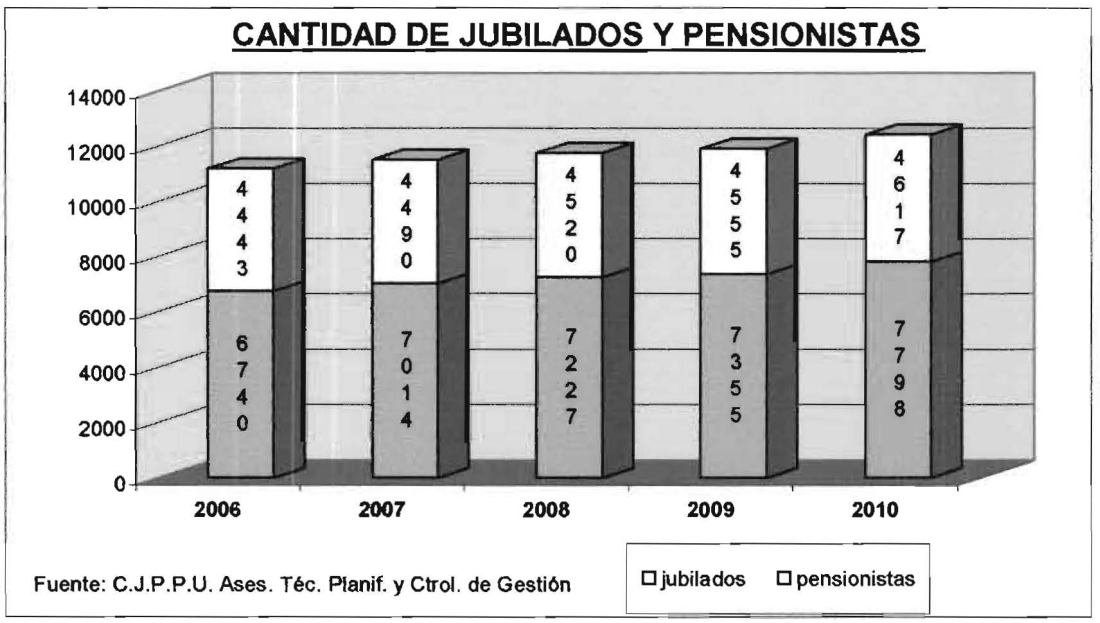

Fuente: C.J.P.P.U. Ases. Téc. Planif. y Ctrol. de Gestión

AÑO	JUBILADOS	%	PENSIONISTAS	%	TOTAL	%
2001	5.625	56,96	4.251	43,04	9.876	100,00
2002	5.951	58,40	4.239	41,60	10.190	100,00
2003	6.292	59,58	4.269	40,42	10.561	100,00
2004	6.514	59,96	4.350	40,04	10.864	100,00
2005	6.608	60,05	4.397	39,95	11.005	100,00
2006	6.740	60,27	4.443	39,73	11.183	100,00
2007	7.014	60,97	4.490	39,03	11.504	100,00
2008	7.227	61,52	4.520	38,48	11.747	100,00
2009	7.355	61,75	4.555	38,25	11.910	100,00
2010	7.798	62,81	4.617	37,19	12.415	100,00

RELACIÓN ACTIVO - PASIVO

	INDICE	PASIVOS	ACTIVOS
DICIEMBRE	3,88161	11910	46230
ENERO	3,88538	11926	46337
FEBRERO	3,87398	11990	46449
MARZO	3,87637	12036	46656
ABRIL	3,86591	12096	46762
MAYO	3,86266	12145	46912
JUNIO	3,85512	12203	47044
JULIO	3,84620	12263	47166
AGOSTO	3,85101	12276	47275
SETIEMBRE	3,86435	12274	47431
OCTUBRE	3,88059	12311	47774
NOVIEMBRE	3,89075	12348	48043
DICIEMBRE	3,87813	12415	48147

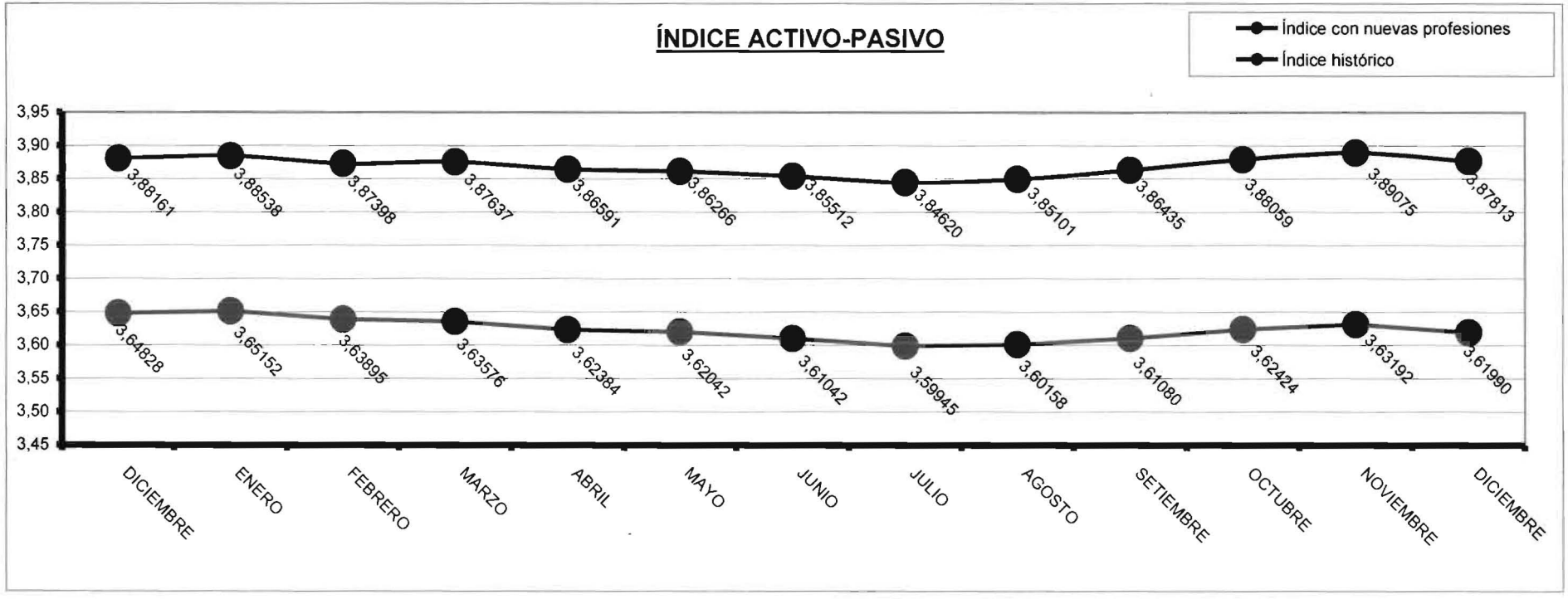

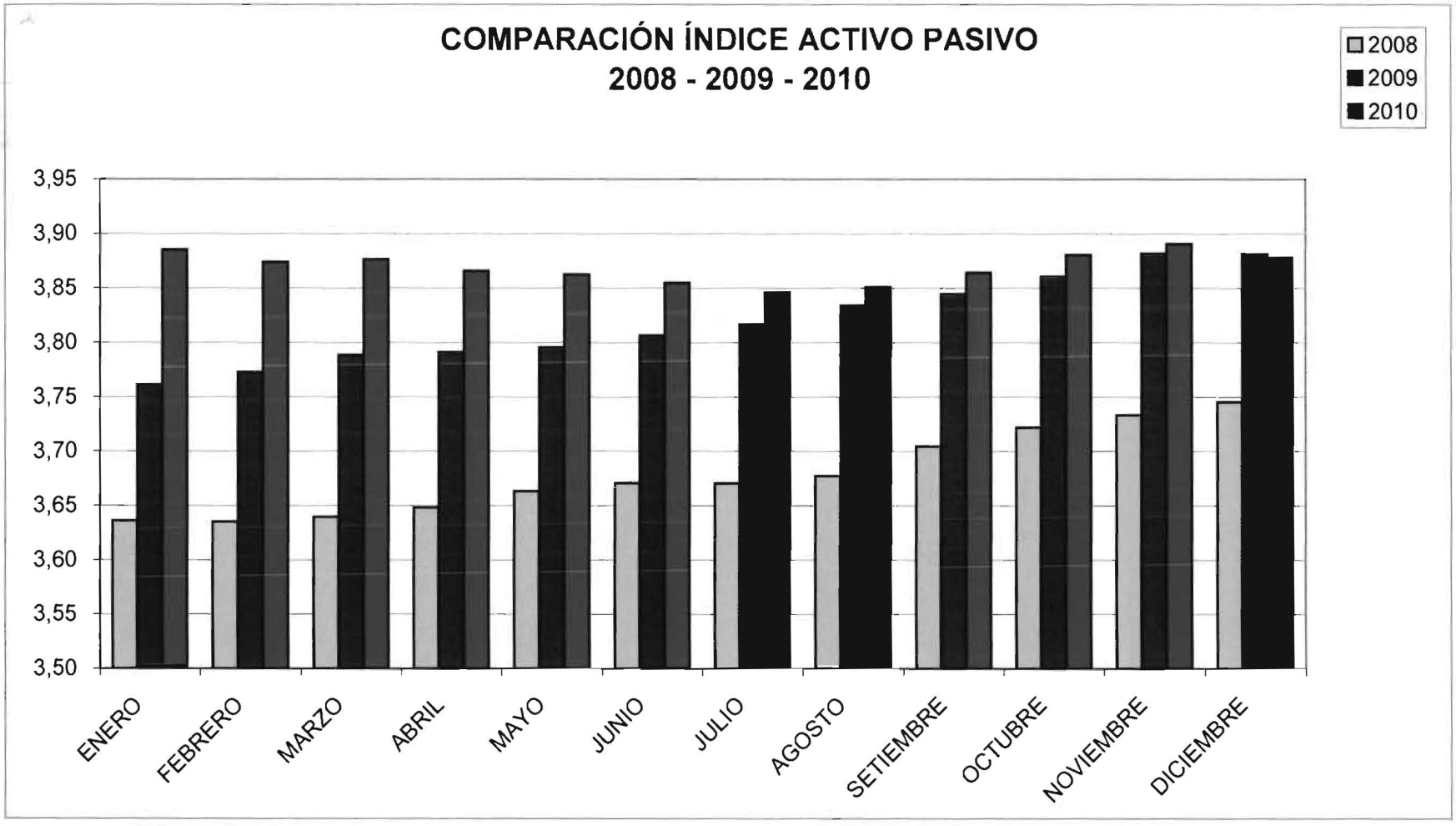

VARIACIÓN DEL ÍNDICE ACTIVO - PASIVO DICIEMBRE 2009 - DICIEMBRE 2010

(Base Diciembre/2009 = 100)

ACTIVO	PASIVO	RELACIÓN
4,15%	4,24%	-0,09

RESUMEN EJECUTIVO DEL EJERCICIO 2010.

Adjuntamos el Resumen Ejecutivo del Informe Anual de Afiliados realizado por el Departamento de Atención a Afiliados (Gerencia de División Afiliados).

GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A AFILIADOS

INFORME ANUAL DE AFILIADOS DEL AÑO 2010

RESUMEN EJECUTIVO

Como criterio general se informan datos sobre el último quinquenio, salvo para algunos gráficos en los que se comparan los datos del 2010 con los del 2009, en un caso se toman datos de 2008/09/10 y en otro que se compara el año de cambio del marco legal de la entrada en vigencia de la ley 17738 (año 2004) con el 2010. Estas opciones permitirán visualizar la evolución del comportamiento de los afiliados de mejor manera.

- **Cuadro y gráfico comparativo – Registros.** (pág. 111)

Se trata de un cuadro y un gráfico que reflejan un comparativo de registros (número total de nuevos profesionales que se afilian por año) en situación de ejercicio y no ejercicio.
En el cuadro se agrega el porcentaje anual de registros con ejercicio y no ejercicio, en el que el 100% equivale al total de registros de cada año.
El comportamiento de los profesionales que concurren a registrarse al Instituto mantiene un patrón en el quinquenio a estudio, moviéndose en un promedio del 58% los registros con declaración de no ejercicio liberal de la profesión y de 42% quienes se afilian declarando ejercer. Es de destacar que para el año 2010 la proporción es de 54% de afiliaciones con declaración de no ejercicio (levemente por debajo del promedio del quinquenio) contra un 46% de afiliaciones con declaración de ejercicio (levemente por encima del promedio del quinquenio).

- **Stock de afiliados con ejercicio y no ejercicio.** (pág. 112)

Informa acerca del stock de afiliados con ejercicio y no ejercicio por año –incluyendo información del stock total de afiliados- e incluye la cantidad de opciones de categoría solicitadas cada año. A partir del año 2008 se agregan el número de profesionales que realizaron opción de categoría al amparo de la ley 18061.
De acuerdo a lo que se informa sobre la distribución del stock entre afiliados con ejercicio y no ejercicio se desprende que en los 5 años informados la cantidad de afiliados crecieron en 21.016 profesionales (10.371 fue el crecimiento de los profesionales con ejercicio liberal y 10.645 fue el crecimiento de los profesionales con declaración de no ejercicio liberal), constatándose en el período informado una leve disminución porcentual del stock de afiliados con ejercicio liberal (-1,61%)

Se optó por incluir en el gráfico una columna referida a las opciones de categoría que se efectúan por año, tanto al amparo de la ley 17738 como de la ley 18061, para poder visualizar en un gráfico el peso numérico que tienen éstas en un comparativo con el stock de profesionales con ejercicio y no ejercicio.

- **Stock de afiliados con ejercicio y no ejercicio (sin nuevas profesiones) .** (pág. 113)

Informa acerca del stock de afiliados con ejercicio y no ejercicio por año no incluyendo las nuevas profesiones.
Se incorpora este gráfico a efectos de mantener la información correspondiente al comportamiento "histórico" del stock de afiliados con ejercicio y no ejercicio y hacer la comparación con el cuadro anterior que incluye a las profesiones incorporadas por R/D 14/4/2004.
Al no incorporar en los datos informados el comportamiento del stock de profesionales de las llamadas "nuevas profesiones" se nota una leve mejoría en los porcentajes referidos a quienes declaran ejercer libremente su profesión.

- **Evolución de afiliados con ejercicio y no ejercicio.** (pág. 114)

Informa acerca de la evolución de afiliados con ejercicio y no ejercicio en los últimos 5 años. En este caso se opta por incluir un gráfico de líneas para poder apreciar con mayor facilidad la evolución del stock con ejercicio y con no ejercicio.

- **Afiliados con ejercicio por sexo y edad.** (pág. 115)

Informa acerca del stock de afiliados con ejercicio del año 2010 discriminados por edad y sexo.
Este gráfico es revelador de las diferencias de comportamiento de género; en tanto que la población masculina mantiene un comportamiento similar en todas las franjas etarias, la población femenina conforma un pirámide (más allá de su estrechamiento en la franja de menores de 25 años que se da también en los hombres) cuya base corresponde a las profesionales de entre 30 y 34 años.
Este gráfico se complementa con el siguiente que informa acerca del stock de afiliados con no ejercicio también divididos por edad y género.
De la lectura en conjunto de ambos se puede tener un panorama claro del disímil comportamiento de los profesionales cuando se los clasifica por edad, pero sobre todo cuando el elemento clasificador es el género.

- **Afiliados con no ejercicio por sexo y edad.** (pág. 116)

Informa acerca del stock de afiliados del año 2010 discriminados por edad y sexo pero en este caso que tienen declaración de no ejercicio.
Quizá la información más relevante que se desprende de este cuadro es el distinto comportamiento que hombres y mujeres tienen con relación al ejercicio profesional, visualizándose una diferencia significativa en la cantidad de mujeres que mantienen su declaración de no ejercicio en las franjas etarias que van desde los 25 a los 39 años.

❖ **Comparación de afiliados activos por profesión.** (pág. 117)

Se trata de un cuadro con stock de afiliados por año y por profesión.
Con la entrada en vigencia de la R/D 14/4/2004, a partir del 1/3/2006, se procedió a la afiliación de las "nuevas profesiones" en las condiciones establecidas por la mencionada Resolución.
Por este motivo y para poder visualizar por separado el comportamiento de las profesiones "históricas" y las incorporadas a partir del 2006 se las informa discriminadas de acuerdo con este criterio.
De este cuadro se desprende que el stock de afiliados activos ha ido creciendo tanto para las profesiones "históricas" como para las "nuevas", pero en el caso de estas últimas su volumen es muy menor.

❖ **Comparación de afiliados con DJNE por profesión.** (pág. 118)

Este cuadro complementa al anterior, conteniendo la información del stock de profesionales con no ejercicio liberal discriminados por profesión.
Como en el cuadro anterior se informa las llamadas "nuevas profesiones" (R/D 14/4/2004) por separado con el objetivo de mantener una continuidad "histórica" en la información que permita comparar cifras y poder hacer un seguimiento al comportamiento de los profesionales de las "nuevas profesiones".
Se destaca, en comparación con el cuadro anterior, que las profesiones integradas en el colectivo a partir del 1/3/2006 tienen un ratio ejercicio/no ejercicio menor a las consideradas "históricas" lo que de todas formas se verá con mayor claridad en el cuadro siguiente.

❖ **Comparativo ratio de "activos/no ejercicio" discriminado por profesión.** (pág. 119)

Se informa por profesión y por año el ratio (cociente entre el número de activos con ejercicio y el número de activos con no ejercicio) y su variación comparando el año 2006 con el año 2010 y el 2009 con el 2010.
Asimismo se incluye un índice general tomando como base 100 en el año 2009, lo que permite visualizar la evolución del incremento/decremento en el quinquenio en cuestión.
Es en este cuadro es en el que se constata con mayor claridad el distinto comportamiento de las profesiones "nuevas" con relación a las históricas.
Nótese que los ratios de los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 cuando se tienen en cuenta exclusivamente las nuevas profesiones son de 0,41, 0,40, 0,39, 0,37 y 0,37 respectivamente; en tanto que el mismo dato pero para las profesiones históricas es de 1,28, 1,34, 1,37, 1,38 y 1,37 respectivamente.
Este dato es más contundente todavía, cuando en los dos últimos renglones del cuadro se compara (tomando como base 100 el año 2009) y vemos que si comparamos las profesiones "históricas" del comparativo 2009-2010 la variación es -0,69% y en un +7,07% para el quinquenio informado; en tanto si se incluyen las nuevas profesiones esa variación tiene un signo negativo de -2,47%.
En suma, se desprende que el ratio activos/no ejercicio disminuye en el año 2010 comparado con el 2009.

❖ **Ratio general "activos/no ejercicio" desde el año 2006 al 2010.** (pág. 120)

Se trata de un gráfico de línea con la evolución del ratio activos/no ejercicio en el quinquenio. Expresa en un gráfico el cuadro anterior.
Se aprecia que el ratio interrumpe una evolución ascendente en el año 2010.
Impacta como disminuye el ratio general activos/no ejercicio cuando en el cálculo se incluyen las nuevas profesiones.

❖ **Declaraciones juradas de no ejercicio y reingresos.** (pág. 121)

Cuadros con datos del quinquenio acerca de profesionales ya afiliados al Instituto que en cada uno de los años declaran no ejercicio o ejercicio (reingresos), con independencia de su situación actual.
De la comparación se puede concluir que los reingresos han sido más año a año con relación a las declaraciones de no ejercicio.
Para poder comprender por qué el ratio activo/no ejercicio disminuye en tanto que los reingresos y las declaraciones juradas de no ejercicio se mantienen estables, se deberá tener en cuenta el peso de las afiliaciones y fundamentalmente de las afiliaciones de profesiones incluidas en el colectivo a partir del 1/3/2006 (la llamadas "nuevas profesiones").

❖ **Evolución de las declaraciones de ejercicio (reingresos) y de no ejercicio (2006 – 2010).** (pág. 122)

Gráfico de línea en el que se estudia la evolución de las declaraciones de ejercicio (reingresos) y de no ejercicio de profesionales ya afiliados, con independencia de su situación actual.
Ilustra mediante un gráfico lo que en el cuadro anterior se informó en números.
Nótese como a partir del 2007 la cantidad de reingresos disminuye; los datos del 2010 nos muestran una casi paridad entre la cantidad de profesionales que declararon no ejercer y reingresaron en ese año (la diferencia es de 84 a favor de los reingresos).

❖ **Opciones de categoría y comparación de afiliados activos por categoría.** (pág. 123)

En esta página se encuentran dos cuadros, el primero referido a opciones de categoría por lo que se trata de una información de flujo (cantidad de profesionales que hicieron una opción de categoría en los años informados) y el segundo un cuadro de stock de afiliados activos por categoría en los años 2008 – 2009 – 2010.
En el informe del flujo de las opciones de categoría del quinquenio informado se incluye a partir del 2008 el total de opciones hechas al amparo de la ley 18061.
Quizá la información más relevante provenga del cuadro de stock de profesionales por categoría y por año. Es llamativa la cantidad de profesionales que revistan en las dos primeras categorías –y particularmente en la categoría 2- en comparación con las restantes 8.

❖ **Activos por categoría 2008 – 2009 – 2010.** (pág. 124)

Gráfico de barras en base a la información del cuadro anterior; se incluye línea de tendencia del año 2010. Nótese lo indicado para el cuadro anterior acerca de la cantidad de profesionales que revistan en 1ª y 2ª categoría.

❖ **Afiliados por categoría 2009 – 2010.** (pág. 125)

Gráfico circular en el que se compara el stock de afiliados por categoría expresado en porcentaje del año 2009 con respecto al 2008.
Cabe destacar que el 47% de los profesionales revistan en las dos primeras categorías. Esto se ve con mayor claridad en el gráfico siguiente.

❖ **Comparación de afiliados que revistan de 1ª a 4ª para el año 2004 y en 1ª y 2ª para el año 2010.** (pág. 126)

Gráficos circulares en el que se indica el stock de afiliados que revistan de 1ª a 4ª en el año 2004 y de 1ª y 2ª en el año 2008.
Se compara de esta manera ya que 4ª categoría era la más baja en la que se podía realizar opción en vigencia de la ley 12997. En tanto que con la entrada en vigencia de la ley 17738 esa exigencia bajó a 2ª categoría.
Se agregan estos gráficos como forma de visualizar el efecto que la baja de categoría a partir de la que se puede optar impacta en el stock de afiliados activos.
Nótese que en tanto en las 4 primeras categorías revistaba el 58% de los profesionales en el año 2004, en el año 2010 el 47% de los profesionales revistan en las 2 primeras categorías. Esto permitiría comenzar a sacar conclusiones acerca del impacto de la aplicación del art. 56 de la ley 17738.

❖ **Comparativo opciones de categoría por Ley 17738 y Ley 18061.** (pág. 127)

Gráfico de columnas apiladas que informa el total de opciones de categorías realizadas en el último quinquenio, discriminadas por ley.
Debe tenerse en cuenta que la ley 18061 entró en vigencia en el año 2007 y se trata de una norma legal de refinanciación de adeudos, de allí el volumen de opciones al amparo de esta en ese año, que disminuye en los años.

❖ **Relación activo/pasivo.** (pág. 128)

Gráfico de línea con la evolución de la relación activo/pasivo del quinquenio 2006 – 2010. Dentro del concepto activo se incluyen a los afiliados con declaración de ejercicio liberal de la profesión, en tanto que en el concepto pasivo se incluye a la suma de jubilados y pensionistas.
Quizá este sea el dato más trascendente ya que da un índice que compara los cotizantes (afiliados activos) con quienes reciben un a prestación por parte del Instituto.
El resultado muestra un modesto ascenso de la relación que al comienzo del período informado se encontraba en 3,48 y para el año 2010 llega a 3,88. Asimismo muestra que el año 2010 es el primero en que la relación no crece con relación al año anterior (más allá de que el índice de crecimiento del quinquenio es por demás modesto)

El cuadro final de esta página refiere a la variación 2009/2010 de los datos informados, se toma el 2009 con valor 100 y se informa la diferencia.

❖ **Ceses.** (pág. 129)

Cuadro y gráfico de barras con la evolución de las solicitudes de cese por año en el quinquenio 2006 – 2010. Esta información corresponde al número de profesionales que obtienen su cese por año.
De la información relevada se desprende el aumento cada año de la cantidad de profesionales que cesan en el ejercicio de su profesión (en 2006 cesaron 404 profesionales y en 2010 lo hicieron 618).

❖ **Jubilaciones discriminadas por causal.** (pág. 130 y 131)

Cuadros y gráficos de líneas que incluyen las jubilaciones otorgadas por causal (común, incapacidad y edad avanzada) en el quinquenio. Se presentan discriminadas "con" y "sin goce de haberes" y en cada cuadro cada línea representa a una causal.
Corresponde a la cantidad de jubilaciones otorgadas por año.
Resalta el aumento de las jubilaciones por causal común otorgadas por el Instituto en el año 2010 con relación a años anteriores -587 jubilaciones comunes otorgadas en el año 2010 contra 288 jubilaciones otorgadas en el año 2009, siendo ambos años de desempeño similar en otros indicadores- , dato sólo explicable por un aumento de la cantidad de expedientes que se estudiaron y resolvieron en el Departamento de Prestaciones de la Gerencia de División Afiliados.

❖ **Clasificación DJNE.** (pág. 132)

Gráfico circular con las clasificaciones registradas en el ingreso de declaraciones de no ejercicio y en el relevamiento de las ratificaciones tomadas en los años 2002 y 2005. Al incluir declaraciones de no ejercicio, cambios en la denuncia de servicios y relevamiento de ratificaciones, los datos se expresan en función del porcentaje de cada motivo con relación al total de registros.
Del gráfico en cuestión se desprende que el 66.61% de los motivos relevados son la existencia de "Actividad subordinada únicamente", siendo por ende la suma de todos los demás motivos menor al 50%.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A AFILIADOS

CUADROS COMPARATIVOS
REGISTROS

2006		2007		2008		2009		2010	
8112		4912		5280		5525		5284	
DJE	DJNE	DJE	DJNE	DJE	DJNE	DJE	DJNE	DJE	DJNE
3015	5097	2111	2801	2168	3112	2409	3116	2413	2871
37%	63%	43%	57%	41%	59%	44%	56%	46%	54%

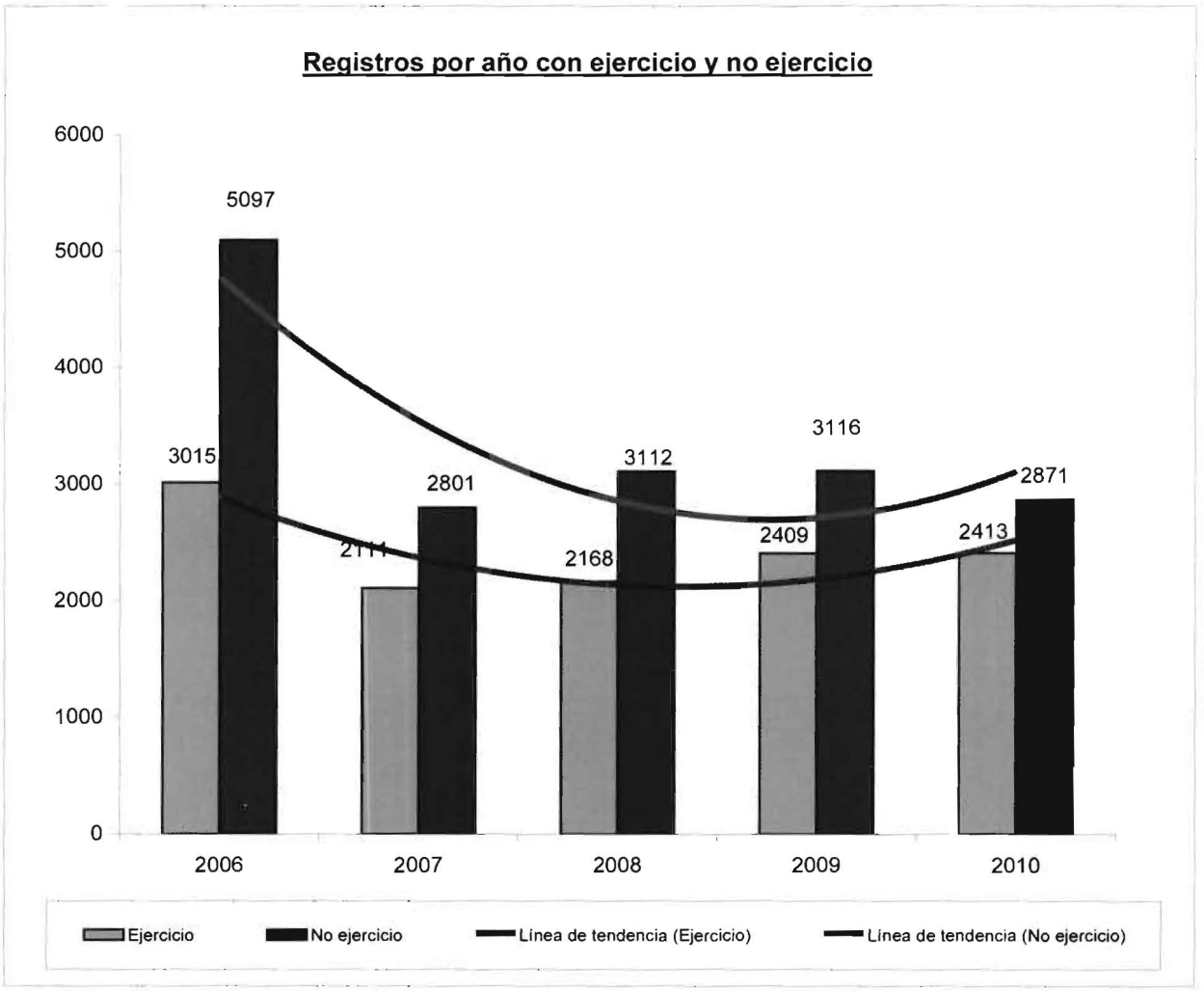

STOCK DE AFILIADOS CON EJERCICIO Y NO EJERCICIO

(incluye nuevas profesiones)

2006		2007		2008		2009		2010	
71650		75874		80456		85202		89631	
DJE	DJNE	DJE	DJNE	DJE	DJNE	DJE	DJNE	DJE	DJNE
38932	32718	41613	34261	43997	36459	46230	38972	48147	41484
54,34%	45,66%	54,84%	45,16%	54,68%	45,32%	54,26%	45,74%	53,72%	46,28%

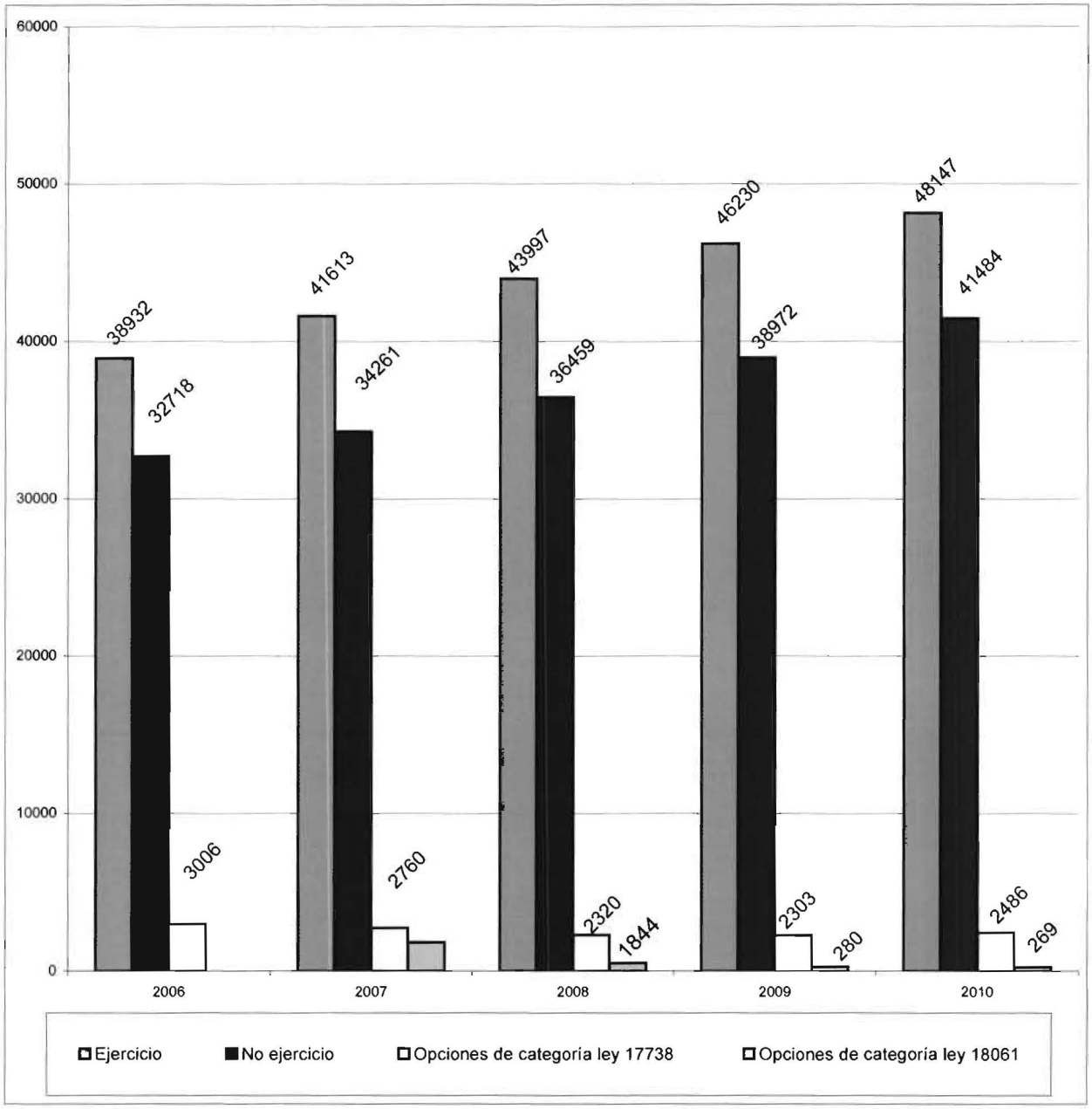

STOCK DE AFILIADOS CON EJERCICIO Y NO EJERCICIO

(no incluye nuevas profesiones)

2006		2007		2008		2009		2010	
66735		69400		72179		74982		77733	
DJE	DJNE	DJE	DJNE	DJE	DJNE	DJE	DJNE	DJE	DJNE
37504	29231	39750	29650	41669	30510	43451	31531	44941	32792
56,20%	43,80%	57,28%	42,72%	57,73%	42,27%	57,95%	42,05%	57,81%	42,19%

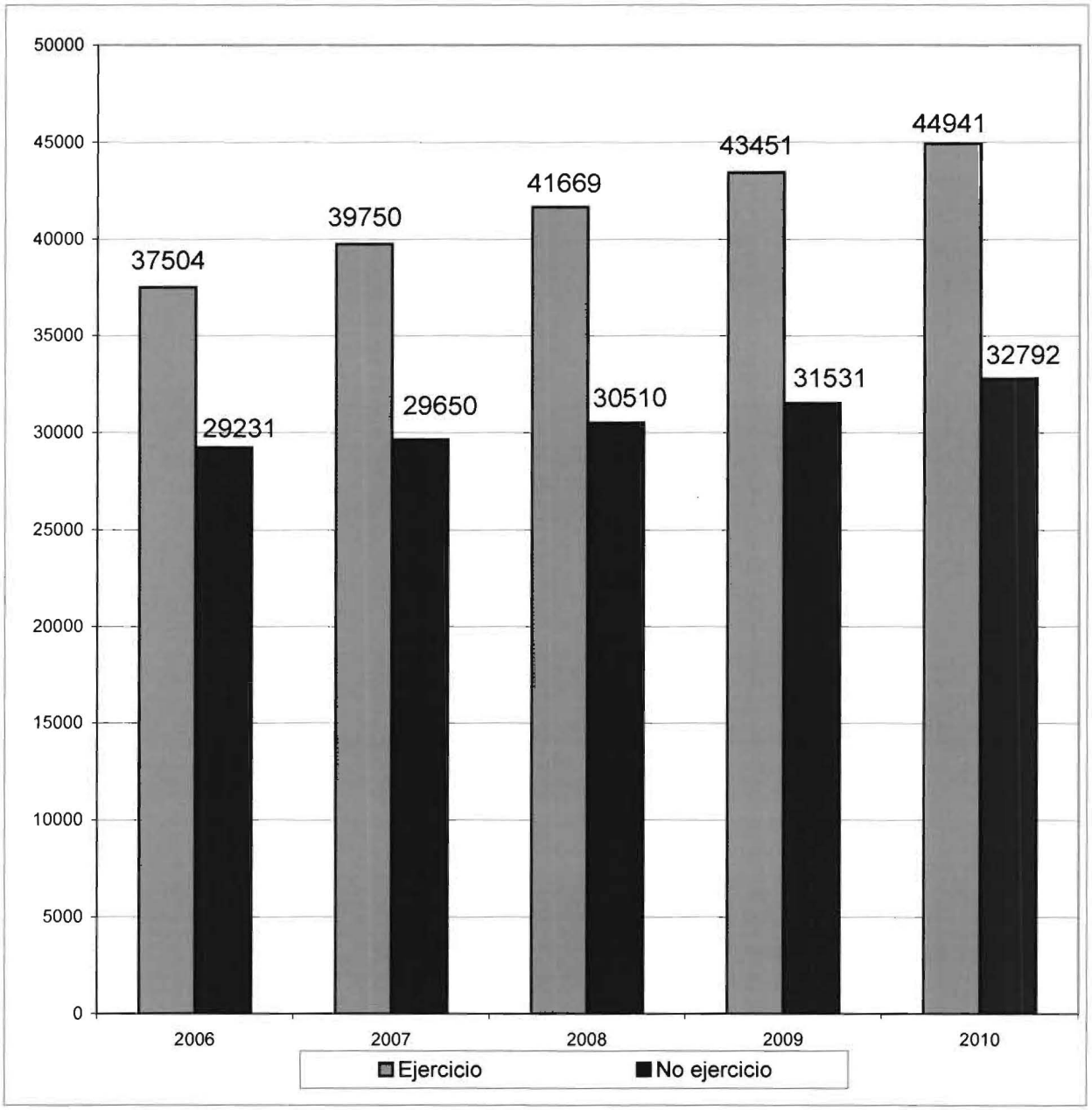

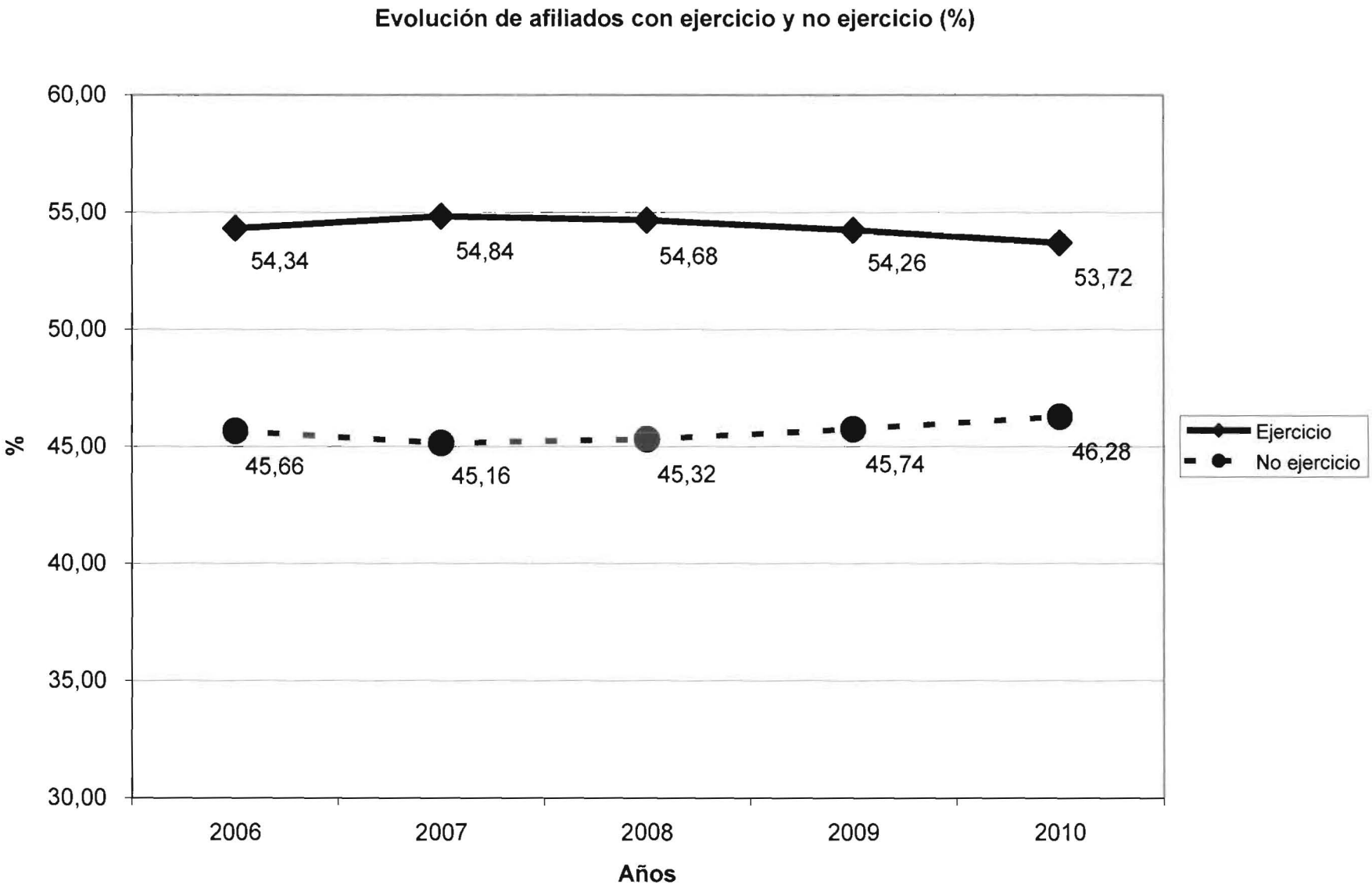
Evolución de afiliados con ejercicio y no ejercicio (%)
60,00
55,00
50,00
45,00
40,00
35,00
30,00
%
54,34
54,84
54,68
54,26
53,72
45,66
45,16
45,32
45,74
46,28
2006
2007
2008
2009
2010
Años
Ejercicio
No ejercicio

Afiliados con ejercicio por sexo y edad

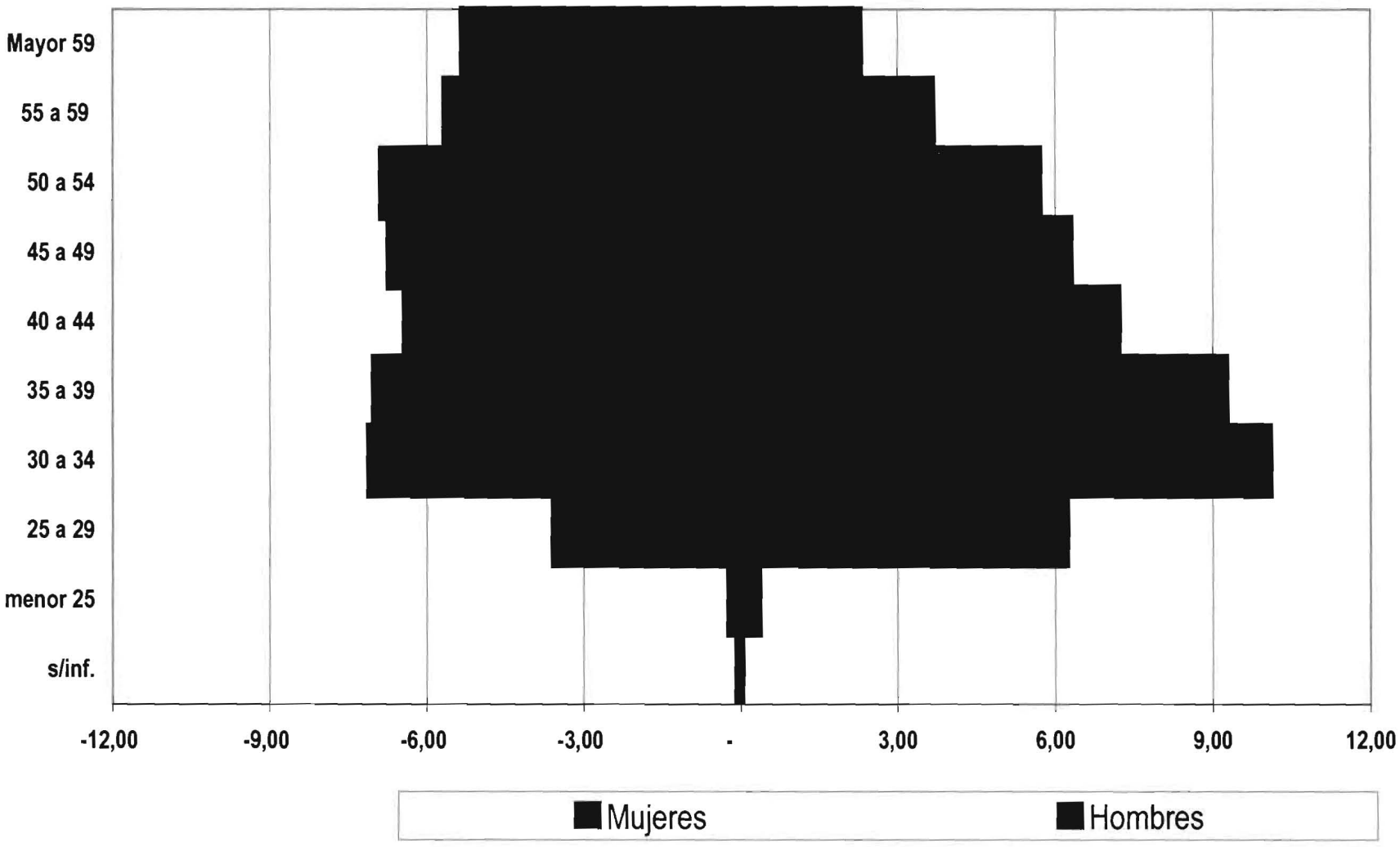

Afiliados con no ejercicio por sexo y edad

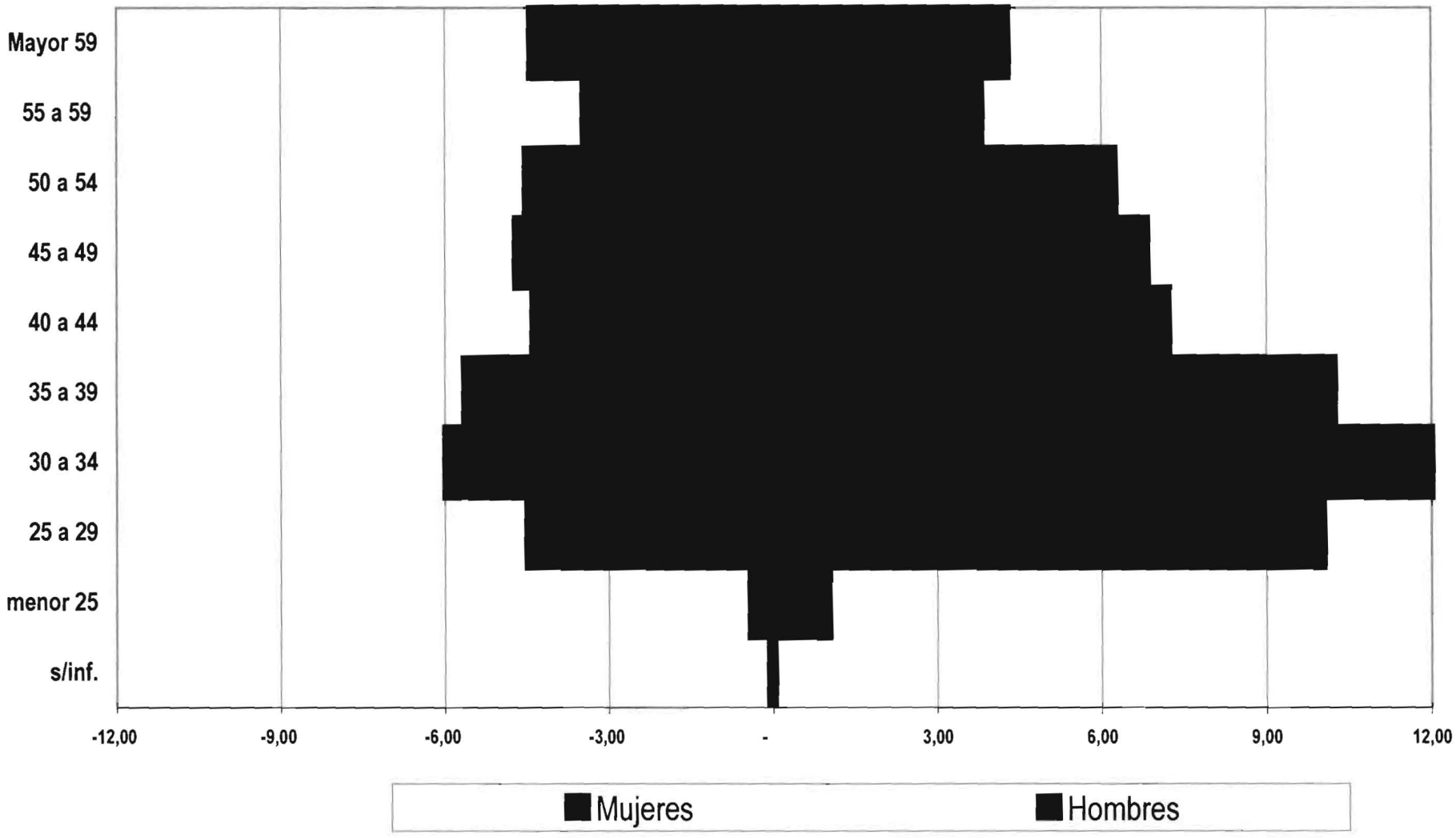

COMPARACIÓN AFILIADOS ACTIVOS POR PROFESIÓN

	2006	2007	2008	2009	2010
Abogado	5876	6157	6438	6697	6933
Agrimensor	359	354	368	367	360
Arquitecto	3455	3737	3952	4187	4443
Contador	5675	6133	6542	6877	7166
Enfermera/o	637	666	733	815	600
Ing. Agrónomo	2373	2520	2598	2648	2683
Ing. Civil	815	871	911	957	1006
Ing. Industrial	1910	2063	2206	2361	2479
Médico	9000	9533	9973	10469	10988
Odontólogo	3266	3440	3578	3630	3717
Partera	145	162	173	192	237
Procurador	347	345	350	340	327
Quím. Farm.	810	843	866	880	907
Quím. Ind.	523	534	545	567	588
Veterinario	2181	2277	2323	2351	2388
Sub total	**37372**	**39635**	**41556**	**43338**	**44822**
Funcionarios y Directores	132	115	113	113	119
SUB TOTAL	**37504**	**39750**	**41669**	**43451**	**44941**
Biblotecólogo	6	7	6	9	9
Ciencia Política	7	11	20	27	27
Cs. Antropológicas	12	15	23	26	32
Cs. Biológicas	38	48	64	78	78
Cs. de la Comunicación	95	132	183	231	274
Cs. Históricas	0	1	1	1	1
Diseño	17	34	48	64	99
Educación	2	1	7	9	11
Educación Física	5	3	13	19	29
Estadística	2	2	7	7	8
Filosofía	1	2	2	0	1
Física	0	0	0	2	1
Fisioterapia	85	95	118	139	154
Fonoaudiología	54	67	72	97	107
Geografía	0	1	2	2	4
Geología	8	12	14	16	18
Laboratorio Clínico	3	5	9	15	18
Letras	2	2	7	7	6
Lingüística	1	1	3	3	2
Marketing	8	10	15	16	22
Matemática	1	1	0	0	0
Neumocardiología	7	12	17	19	26
Nutricionista	92	120	129	164	194
Oftalmología	12	17	18	22	24
Psicología	606	750	926	1081	1214
Psicomotricidad	50	70	82	101	123
Psicopedagogía	11	16	27	27	37
Radiología	2	7	17	43	57
Rel. Internacionales	36	39	47	52	64
Rel. Laborales					2
Sociología	49	69	104	114	117
Tecnología Odontológica	75	110	122	134	152
Trabajo Social	65	104	99	108	134
Traductor Público	76	99	126	145	159
Turismo	0	0	0	1	2
Sub Total	**1428**	**1863**	**2328**	**2779**	**3206**
TOTAL	**38932**	**41613**	**43997**	**46230**	**48147**

COMPARACIÓN AFILIADOS CON DJNE POR PROFESIÓN

	2006	2007	2008	2009	2010
Abogado	2747	2844	2939	3089	3225
Agrimensor	75	71	60	58	58
Arquitecto	1313	1304	1333	1356	1375
Contador	5312	5509	5801	6214	6672
Enfermera/o	3126	3355	3514	3653	4072
Ing. Agrónomo	2534	2475	2489	2533	2577
Ing. Civil	470	470	485	489	482
Ing. Industrial	2388	2622	2818	3034	3259
Médico	4705	4502	4379	4258	4144
Odontólogo	1170	1100	1059	1052	1059
Partera	453	436	437	428	400
Procurador	2232	2200	2294	2292	2275
Quím. Farm.	769	843	930	1038	1116
Quím. Ind.	732	755	816	857	895
Veterinario	1205	1164	1156	1180	1183
SUB TOTAL	**29231**	**29650**	**30510**	**31531**	**32792**
Bibliotecólogo	61	80	106	135	149
Ciencia Política	27	36	50	64	78
Cs. Antropológicas	32	43	46	61	68
Cs. Biológicas	181	227	282	339	427
Cs. de la Comunicación	439	636	891	1121	1335
Cs. Históricas	6	9	12	16	17
Diseño	44	73	100	162	226
Educación	21	44	55	85	101
Educación Física	13	80	179	370	494
Estadísitica	3	6	12	16	24
Filosofía	9	13	21	30	39
Física	19	21	31	32	38
Fisioterapia	126	160	201	217	237
Fonoaudiología	11	19	24	22	31
Geografía	1	0	0	3	4
Geología	8	8	10	11	17
Humanidades	1	2	2	3	3
Laboratorio Clínico	201	233	275	327	351
Letras	10	22	30	41	45
Lingüística	4	5	10	12	20
Marketing	76	116	125	145	147
Matemática	17	25	34	45	50
Neumocardiología	13	28	47	50	57
Nutricionista	317	409	506	573	673
Oftalmología	6	5	7	10	11
Psicología	1126	1363	1624	1930	2150
Psicomotricidad	24	47	68	77	89
Psicopedagogía	3	5	8	13	17
Radiología	6	17	54	74	88
Rel. Internacionales	281	365	457	568	660
Rel. Laborales	2	4	5	13	22
Sociología	104	132	163	202	243
Tecnología Odontológica	69	105	151	206	237
Trabajo Social	181	212	300	387	451
Traductor Público	43	59	61	77	82
Turismo	2	2	2	4	11
Sub Total	**3487**	**4611**	**5949**	**7441**	**8692**
TOTAL	**32718**	**34261**	**36459**	**38972**	**41484**

COMPARATIVO RATIO DE ACTIVOS/NO EJERCICIO DISCRIMINADO POR PROFESIÓN

	2006	2007	2008	2009	2010	VARIACION 2006-2010	COMP. 2009-2010
Abogado	2,14	2,17	2,19	2,17	2,15	0,46%	-0,93%
Agrimensor	4,79	4,99	6,13	6,33	6,21	29,58%	-1,94%
Arquitecto	2,63	2,87	2,96	3,09	3,23	22,86%	4,57%
Contador	1,07	1,11	1,13	1,11	1,07	0,38%	-3,24%
Enfermera/o	0,2	0,2	0,21	0,22	0,15	-26,33%	-33,02%
Ing. Agrónomo	0,94	1,02	1,04	1,05	1,04	10,76%	-0,84%
Ing. Civil	1,73	1,85	1,88	1,96	2,09	20,64%	6,49%
Ing. Industrial	0,8	0,79	0,78	0,78	0,76	-4,92%	-2,48%
Médico	1,91	2,12	2,28	2,46	2,65	38,82%	7,79%
Odontólogo	2,79	3,13	3,38	3,45	3,51	25,80%	1,74%
Partera	0,32	0,37	0,40	0,45	0,59	85,16%	31,67%
Procurador	0,16	0,16	0,15	0,15	0,14	-10,16%	-4,18%
Quím. Farm.	1,05	1	0,93	0,85	0,81	-22,60%	-4,39%
Quím. Ind.	0,71	0,71	0,67	0,66	0,66	-7,47%	-0,46%
Veterinario	1,81	1,96	2,01	1,99	2,02	11,52%	1,44%
RATIO	1,28	1,34	1,37	1,38	1,37	7,07%	-0,69%
RATIO NUEVAS PROFESIONES	0,41	0,4	0,39	0,37	0,37		-0,31%
RATIO TOTAL	1,19	1,21	1,21	1,19	1,16	-2,47%	-2,47%
INDICE GENERAL	Base 100 = 2009						
No incluye nuevas profesiones			99,28	100	99,31	7,07%	-0,69%
Incluye nuevas profesiones	100,00	101,68	101,68	100	97,53	-2,47%	-2,47%

RATIO GENERAL ACTIVOS / NO EJERCICIO AÑOS 2006 AL 2010

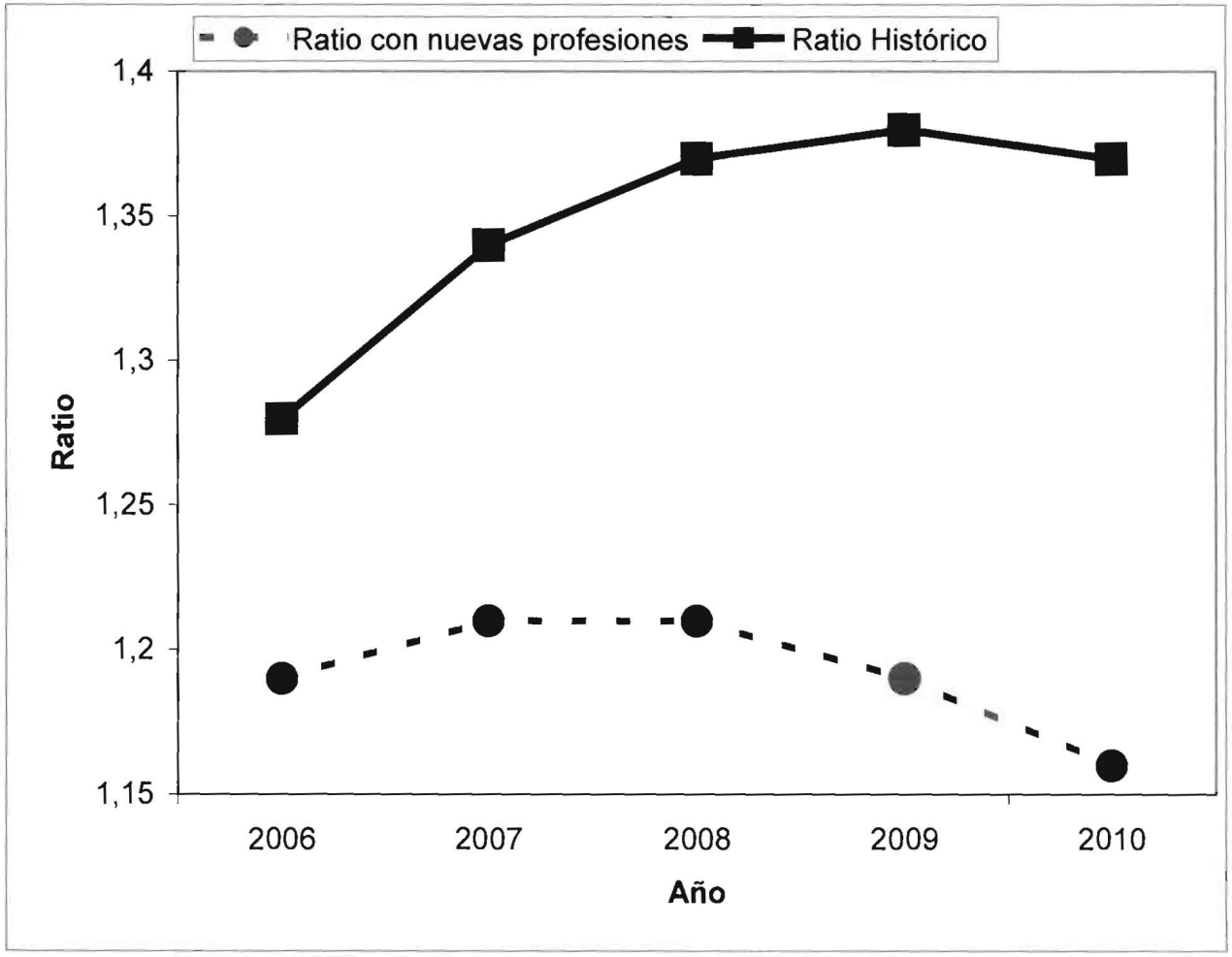

	RATIO	
AÑO	Histórico	Con Nuevas Profesiones
2006	1,28	1,19
2007	1,34	1,21
2008	1,37	1,21
2009	1,38	1,19
2010	1,37	1,16

DECLARACIONES JURADAS DE NO EJERCICIO

2006	2007	2008	2009	2010
1543	**1727**	**1565**	**1730**	**1932**

REINGRESOS

2006	2007	2008	2009	2010
1994	**2752**	**2232**	**2059**	**2016**

Evolución de las declaraciones de ejercicio (reingresos) y de no ejercicio (2006 - 2010)

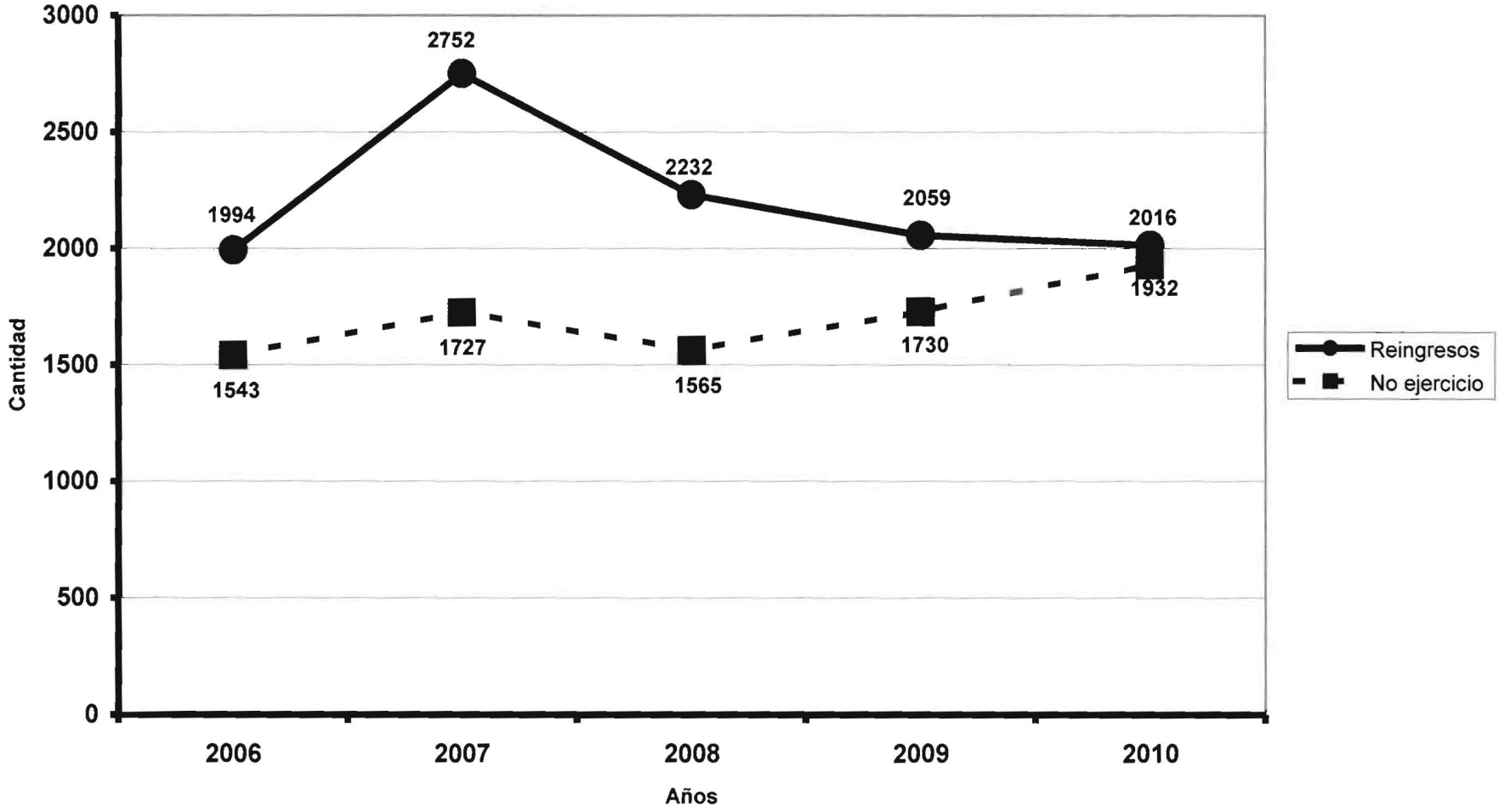

OPCIONES DE CATEGORÍA

(Corresponde a las solicitadas en el año)

LEY	2006	2007	2008	2009	2010
17738	3006	2760	2320	2303	2486
18061		1844	523	280	269

COMPARACIÓN DE AFILIADOS ACTIVOS POR CATEGORÍA

(Stock)

	1a.	2a.	3a.	4a.	5a.	6a.	7a.	8a.	9a.	10a.
2008	10041	10979	3906	3359	3417	2868	2313	2202	1740	3059
2009	9732	12441	4947	2980	3419	3042	2326	2232	1829	3169
2010	9798	13465	5715	2841	3222	3156	2468	2237	1930	3196

ACTIVOS POR CATEGORÍA
2008 - 2009 - 2010

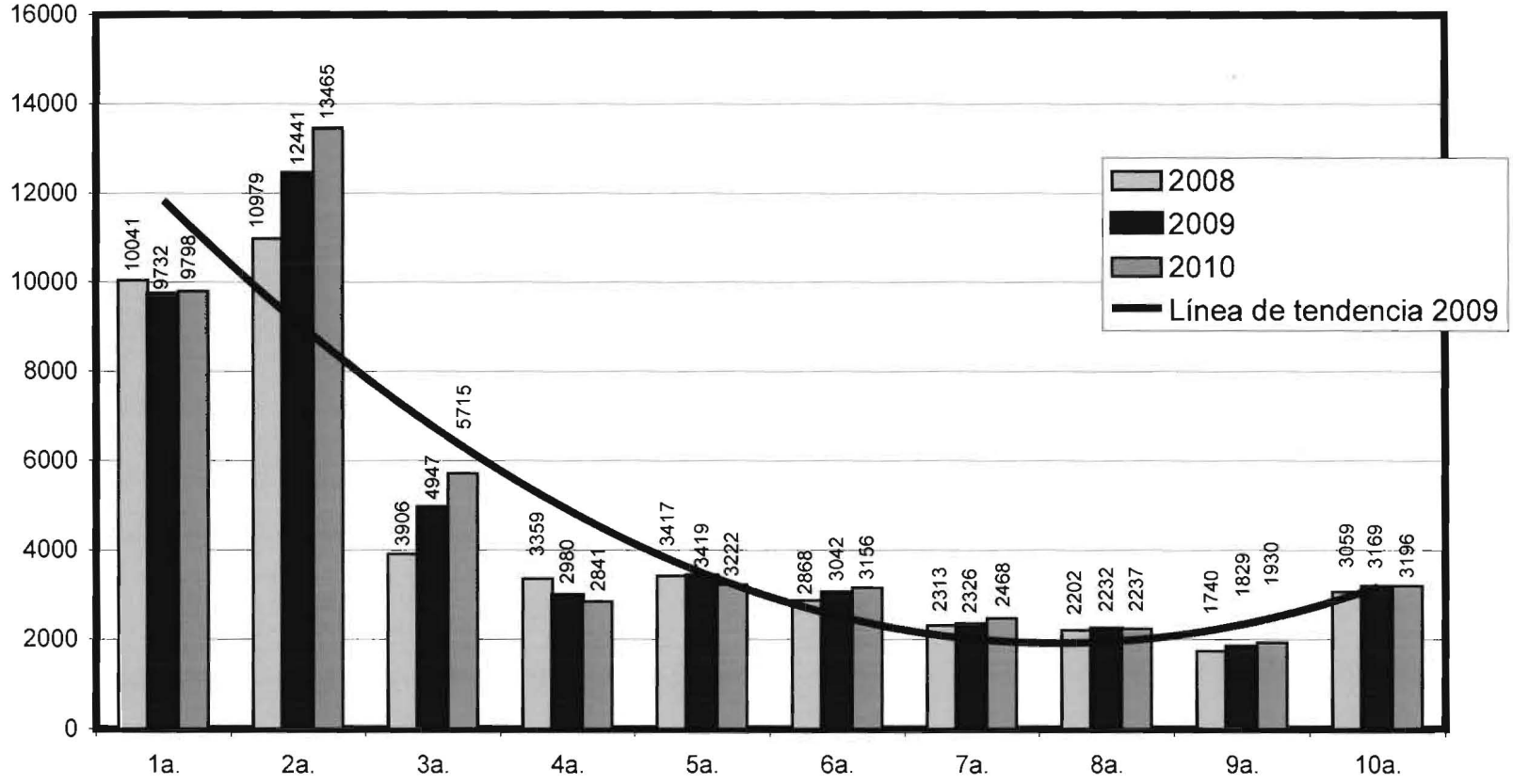

Afiliados por categoría año 2009

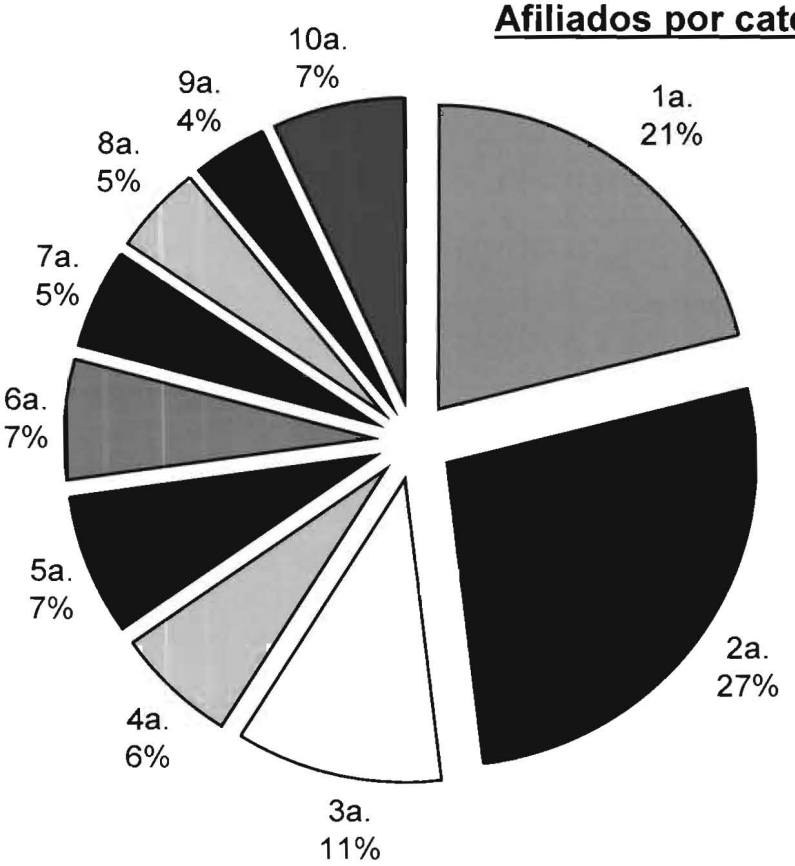

Afiliados por categoría año 2010

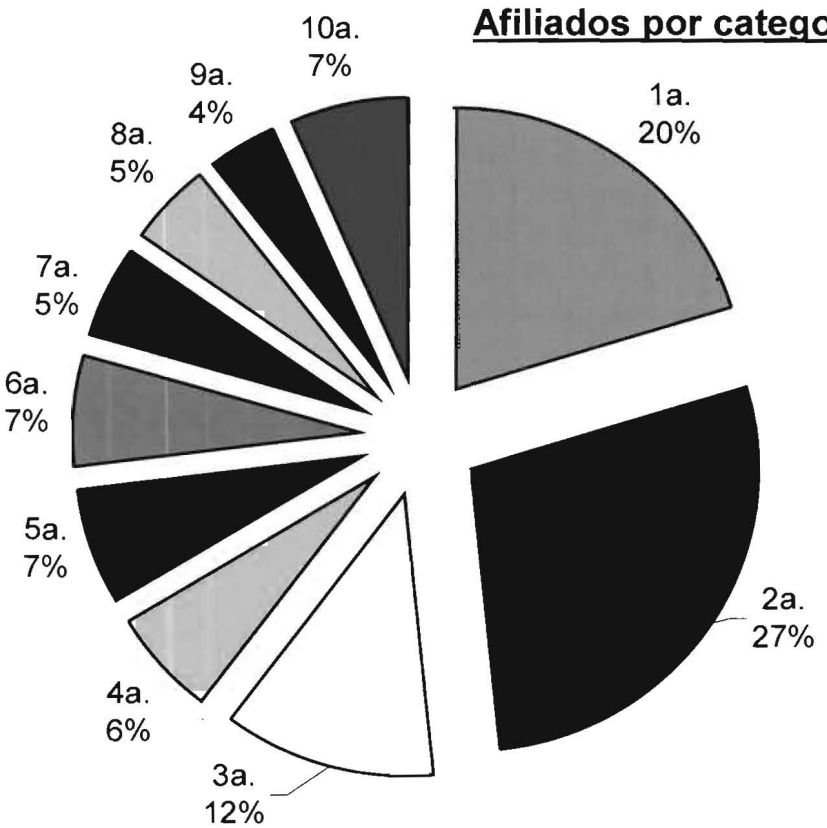

COMPARACIÓN AFILIADOS EN CATEGORÍAS EN LA QUE ES POSIBLE HACER OPCIÓN

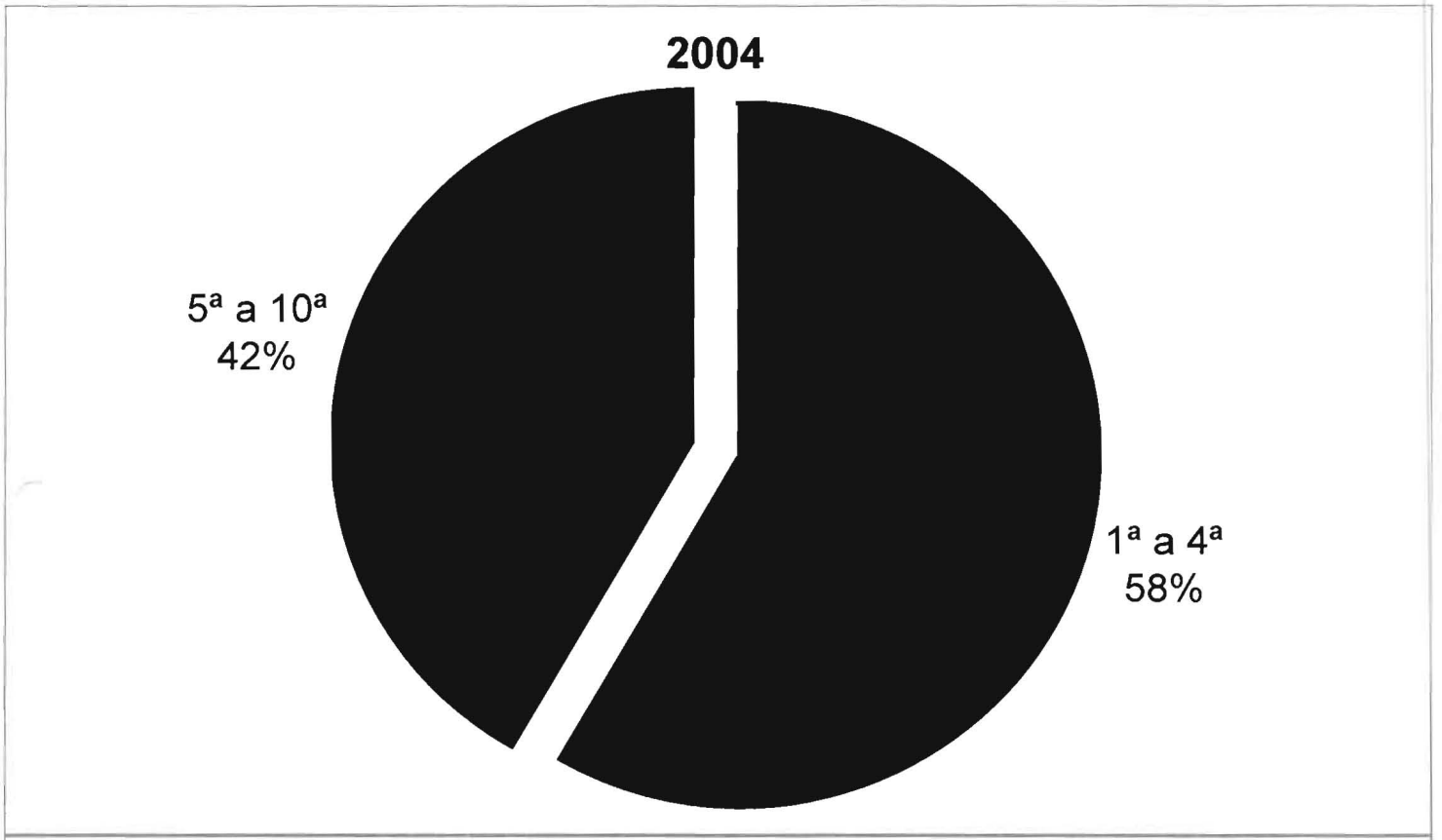

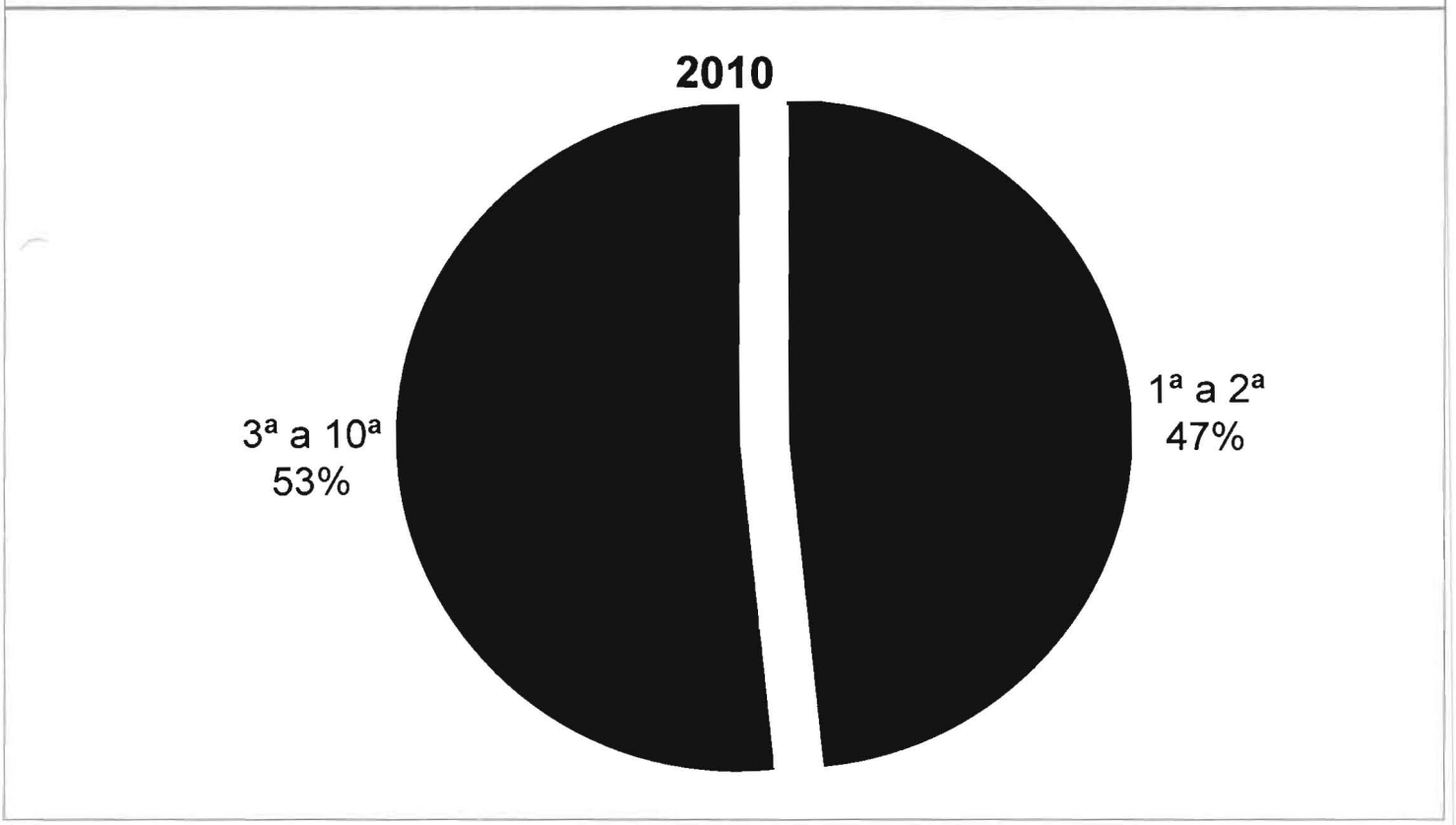

Comparativo opciones de categoría por Ley 17738 y Ley 18061
Años 2006 - 2010

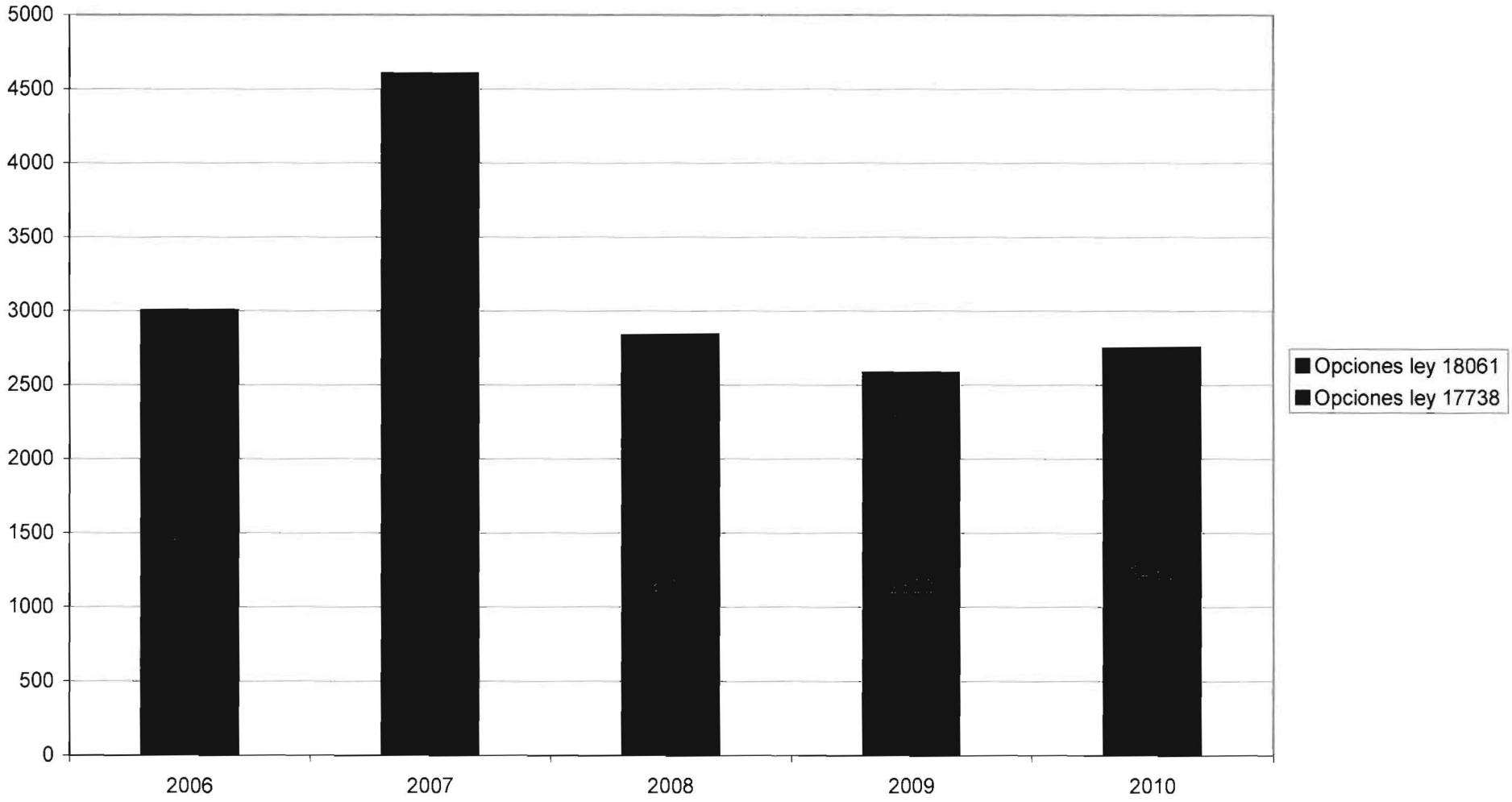

COMPARATIVO RELACIÓN ACTIVO - PASIVO (2006/2010)

	ACTIVOS	PASIVOS	RELACIÓN
2006	38932	11183	3,48
2007	41613	11504	3,62
2008	43997	11747	3,75
2009	46230	11910	3,88
2010	48147	12415	3,88

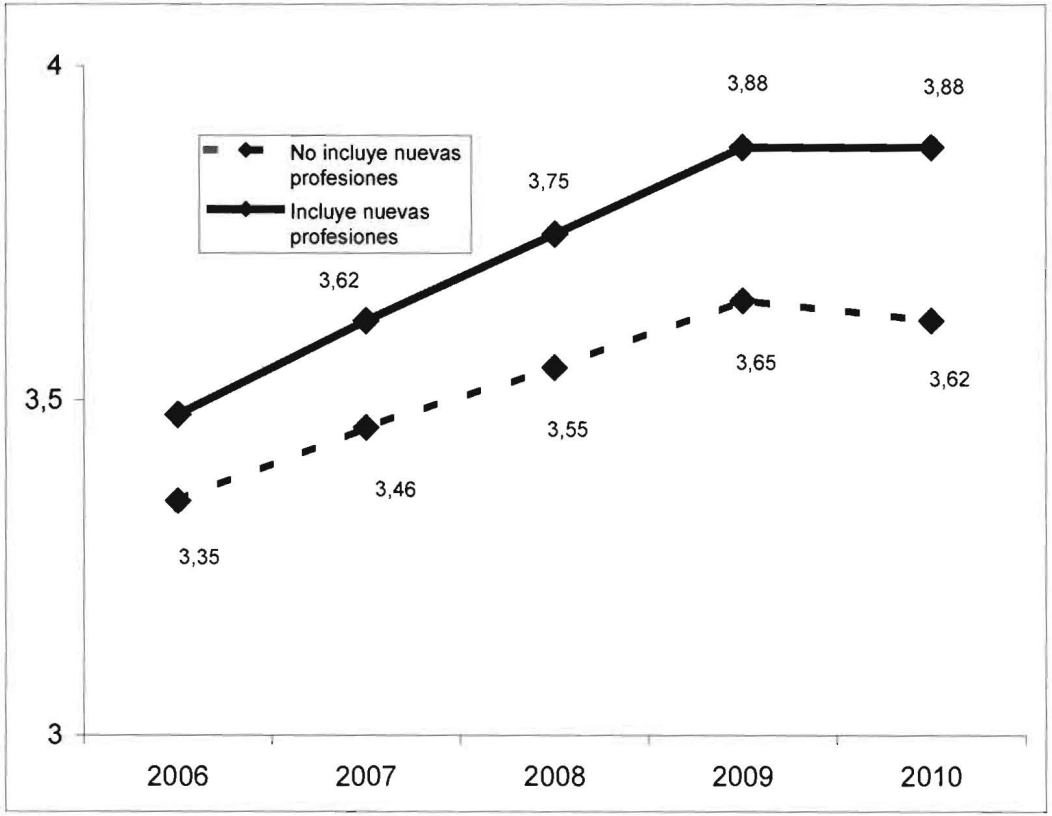

	ACTIVOS	PASIVOS	RELACIÓN
Variación 2009/2010	4,15%	4,24%	0,00%

CESES

AÑO	CANTIDAD
2006	404
2007	458
2008	457
2009	503
2010	618

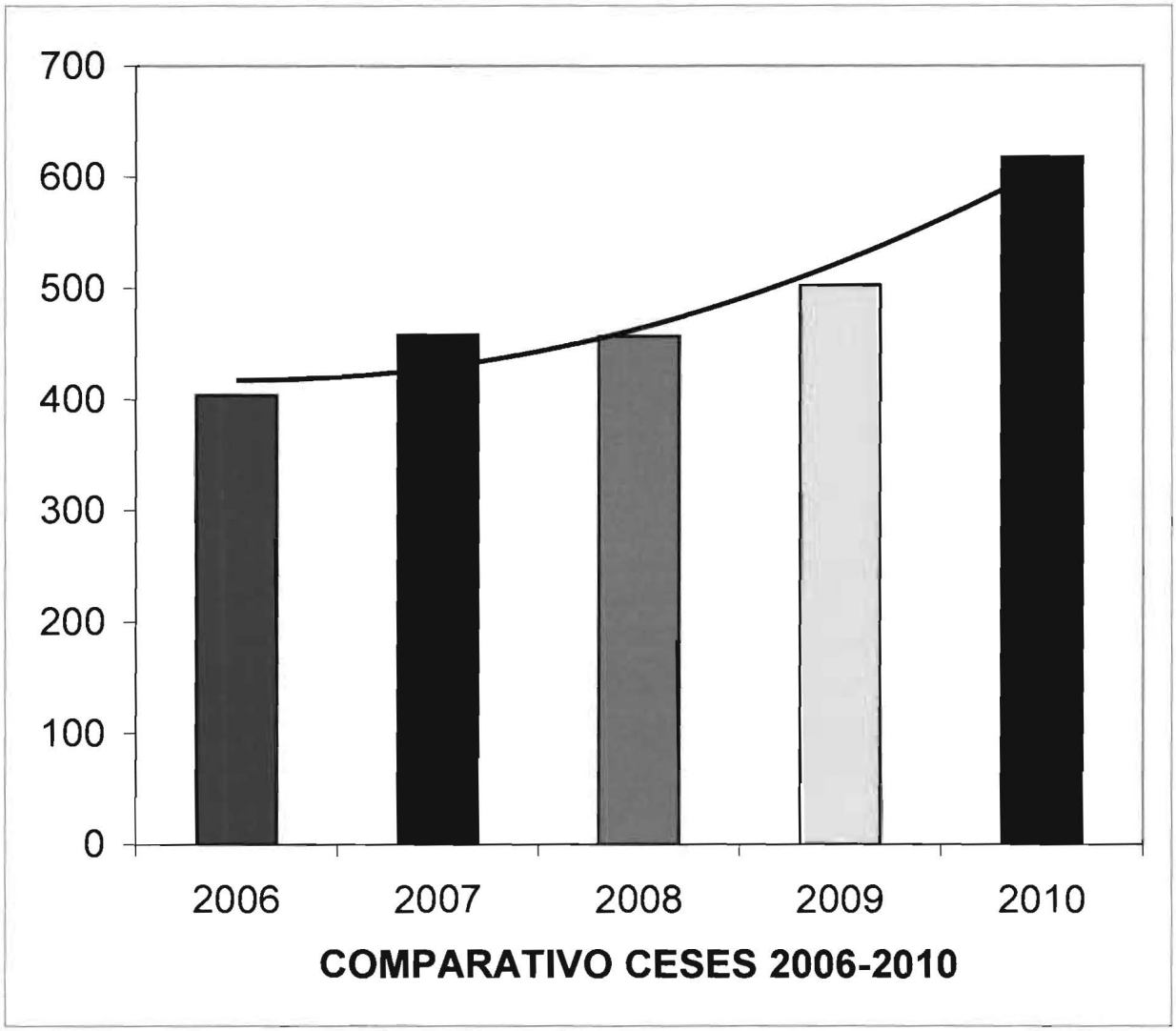

Jubilaciones con goce de haberes

	2006	2007	2008	2009	2010
COMÚN	242	321	294	268	505
POR INCAPACIDAD	36	47	48	42	55
EDAD AVANZADA	32	33	37	32	58

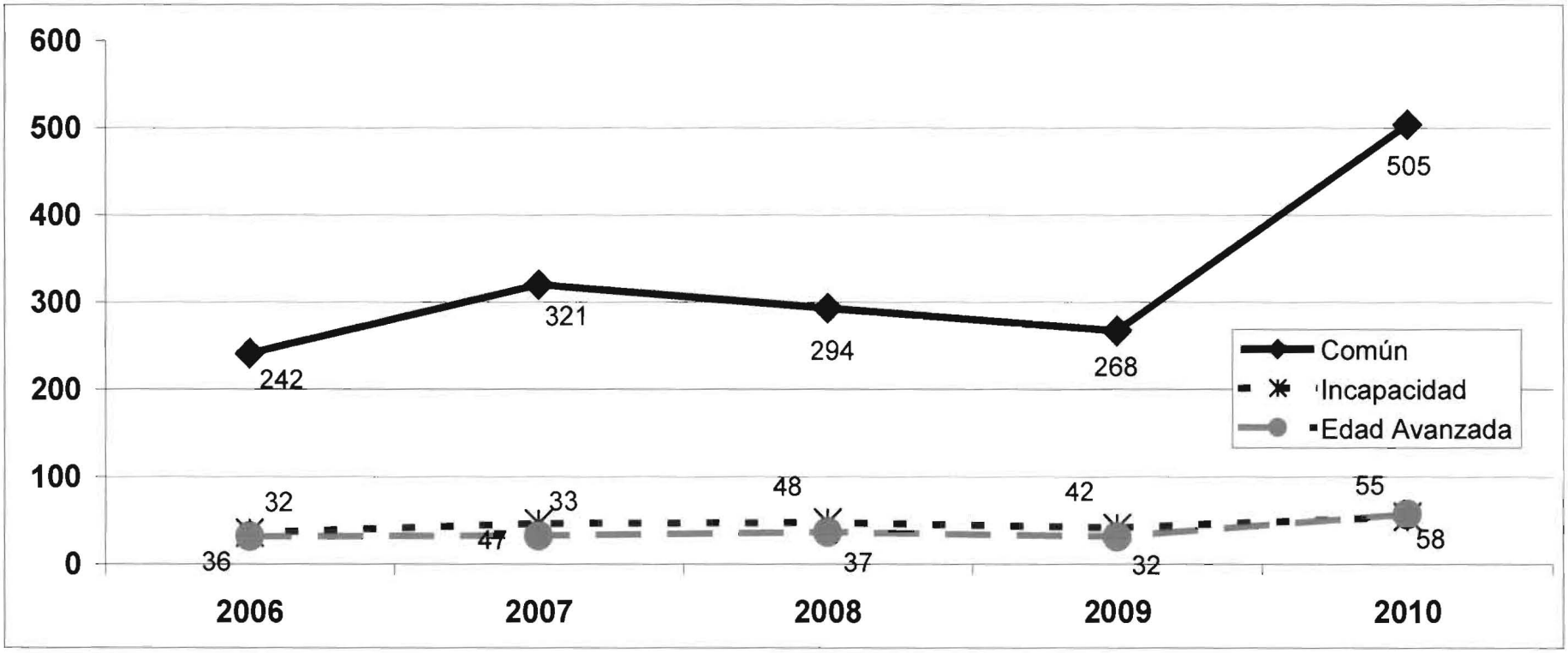

Jubilaciones sin goce de haberes

	2006	2007	2008	2009	2010
COMÚN	60	51	45	28	82
POR INCAPACIDAD	1	0	0	0	0
EDAD AVANZADA	0	1	1	0	1

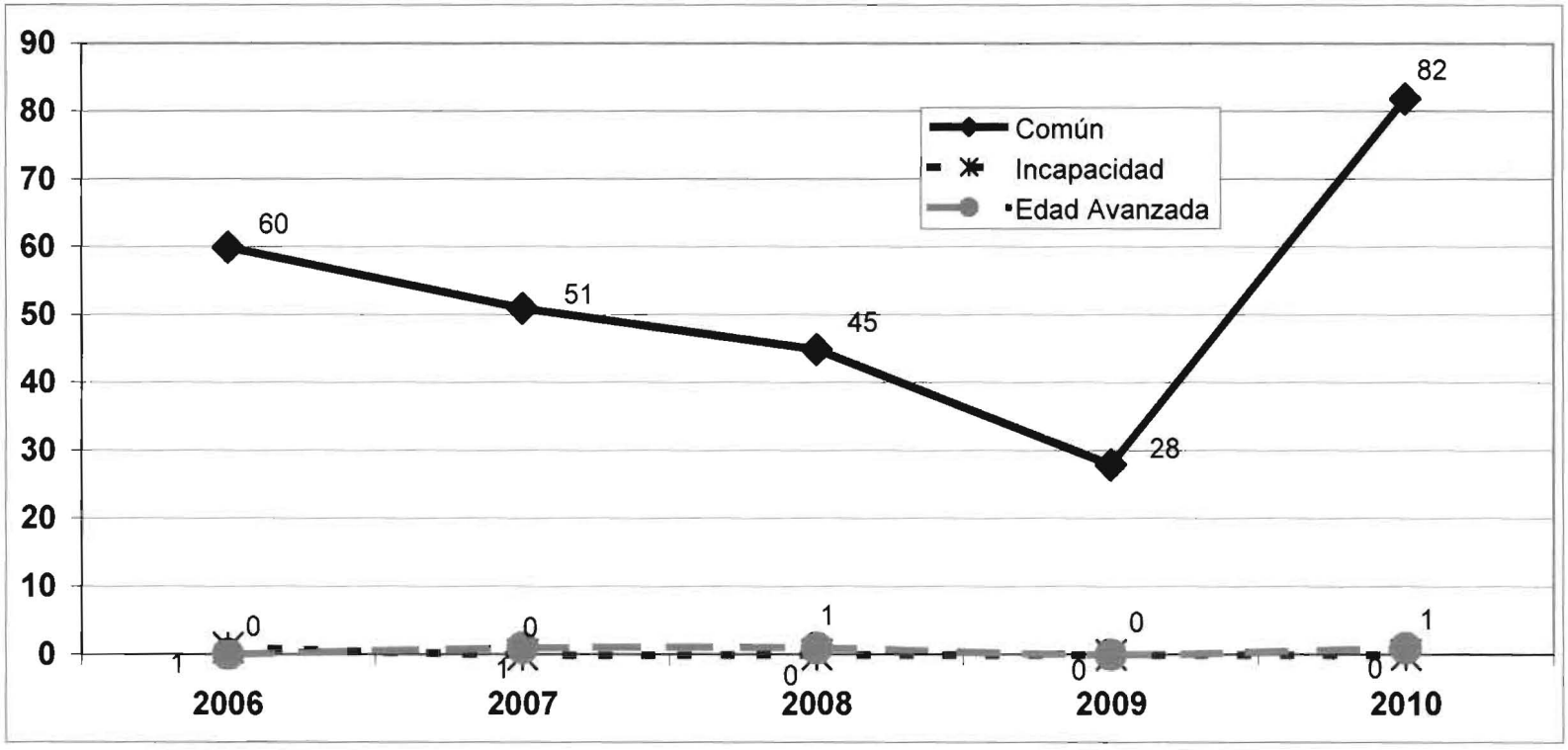

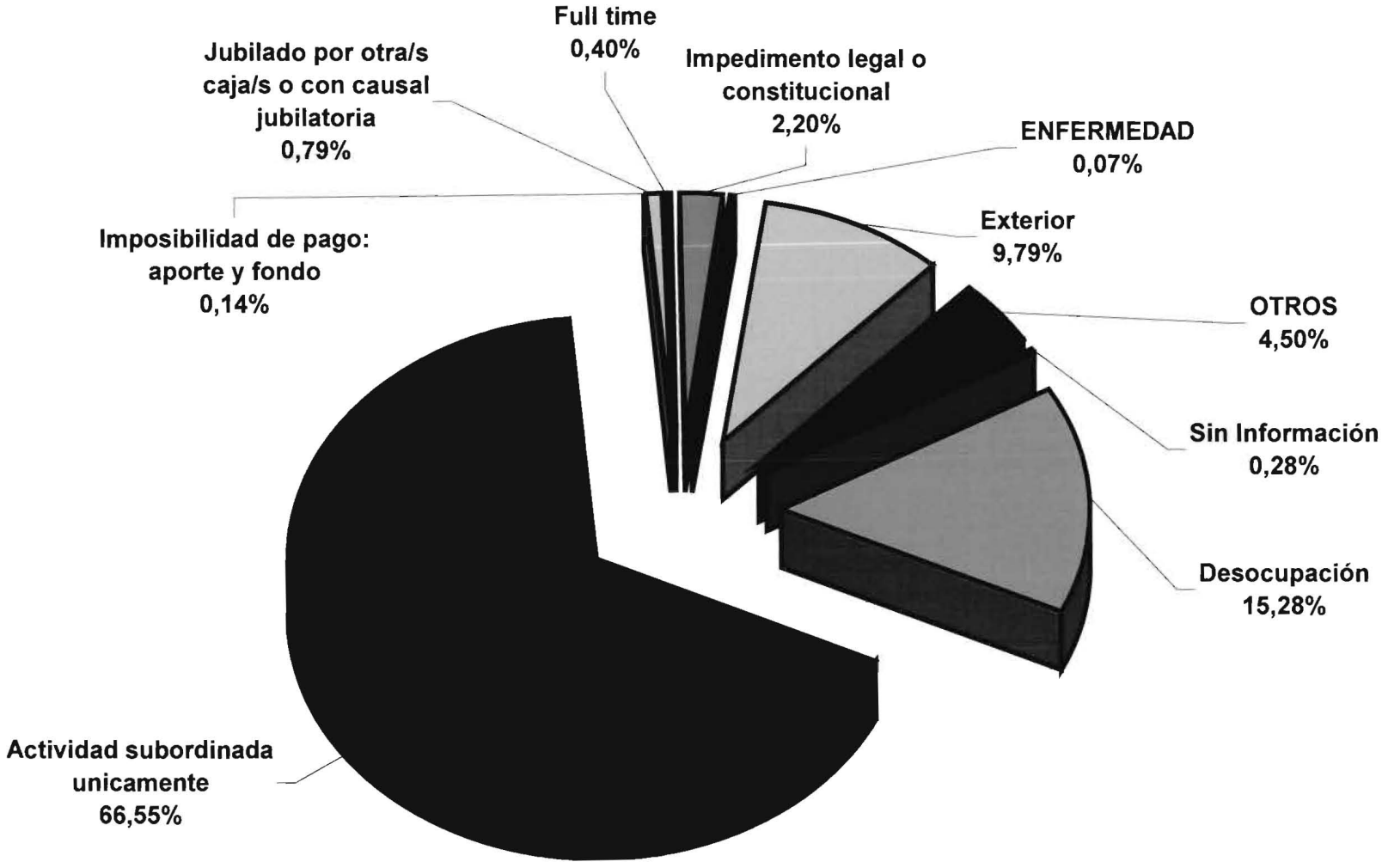

Porcentaje de clasificaciones de DJNE registradas al 31/12/2010

Corresponde a las registradas en el ingreso de declaraciones de no ejercicio y en el relevamiento que se efectúa de las ratificaciones tomadas en el año 2002 y 2005

//sunto: Memoria ejercicio 2010.

ACTA N° 166 **Montevideo, 17 de diciembre de 2012.**

El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, en sesión de la fecha, resolvió:

"Vista: La Memoria correspondiente al ejercicio económico-financiero 2010.

Atento: A que la Comisión Asesora y de Contralor deberá expedirse respecto de la Memoria Anual de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la ley N° 17.738 de 7.1.2004.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la Memoria Completa e Ilustrativa de la situación de la Caja correspondiente al ejercicio económico-financiero 2010.

2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor a los efectos de su consideración en la sesión del 20.12.2012, en conjunto con los Estados Contables 2010 ya aprobados en sesión de Directorio de fecha 29.06.2011."

/mim.

CR. ÁLVARO CORREA
DIRECTOR SECRETARIO

DR. IGNACIO OLIVERA
PRESIDENTE

Comisión Asesora y de Contralor
Recibido, 19/12/2012

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR

Montevideo, 18 de marzo de 2013.

Ref.: As. Memoria completa ilustrativa de la situación de la Caja, correspondiente al ejercicio económico - financiero 2010

Se deja constancia que la Memoria del ejercicio económico-financiero 2010 fue considerada en sesión de la Comisión Asesora y de Contralor de fecha 28.02.2013, habiendo ya vencido el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de recepción para expedirse expresamente.

Atento a lo establecido en el art. 23 de la ley 17.738 de 7.1.2004, se devuelven estas actuaciones al Directorio a efectos de continuar con el trámite correspondiente.

p.a. Ma. ISABEL MADOZ
OFICIAL 2º

//sunto: MEMORIA EJERCICIO 2010

ACTA N° 178 **Montevideo, 20 de marzo de 2013.**

El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, en sesión de la fecha, resolvió:

Vista: la regulación legal del trámite relativo a los Estados, Balance y Memoria Anual de la Caja.

Considerando: I) que a la fecha ha sido aprobada por el Directorio y remitida a la Comisión Asesora y de Contralor la Memoria Anual correspondiente al año 2010 acompañada de los estados contables respectivos.

II) que los documentos mencionados fueron recibidos por la citada Comisión el 19 de diciembre de 2012, habiendo transcurrido el plazo de treinta días contados a partir de esa fecha sin haberse expedido expresamente.

III) que procede en consecuencia la remisión de la documentación de referencia al Poder Ejecutivo, de acuerdo con la normativa legal incidente.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

Se resuelve: Remitir al Poder Ejecutivo la Memoria completa ilustrativa de la situación de la Caja, correspondiente al ejercicio económico - financiero 2010, acompañada de los Estados Contables respectivos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N°17.738.

/mim.

CR. ÁLVARO CORREA
DIRECTOR SECRETARIO

DR. IGNACIO OLIVERA
PRESIDENTE

Caja de Jubilaciones y Pensiones
de Profesionales Universitarios

06/2013

Montevideo, 21 de marzo de 2013.

Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Don Eduardo Brenta
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en el art. 23 de la Ley N° 17.738 de 7.1.2004, cúmplenos remitir al Sr. Ministro la Memoria correspondiente al ejercicio 2010 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios acompañada de los estados contables respectivos.

Saludamos al Sr. Ministro con las seguridades de nuestra mayor consideración.

/mim.

Cr. Álvaro Correa
Director Secretario

Dr. Ignacio Olivera Mangado
Presidente

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA MINISTRO
FECHA 22 MAR. 2013
Recibido .....
Funcionario .....

ANDES 1521 - TEL./FAX: 2902 8941 - C.P. 11.100 - MONTEVIDEO - URUGUAY - www.cjppu.org.uy